



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

Sesión 3/10

.....

SECRETARIA GENERAL

FG/fl/mp

BORRADOR DEL ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.010.

En la Villa de Torrelorones, Provincia de Madrid, siendo las (9.00) nueve horas del día veintiséis de abril de dos mil diez, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDE :

Don Carlos Galbeño González.

CONCEJALES:

Don Fernando González Calle.

Doña Rosa Díez Roman.

Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

Doña María Luisa Iglesias Rial.

Don José Luís Llorente Torres.

Doña Marta Campesino Ruiz.

Don José María Neira Pérez.

Doña Silvia María González García.

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Don Jesús Bartolomé Miranda.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart.

Doña Carmen Violeta Zayas Plaza.

Don Lars Peter Wormer.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Don Miguel Angel Mur Capelo

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, Don Carlos Galbeño González y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Sonia Sanz Díaz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

1º.- Borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de enero de 2.010 y 26 de febrero de 2.009 (nº/s 1/10 y 2/10)

AREA DE REGIMEN INTERIOR: REGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA, ATENCIÓN AL VECINO, HACIENDA LOCAL, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INFORMATICA, PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DE CALIDAD SS.PP.

2º.- Presupuesto General y sus anexos para el ejercicio 2.010.

3º.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón sobre propuesta de sanción por infracción muy grave a Urbaser por incumplimiento del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria y Transporte al Vertedero.

4º.- Moción del Grupo Municipal PP sobre la subida del IVA.

5º.- Moción del Grupo Municipal PP sobre la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

6º.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón para la redacción de un Reglamento Interno que regule el servicio para el control de las concesiones municipales.

7º.- Modificación Ordenanza Fiscal número 9, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

8º.- Modificación Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

9º.- Ordenanza Municipal de creación, modificación o supresión de ficheros: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

10º.- Expediente de contratación para la gestión del servicio público mediante concesión para la recogida de residuos urbanos y asimilables, recogida selectiva de envases usados y residuos envases, limpieza viaria y punto limpio del municipio de Torrelozón.

11º.- Modificación de contrato para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela en el Monte de los Ángeles de Torrelozón, suscrito entre este Ayuntamiento y el Colegio Peñaral.

12º.- Acuerdo suscrito entre este Ayuntamiento y Caja Madrid para la cesión de un local en la Ctra. de Galapagar 13.

SOCIO-CULTURAL: CULTURA, FIESTAS, TIEMPO LIBRE, PROMOCIÓN TURÍSTICA, COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES, RELACIONES CON LA U.E. E INTERNACIONALES, RELACIONES PÚBLICAS, EDUCACIÓN, SERVICIOS UNIVERSITARIOS, DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO, Y ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD

13º.- Moción del Grupo Municipal PSOE sobre la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO Y COMERCIO, DESARROLLO



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

ECONÓMICO Y EMPLEO, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

14º.- Moción sobre la Diversidad Biológica.

15º.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias nº3/2008: Resolución de alegaciones y aprobación provisional.

16º.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias nº 4/2008: 2ª aprobación provisional.

VARIOS.-

17º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

18º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas hasta el día 15 de abril de 2010: Conocimiento por los miembros de la Corporación (Art. 42 del ROF).

19º.- Ruegos y preguntas.

Fuera del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión.

17º. 1 Estatutos de la Fundación de Baloncesto y Formación.

17º.2 Modificación Puntual nº 1/2008 de las Normas Subsidiarias y Convenio de Permuta con Marcial Gómez e Hijos S.L.: Rectificación de acuerdo.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

1º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO DE 2.010 Y 26 DE FEBRERO DE 2.010 (Nº/S 1/10 Y 2/10)

Dada cuenta de los Borradores de las sesiones anteriores celebradas los días 28 de enero de 2.010 y 26 de febrero de 2.010 (nº/s 1/10 y 2/10) cuyos textos han sido facilitados con antelación suficiente a los señores miembros del Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, se aprueban los borradores de las actas.

Estas Actas una vez transcritas en su correspondiente Libro serán autorizadas posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y del Sr. Secretario, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 28 de Noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de Diciembre)

AREA DE REGIMEN INTERIOR: REGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA, ATENCIÓN AL VECINO, HACIENDA LOCAL, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INFORMATICA, PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DE CALIDAD SS.PP.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL Y SUS ANEXOS PARA EL EJERCICIO 2.010.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente informe de Intervención nº 93/2010 de fecha 9 de abril de 2.010, informe de estabilidad nº 94/2010 de fecha 9 de abril de 2.010, y propuesta de la Interventora de fecha 8 de abril de 2.010.

Se han presentado las siguientes enmiendas:

1) Por el Grupo Municipal PSOE se han presentado las siguientes:

Enmienda 1



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Programa	Clasificación económica	Concepto	Cantidad
340	200.00	Arrendamiento terreno	10.000

Enmienda 2.- Reducción de cargos de confianza. Jefe de Protocolo

Enmienda 3

Programa	Clasificación económica	Concepto	Cantidad
340	621	Cubrir las pistas de tenis	300.000

Enmienda 4

Programa	Clasificación económica	Concepto	Cantidad
150	489	Subvenciones a terceros	300.000

Enmienda 5

Programa	Clasificación económica	Concepto	Cantidad
321	481	Programa de becas regladas para centros públicos y concertados	20.000

b) Por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, durante el trascurso del debate y de forma verbal, se ha presentado una enmienda sobre la reestructuración de la Administración Local, con el objetivo de reducir, al menos, un 20% los altos cargos.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Voy a dar lugar a la presentación de los presupuestos para este año. A ninguno de los corporativos aquí presentes se nos escapa la situación tan compleja por la que atraviesan las haciendas locales en este momento. Por segundo año consecutivo afrontamos la aprobación y ejecución de los presupuestos municipales en el marco de un difícil escenario de crisis económica, de recesión económica que afecta indudablemente al presupuesto de ingresos. Teniendo como referencia los datos del cierre del presupuesto correspondiente al año 2.009.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Elevamos por tanto al pleno de este Ayuntamiento para su aprobación unos presupuestos estricta y milimétricamente ajustados a las necesidades reales de este Ayuntamiento y si se optó por prorrogar los presupuestos del 2.009, como todos ustedes conocen y tal y como se debatió en la Comisión Informativa, se hizo con un único fin, tal de disponer de todos los datos relativos al cierre del ejercicio pasado, única vía para poder anticiparnos con suficiente capacidad de reacción al presente y futuro presupuestario de este Ayuntamiento. Poder conocer la realidad, amoldar los presupuestos a las realidades objetivas, con todos los datos en las manos porque no los teníamos ni en el mes de septiembre, ni en octubre, ni en noviembre, ni en diciembre del año pasado.

Una vez llegados a este punto, se pudo afrontar la elaboración de los presupuestos para el presente año 2.010 y si adoptó esta decisión, fue precisamente por criterios de oportunidad, cautela, prudencia, y sobre todo convendrán en que, precisamente ante a la recesión económica, no podemos en ningún caso precipitarnos y sobre todo, en un año tan difícil como el que estamos.

A estas alturas de año político, presentamos para su aprobación dichos presupuestos con las garantías suficientes, sabemos que son viables, conocemos la financiación que dispone en este momento el Ayuntamiento y cómo se han comportando los ingresos en relación con el ejercicio anterior.

Es ahora y no antes cuando podemos afrontar su aprobación con tranquilidad y disposición suficiente. Pues bien, como todos ustedes saben, y tal como se detallan en los informes correspondientes, y la memoria de esta Alcaldía, estos presupuestos se caracterizan por la reducción del presupuesto de gastos en un 33,7%, una liquidez de Tesorería, garantía de prestación de los servicios municipales que se venían prestando, incluido los conocidos como impropios, que no son competencia de esta Administración Local, pero que en este Ayuntamiento se asumen con responsabilidad debido a la atención hacia nuestros vecinos.

Superavit inicial presupuestario en los términos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 29.301.463 euros en ingresos y 29.236.044 en gastos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Cumpliendo del principio de estabilidad presupuestaria tal y como refleja el informe económico-financiero emitido por la Intervención municipal. Asimismo cabe destacar que precisamente en este ejercicio ha cambiado por Ley la estructura presupuestaria, lo que ha incidido por un lado en el planteamiento de los presentes presupuestos y por otro en su elaboración propiamente dicho. Por la situación que planteaba adaptar el volumen de actuaciones como las que existen en esta Administración por ejercicio a la nueva estructura presupuestaria.

Indudablemente estos cambios han afectado a todos los niveles en la elaboración de los presupuestos. Desde la comparativa por partidas, su destino, hasta los ajustes técnicos y políticos que inciden en la preparación del proyecto de la puesta en marcha de las nuevas aplicaciones informáticas, es decir, no ha sido nada fácil.

El cotejo de los datos, es por tanto, complejo, a su vez respecto de anteriores ejercicios presupuestarios, precisamente por las variaciones en la estructura presupuestaria, aparecen nuevos programas presupuestarios, nuevas partidas, los programas de gastos antes se clasificaban por grupos de función, lo que ahora son áreas de gastos, antes eran asimismo grupos de función. Todos tienen los cuadros que se les han pasado, y como observaríamos estábamos obligados a hacer el cierre presupuestario con la nueva clasificación y nos hubiera sido muy difícil con unos presupuestos prorrogados, que estaban basados, precisamente, en la estructura antigua.

Sobre los gastos, cabe reseñar que se han reducido notablemente como hemos dicho en la primera exposición, los gastos sobre todo de personal, adoptando decisiones relativas al capítulo I que no inciden en variaciones significativas tal y como se estructura en la actualidad la plantilla municipal, pero si reportan un importante recorte en los gastos de personal.

Por otra parte podrán observar la significativa minoración que se ha aplicado a todos los programas de gasto. Como no podía ser de otra manera, los presupuestos de 2.010 responden a las políticas activas que se vienen realizando



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

desde finales de 2.008, para sobrevenir la crisis económica y se suman complementándolas e incrementándolas a las acciones previstas del plan de austeridad que pusimos en marcha en el 2.008 y del plan de ajuste presupuestario que hemos puesto en marcha durante el año 2.009.

Como también conocen y figura en la memoria de esta Alcaldía, las inversiones bajan un 74,6%, asumiendo a priori las futuras modificaciones que se habrán de realizar para la asunción de inversiones con cargo a financiación estatal y regional. La financiación con cargo a las ventas de parcelas asciende a 775 mil euros.

Entre las inversiones destacan la renovación de infraestructuras municipales que ascienden a 410 mil euros y su objeto es atender gastos de inversión que surjan a lo largo del ejercicio, tales como son el asfaltado, el bacheado, igualmente se han destinado diferentes partidas a reposición de señalítica y mobiliario urbano, maquinaria, instalaciones y utillaje, edificios, climatización del Centro de Servicios Sociales, aplicaciones informáticas, etc. etc. tal y como se detalla, indudablemente en el anexo de inversiones del 2.010, que tienen todos ustedes delante.

Mención especial requiere la remodelación del Palacete de la Solana por importe de 800 mil euros que se financiaran con cargo al Plan de Cooperación Municipal y otros 300 mil euros que serán financiados con la afectación a la venta de parcelas.

Se generará crédito, por tanto y como saben, para la financiación del PRISMA y del Fondo Estatal de Inversiones.

En cuanto a los ingresos, el Presupuesto asciende a 29.301.463 euros. Con los datos objetivos y precisos proporcionados por el cierre presupuestario, lo que ha permitido realizar las oportunas correcciones en la elaboración de los presupuestos para el año presente, adaptándolos milimétricamente a la realidad y siendo extremadamente previsores ante su próxima ejecución, ajustada a las necesidades reales como decía en un principio, entre tanto no se supere la situación de crisis económica que atraviesan todos los municipios españoles y los



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

planteamientos alusivos al futuro incierto que entraña la financiación de las haciendas locales que está todavía sin conseguir.

Inicialmente los ingresos previstos se han ajustado a la recaudación líquida efectiva, líquida efectiva, correspondiente al ejercicio 2.009. Ni siquiera los derechos netos reconocidos, precisamente para ajustar al máximo la previsión de ingresos de cara al ejercicio 2.010, con las debidas reservas y prudencia máxima en la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos.

Respecto a la evaluación del estado de ingresos tal y como refleja el informe económico-financiero de la Intervención destaca en el capítulo I el aumento en el IBI de naturaleza urbana, este incremento responde al aumento de la parte alícuota del aumento del 10% de la base liquidable al estar en el quinto año de revisión catastral y que para el ejercicio 2.009, no se han modificado las ordenanzas relativas a este tributo, es decir, el tipo de gravamen que es lo único que este pleno podría haber variado. Sin embargo, en toda esta legislatura, no solamente no se ha variado, sino que este Equipo de Gobierno lo ha bajado.

La base imponible bruta para el ejercicio 2.010 se cifra en unos 7.680.000 euros, suponiendo que las exenciones y bonificaciones se cifran en torno a 680.000 euros, es decir, por familias numerosas que lo contempla así la Ley Tributaria, por comparación con ejercicios anteriores, la cuota tributaria sería de 8.360.400 euros a lo que se suma la inclusión en el Padrón de las altas que se cifran en torno a 40.000 arrojando una previsión, por tanto, de 8.400.400 euros.

En cuanto al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se han mantenido las previsiones iniciales para el ejercicio 2.009, en función de la recaudación de los derechos reconocidos en el ejercicio presente, aunque se prevé una minoración en el Padrón como consecuencia de un menor número de vehículos matriculados por las empresas de renting.

En la previsión del impuesto de valor de terrenos de naturaleza urbana, se aumenta un 8.5% respecto al ejercicio anterior y alcanza los derechos reconocidos al día de la fecha en este ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Hay que tener en cuenta que son previsiones, que se van a rebasar ampliamente porque de todos es conocido, porque la prensa la leen, de que AM ha vendido el Centro Espacio Torrelotones a Korio, lo que indudablemente repercutirá en beneficios para este Ayuntamiento por las previsiones sobre el impuesto correspondiente.

En el capítulo 2, que solo contiene el ICIO, se han reducido las previsiones iniciales de ejercicios anteriores, sus posibles fluctuaciones obedecen a la solicitud de licencias y desarrollo de las obras por lo que presupuestar los ingresos vía ICIO, resulta harto complicado, atendiendo a previsiones inciertas, por lo que se ha atendido a su evolución en los últimos años. Aunque tenemos que decir que a estas fechas del año, parece ser que se van a rebasar las previsiones que teníamos a principio de año.

El capítulo 3 de la estructura presupuestaria recoge las tasas por abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras, tratamiento de residuos, vados y reservas de espacios, empresas explotadoras de servicios, feriantes, tasas por prestación de servicios públicos básico, precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local y otros ingresos, englobándose en el artículo 3.9 diversos conceptos. Se ha presupuestado este capítulo teniendo en cuenta, fundamentalmente los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y la actualización derivada de la aprobación de ordenanzas que se cifra en torno al 3.5%, destacando la previsión de las siguientes partidas:

Las tasas por licencias urbanísticas vinculadas de manera proporcional al ICIO se han cifrado en virtud al desarrollo económico propio del año 2.010.

La tasa por recogida de basuras se cifra en función del padrón.

Por último el Capítulo 4 refleja las subvenciones y transferencias, entre otras, las participaciones en los impuestos y tributos del Estado y en las Comunidades Autónomas, que se ven reducidas pues es previsible que no se realicen las compensaciones que hará el Estado a favor de los Ayuntamientos por



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

la pérdida de recaudación en concepto de diferentes tributos. Entre otros, el IVA, como todos conocen.

Esta cuestión, entre otras justifica la extrema cautela y precaución adoptadas en la elaboración de los presentes presupuestos, por lo que era imprescindible esperar para conocer el comportamiento que experimentarían a lo largo de 2010. Las ponderaciones por las que presumiblemente los Ayuntamientos seguiremos procediendo a la devolución de dichas cantidades, mermando significativamente los ingresos por dicho concepto.

Asimismo, las variaciones en la participación en los tributos del Estado, en plena crisis económica, fue una de las principales razones que supusieron la adopción de medidas de contención del gasto por parte del Equipo de Gobierno. La estimación comunicada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de la compensación del saldo la liquidación definitiva del ejercicio 2.008, se realizará a partir del año 2.011, siendo su saldo negativo a devolver en sesenta pagos, tal y como aclara el informe económico y financiero emitido por la Intervención Municipal.

El resto del capítulo 4 se ha presupuestado teniendo en cuenta las subvenciones de la Comunidad de Madrid destinadas a financiar una serie de programas que se van ejecutando anualmente por este Ayuntamiento.

Cualquier otra no prevista en los Presupuestos, y que ya conocemos que existen, darán lugar, como es lógico, a generación automática de crédito.

En el Capítulo 5 se reseña la aplicación 5.5.2.00 de derechos de superficie que recoge el canon anual a liquidar por el colegio concertado "El Peñalar", que asciende a 497.170€ en concepto de pago de derecho de superficie de una parcela, patrimonio municipal del suelo, por lo que se afecta en el anexo de inversiones a los fines previstos en el artículo 176 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

El Capítulo 6 de ingresos por operaciones de capital, la aplicación presupuestaria 6000, solares, recoge la enajenación de los siguientes terrenos; la parcela 8.1 Sector 10, por valor de 775.000 euros.

El Capítulo 7 refleja, en concordancia con el anexo de inversión en las transferencias de capital, que se estiman para financiar los gastos previstos como financiación de la Comunidad de Madrid al Plan de Cooperación Local.

El Capítulo 8 incluye el reembolso de préstamos de personal del Ayuntamiento y su importe es idéntico al Capítulo 8 de Gastos.

El Capítulo 9, recoge un pasivo financiero a largo plazo por importe de 1.500.970, €.

Respecto al ahorro neto negativo, sobre todo para que el SR. Mur que estaba un poco intranquilo en la Comisión Informativa, y para que se quede tranquilo, lógicamente, aunque yo sé que lo está, voy a tratar de explicar de forma sucinta suficientemente comprensible para que todos se encuentren, claridad en esta situación.

Se aprueba la liquidación y surge ahorro neto negativo, la liquidación de 2.008 se aprueba en junio de 2.009. ¿Por qué no se ha elaborado el Plan económico financiero que se nos dijo en la Comisión Informativa? Pues bien, tenemos un ahorro neto negativo de menos 55.716,98, tal y como refleja el informe de intervención de 3 de junio de 2.009, informando la Cuenta General de 2.008.

El ahorro neto, tal y como refleja el mismo informe, se convierte en negativo por el préstamo de la Casa de la Cultura, coloquialmente hablado, agravado por la posibilidad de nueva financiación por la imposibilidad de venta de parcelas en ese momento. Todo el mundo conoce, y todo los corporativos que es precisamente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, el que nos lleva a tener que hacer efectivo por mas de siete millones de euros la deuda que se mantenía con los propietarios de la parcela donde hoy se asienta el Centro, la Casa de la Cultura.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se produce un cambio del ahorro neto, que pese a no ser elevado, si impide formalizar nuevos préstamos, pero no operaciones de Tesorería, Sr. Mur, no operaciones de Tesorería. Como saben se formalizaron dos por importe de 1.600 mil euros, cuestión que llamó algo la atención, algunos miembros de la oposición porque no se habían tocado, pues bien, esos se hicieron con el fin de cubrir futuras necesidades económicas de esta Administración, pero no ha sido necesario, no ha sido necesario recurrir a ellas, precisamente porque la gestión que se ha realizado por este Equipo de Gobierno ha sido la correcta y por lo tanto, esa previsión que teníamos para hacer frente, no hizo falta.

Ya sé que a ustedes les hace mucha gracia, pero, qué se le va a hacer, así es, esa es la realidad. A la par se adoptaron medidas de disciplina presupuestaria, mediante contención del gasto corriente y aumento de ingresos corrientes para corregir el ahorro neto tal y como establece la Ley.

Dichas medidas se han adoptado fundamentalmente, tengan en cuenta que se han presentado aprobar el presupuesto de 2.010, que se presenta el presupuesto a aprobar del 2.010 con superávit, el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dice: "cuando hay ahorro neto negativo el Pleno ha de aprobar un plan de saneamiento financiero en un plazo de tres años, tres años, no menos y adoptar medidas de gestión que permitan ajustar el ahorro neto a cero. Asimismo debe ser presentado cuando se solicite una operación de préstamo, algo que no ha ocurrido, este Ayuntamiento no ha tenido que recurrir al préstamos, no, lo que si ha ocurrido es que se han adoptado las medidas que establece la Ley, si, si, ya se que todo esto les hace mucha gracia, pero es que esa es la realidad. Si por favor, esa es la realidad y déjenme que continúe.

Otra condición que se precise autorización de órganos a largo plazo, cuando el volumen del Ayuntamiento exceda del 110 por ciento, supuesto que tampoco se da. Ríanse, es decir, el volumen de endeudamiento es del 55,4%, en positivo, tenemos capacidad de endeudamiento todavía por encima, hasta llegar a 110, de 55.6% más de lo que estamos endeudados, sígase riendo, pero esa es la



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

realidad, es decir, no se han solicitado operaciones de préstamo, tenemos superavit presupuestario y contención del gasto, así como la puesta en marcha de otra serie de medidas de gestión para corregirlo. Tengan en cuenta que el volumen de endeudamiento es positivo, no se precipiten por tanto, actúen con cautela como hace el Equipo de Gobierno y sean pacientes, esperen, estamos a expensas de la liquidación del ejercicio 2.009.

Muchas gracias a todos por escucharme, y tiene la palabra ahora por el turno de palabra, el SR. Mur por el Grupo Actua."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias, buenos días.

En primer lugar, por aclarar la situación también al público asistente, hoy venimos con mas de veinte puntos del orden del día, más de siete kilos y medio de papel que se nos dio hace unos escasos días, el propio viernes hemos tenido ocasión de tener que estudiar nuevos puntos del orden del día, se ha metido nueva documentación, se han ido modificando la documentación que pudimos ver en la comisión, es decir, que es la plena expresión hace, llevamos dos meses absolutamente parados, (Por el Sr. Alcalde:"Sr. Mur, Sr. Mur, por favor, un momentito, vamos a ver, estamos en el punto de presupuestos, ya ha hablado usted demasiado de todas las críticas que debe hacer, pero tiene usted la prensa, tiene usted sus medios, estamos en el punto presupuestos, le ruego, por favor, que no se tome la libertad de saltarse a la torera este pleno y empezar a hablar de lo mano que es el gobierno y lo bueno que es usted. Le reclamo, por favor, que se atenga total y completamente al punto que estamos. Muchas gracias.") Como no hay un punto de introducción era necesario para englobar cualquiera, cualquier aportación que puedan hacerse desde los distintos grupos de oposición.

Y efectivamente el presupuesto es también una expresión más de absoluta incapacidad de gestión de este Equipo de Gobierno, que tuvo que posponer la



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

elaboración de este presupuesto porque, efectivamente no tenía. NO es que no tenía los datos como nos han querido hacer ver, de los posibles ingresos del estado, que siempre se echa la culpa, sino que no tenían pues ni pares, realmente, no tenían absolutamente datos, efectivamente al día de hoy ya han incumplido ustedes otro plazo más, que es el de la liquidación del presupuesto de 2.009, que usted como Presidente debía haber ya presentado en marzo y que del que tenemos una liquidación provisional realmente, con los datos que nos han dado y usted ha reconocido muy difícil absolutamente complicado, de comparar que ha ocurrido el año 2.009, con lo que ustedes hoy presupuestan.

Pero es que además, usted dice que hay una reducción del gasto del 33.7% nos ha dicho en esta primera intervención y yo le recuerdo que si usted se remite a la realidad, no a lo presupuestado, porque ustedes presupuestan una cosa y luego hacen absolutamente otra, en realidad estamos haciendo una, estamos presupuestando una reducción del gasto únicamente del 3% referido a lo ejecutado en el 2.009.

Por lo tanto, muy escasa, desde nuestro punto de vista y de los datos que tenemos esa reducción, en el 2.008, en el 2.009 es muy difícil hacerlo, porque estamos, se nos ha pasado en base a los programas y por lo tanto, es muy difícil, no hay una clasificación económica y es muy difícil saber cuál ha sido la reducción que ustedes presupuestan para partidas en las que de verdad hay una posibilidad de gestión de ahorro, porque ustedes comparan lo que es el ahorro con el no gasto, y es muy fácil ahorrar porque ustedes no van a invertir, eso es absolutamente fácil, lo que pasa es que el resultado es muy distinto, ahorrar a no gastar porque no tienen ustedes capacidad de gastar.

Ese ahorro del gasto, como digo, es realmente el gasto real de 3%. También nos da usted unos datos, todos perfectos, no sé por qué están ustedes preocupados, porque es todo fantástico, un superavit presupuestario, ustedes presupuestan un superavit presupuestario y están obligados por Ley a ello, porque efectivamente el ahorro neto del último presupuesto liquidado del 2.008, así lo



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

obligaba, era un ahorro neto negativo y ustedes tienen que partir con una presunción de que van a enjugar ese ahorro neto negativo.

La estabilidad presupuestaria, por supuesto, sino lo podríamos aprobar, entonces ustedes presupuestariamente tienen que plantear esa y yo espero fervientemente que así sea, que los gastos corrientes sean inferiores a los ingresos corrientes.

Efectivamente también los cambios legales con los códigos de las partidas, pues ha sido otra dificultad añadida a la labor de la oposición porque, efectivamente, hasta muy última hora no se han corregido esos errores, en los que teníamos todavía, pues, por ejemplo en el Capítulo de personal, los códigos antiguos no sabíamos que ajustaba a cada uno de los códigos nuevos de las áreas de gasto.

Usted habla de recorte de plantilla, realmente, bueno ha habido unas bajas por jubilación que no se cubren, parece apropiado ese caso, no nos parece apropiado ese slogan que ustedes han lanzado ya en varias ocasiones de que no se van a reponer ninguna vacante, porque nos parece que hay que diferenciar muy bien entre servicios esenciales en los que será obligatorio reponer las vacantes que se produzcan y otro tipo de servicios en los que se pueda prescindir de algunas personas.

Usted, aquí, la clave, como le digo es lo que usted dice del ahorro, ustedes hablan de ahorro pero lo que en realidad han dicho, y lo ha dicho además muy grandilocuente, como cargándose de razón, es que las inversiones se reducen más de un setenta y nueve por ciento, y lo dice usted con una solemnidad que pareciera que eso fuera bueno ¿no?, pues sí, pues efectivamente, las inversiones son prácticamente cero, las inversiones que son con fondos de este Ayuntamiento, son prácticamente reposiciones y alguna pequeña inversión, muy pequeña inversión y usted deja toda la inversión para fondos que le van a llegar desde las distintas Administraciones, sobre todo el Plan E que está salvando en estos dos años las cuentas a muchos de los Ayuntamientos, entre ellas a la de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Y el esperado y nunca llegado Plan Prisma que esperemos que se ponga en marcha, porque les recuerdo que el Plan Prisma es un Plan plurianual 2.008-2.011, y estamos a mediados del 2.010 y todavía no se ha puesto un ladrillo, no se ha movido una piedra, no se ha hecho nada, únicamente se han hecho algunas, algunos proyectos técnicos y no se ha hecho nada más. Parece ser que se están agolpando todo para la campaña del 2.011, poder inaugurar día sí, día también, cualquier obra.

Aún así, con toda esta reducción de inversión ustedes van a tener que seguir vendiendo parcelas, las escasas parcelas que ya tenemos, o cedidas o vendidas. El año pasado les fue imposible, más que lo intentaron, prácticamente no pudieron vender nada de lo que sacaron, a última hora tuvieron alguna ocasión, pero se les ha quedado vacantes muchísimos concursos en los que ustedes pretendían vender.

Y también es de lamentar el escaso estudio que se ha hecho de los gastos, prácticamente se han centrado ustedes, únicamente los ingresos, el gasto hay que espulgarlo, es muy difícil, poder comparar sobre la previsión, sobre la ejecución provisional del 2.009, cuál ha sido esa situación y qué tomas de decisiones han hecho ustedes para plantear el presupuesto de gastos.

Y también, nos ha dicho también, muy grandilocuente que no han pedido préstamos, efectivamente, no ha pedido préstamos, han pedido créditos, para el vulgar ciudadano la cosa se parece bastante, y es mas, ustedes han pedido créditos, han pedido ustedes créditos por valor de 3.500.000 euros y no han sido capaces de que se lo financien, es decir, que ya las entidades financieras de Torrelorones a ustedes no les dan el crédito que necesitan. Han llegado entre todas las entidades, que son muchas, las que se radican en Torrelorones, a poderles dar crédito por un 1.600.000. Como muy bien usted ha dicho es una operación de tesorería y no un préstamo, esa diferencia teórica, esa diferencia contable, pues efectivamente les salva ustedes la cara, el año no tuvieron que hacer, no tuvieron que acogerse a la operación de crédito que habían hecho, sobre



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

todo a costa, efectivamente, de los proveedores y de las entidades que han prestado servicios en este Ayuntamiento y que no han cobrado. Había un montón de millones de euros pendientes de pago a 31 de diciembre y a costa de las espaldas de los proveedores, de esos pequeños empresarios a los que usted tanto apoya y que les vamos a pedir que no se apoye tanto en nosotros, porque realmente al final es muy difícil levantar la cabeza.

El discurso va por un lado y la práctica absolutamente por otra.

En cuanto a los ingresos, efectivamente usted nos dice que es, el incremento del IBI es la que va salvando las cuentas, es un incremento en torno al millón de euros todos los años, ustedes no suben los impuestos pero los ciudadanos de Torrelozón tienen que pagar mucho más impuestos. Efectivamente ustedes tienen la capacidad de esa presión fiscal pues acometerla y estabilizarla y ustedes no lo hacen y efectivamente ingresan un millón más de euros al año por IBI.

También hemos tenido muy buenos resultados en las plusvalías, de lo cual nos alegramos todos, y, efectivamente pues con esas operaciones que usted nos ha mencionado, pues probablemente puedan salvar también ese, la recaudación de ese impuesto.

En cuanto al ICIO yo sigo lamentando, y ahí si que me gustaría que hubiera habido algún tipo de indicación en el informe de intervención, no lo hay, en otros años lo ha habido, a las previsiones absolutamente pues, pues, irracionales o discrecionales que ustedes hacen, dice que ha subido, que se ha mantenido las previsiones, pero es que, las previsiones no fueron no se cumplieron en nada, le recuerdo que los derechos recaudados el año pasado con este impuesto fueron 13 mil euros, y ustedes están presupuestado 700 mil, lo cual es bastante imprevisible, si usted tienen datos los debía de haber proporcionado.

Otro incremento, también de lo que dicen a lo que hacen. El incremento (Por el Sr. Alcalde: "vaya usted acabando, Sr. Mur, lleva usted casi quince minutos, vaya usted acabando") Sr. Alcalde creo que (Por el Sr. Alcalde:"si, pero la



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

presentación de los presupuestos los hago yo, usted no lo presente, usted debata, lleva usted ya, quince minutos, por favor”) usted dirige y usted manda en este Ayuntamiento, además (Por el Sr. Alcalde:”indudablemente, eso está claro”) usted solo, así nos luce el pelo (Por el Sr. Alcalde:”pero no debata conmigo, por favor”) el incremento de las tasas y precios públicos que usted evalúa y usted ha hecho la propaganda suficiente para decir en torno al 3.5, en realidad, en realidad está usted incrementando un 27% en el presupuesto de tasas y precios públicos, sobre lo ejecutado en 2.009.

Hay partidas, esas, pues muy, muy, muy sustanciosas, incrementos muy sustanciosos que probablemente no se vayan a dar, como el transporte escolar, las terrazas, lamentablemente van a tener ustedes que corregir, y no se ha corregido en el presupuesto pero hay un punto en el que ustedes vuelven a reducir, habían aumentado el 50%, lo han presupuestado con ese aumento y ahora esta previsión tampoco será posible. El transporte escolar también hacen una previsión absolutamente desde nuestro punto de vista, demasiado optimista, como también puede ser en algunos casos la Escuela de Música, que ustedes a pesar de que hay un bajón en los últimos años ustedes siguen presupuestando por encima.

Nos sorprende el tema de la asistencia a actuaciones en el fantástico año cultural que ustedes nos tienen previsto, resulta que vamos a ingresar lo mismo que estaba presupuestado el año pasado, y que no llegaron ustedes a ese presupuesto. Creo que ahí habría que exigir unos mayores ingresos, si no es que ustedes regalan todas las entradas, que puede ser uno de los problemas, y nos gustará en su momento que nos cuenten cuál es el coste oficial del Teatro Bulevar porque no entendemos que estando lleno muchos días, la recaudación sea tan escasa.

Y como siempre, también, pues ustedes llevan a multas que nos salven, a base de multas van ustedes a salvar el presupuesto municipal. De 195 mil euros que se recaudaron efectivamente en el 2.009, ustedes ya presupuestan 275 mil



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

euros, pues apretando y multando a cualquiera que se menea, pues así, pretenden nivelar ustedes su presupuesto.

Igual pasa con los recargos e intereses de demora, que eso no se entiende, porque me imagino que será igual, igual los recargos y la gente, además en Torrelozón se pagan los impuestos bastante puntualmente, con unos índices muy altos de pagos, y no entendemos por qué esa previsión tal al alza en esos asuntos.

Por lo tanto, decirles que cada vez ustedes necesitan más, eso sí, ese aumento de la presión fiscal sobre todo en impuestos directos e indirectos y entendemos que, probablemente no va a ser posible llegar a esas previsiones.

También en cuanto a la deuda, a la deuda que parece que a usted no le preocupa, creo que se debe preocupar que ya no nos financien siquiera créditos, pues, esos 14.900.000 euros con los que partimos de deuda viva, es decir, dinero que todavía debemos a los bancos, sólo a los bancos, no a los proveedores y a otras entidades que están prestando servicios, que también hay varios millones más en ese asunto, pues a nosotros nos parece que debería de preocupar, efectivamente no estamos en el cien por cien como en otras Corporaciones de endeudamiento, pero es un endeudamiento que como el Gobierno de la Nación se ha incrementado muy rápidamente en los últimos años.

Por lo tanto, dejamos para la segunda parte, si me lo permite usted Sr. Alcalde el asunto de algunos temas de gastos, porque no me da tiempo para poderlos abordar.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Como no, y además se lo agradezco porque si no va a rebasar usted el tiempo de presentación mía, así que no se preocupe que en la segunda intervención podrá decir usted lo que quiera.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por parte del Grupo Socialista. Les pido por favor a todos, que sean lo más sucinto posible porque claro, si se van a veinte minutos pues me rebasan, incluso, la presentación de los propios presupuestos.

Gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Primero teníamos unas enmiendas, las voy a entregar".

Por el Sr. Alcalde:

"Sr. Díaz, supongo que va usted a defender las enmiendas durante su intervención. (Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart: "Si, entonces yo primero voy a pasar") vale, todas, todas las enmiendas (Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:"Las enmiendas las explicaré a final de mi intervención, primero voy a explicar el, cual es nuestro posicionamiento en este punto del orden del día") de acuerdo."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Lo primero, me sorprende y menos mal que se lo ha explicado el Sr. Mur, pero ya le dijimos cuando presentó usted la Cuenta General del año 2.008 en febrero, que estaba presentando usted la liquidación de las Cuentas del 2.008 porque tenía que hacer una operación de tesorería, porque sin ella no podría cubrir los gastos durante el año. Para poder hacerlo, evidentemente ustedes habían hecho en enero una operación de tesorería. Eso es lo primero, entonces hay un problema de financiación puntual y yo creo que más que puntual, de este Ayuntamiento en este momento, no de la financiación a largo plazo porque todavía nos quedan 55 puntos para llegar al 110%, pero si del presupuesto diario que al final nos va a hacer llegar a ese 110%, pero si del Presupuesto diario que al final nos va a hacer llegar a ese 110% pronto.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A nosotros lo que nos sorprende hoy, es que tenemos unos presupuestos que en situación de crisis, a lo mejor, pues tendrían que haber hecho un esfuerzo mayor de inversión y haber ayudado más a las familias de Torrelorones.

Para nosotros si empezamos por la parte de gastos, tenemos tres grandes conceptos que queríamos decir, yo, lo primero, ustedes hoy nos presentan un superávit y yo les voy a desmontar el superavit, porque al final esa es la cuestión, ustedes quieren sacar una nota de prensa diciendo hoy el Ayuntamiento de Torrelorones tendrá superávit, y ese es el objetivo de este punto del orden del día y eso es lo que yo les voy a desmontar.

Lo primero, los gastos, mire los gastos yo le voy a comparar como cuando usted inició su mandato en el 2.004 con respecto a la actualidad, son unos presupuestos de autobombo. La revista ha pasado de cuando usted gobernaba en el 2.004, empezó a gobernar de 180 mil euros a 321 mil euros que nos presentan hoy. Entonces si usted me está hablando de ajustar las cuestiones y de ser austero, pues aquí le estoy diciendo que usted no está siendo austero. Antes dedicaba, en términos de proporción del presupuesto era el 0,8% del presupuesto del año 2.004, ahora el 1,1. O sea que usted tiene unos presupuestos de autobombo, porque la revista municipal sólo sirve, no para que se enteren los vecinos de lo que pasa, sino de para, que evidentemente, para explicar qué cosas hace usted pero no explica realmente cuáles son las problemáticas de nuestro municipio. O sea, presupuestos de autobombo.

Segundo, usted nos dice que los gastos de protocolo los había bajado, si, nos los ha metido en una partida diferente, en un programa diferente para ocultarlos a través, para decirnos que no lo subía, pero al final, si lo subimos se lo sumamos a la misma cantidad del 2.005, ¿vale?, que usted tenía en los presupuestos del 2.005 y en otros presupuestos, en torno a 80 mil euros, con lo cual, me los ha cambiado de casilla, pero seguimos diciendo, usted dice que va a ser austero y sigue gastando en una situación de crisis como la que están viviendo las familias y la que tenemos, sigue usted gastándose en su gasto particular.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Luego vamos a ver esos presupuestos tan sociales que usted nos presentaba. En el año 2.004 ustedes gastaban 23 millones de euros, hoy gastan 29 millones de euros. La inflación, pues podíamos discutir pero está en torno al 20% durante todo este periodo, puede ser un poquito menos, pero dependiendo qué estadística se vea, pues muy bien, educación, sumando las tres partidas de educación, usted en el año 2.004 gastaba el 11% del presupuesto en educación, hoy gasta el 6.60, el 6.60 y en términos nominales, o sea, aunque tengamos la inflación, es que ha bajado un 23% el gasto de educación en este Ayuntamiento, esa es la realidad del periodo Galbeño, esa es la realidad del periodo Galbeño.

En cultura, año de la cultura, usted gastaba en el 2.004 el 4.5% del presupuesto de cultura, ahora representa el 3.54%, en el año 2.010. Y en términos nominales desde el 2.004 ha bajado un 4%, esa es la realidad, o sea que estamos ante una situación que poco sociales son.

Deportes, representaba el 9% y el 6.4. en términos nominales ha bajado un 5%, o sea, usted, todas las partidas. Juventud, ha bajado también, ha subido en términos nominales un 5%, pero como la inflación es mucho mayor, es que ha bajado lo que usted se gasta en juventud.

¿Qué mas tenemos que ver?, pues la seguridad, sí, la seguridad ha subido, señores, ha subido, pero viendo las declaraciones del concejal de seguridad, sabemos que toda la inversión que ustedes han hecho, no ha servido porque no ha sabido gestionar bien la seguridad en este municipio, porque nos lo ha dicho el Concejal de Seguridad en su entrevista, con lo cual, entendemos muy bien, entendemos muy bien, que aunque han aumentado mucho el gasto durante todo este periodo, mas de 2.7 veces, pues al final no han hecho nada, esa es la realidad. O sea, que ustedes son unos presupuestos al final de improvisación, porque nos han presentado tres documentos, diferentes, al final y hoy nos lo presentan cuatro meses después de que tendrían que haber sido presentados. Pero bueno, esta es la realidad.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Entonces, son unos presupuestos de autobombo, unos presupuestos en los que siguen aumentando y siguen manteniendo el gasto de protocolo en una situación de crisis y donde son, cuando usted nos decía en la Comisión que eran super sociales, le estamos demostrando que son poco sociales.

En cuanto a los ingresos, que eso es lo que nos puede preocupar. En cuanto, sin contar el Plan E, porque, y los gastos de PRISMA, vamos a mirar los ingresos que recibimos de la Comunidad Autónoma y los ingresos que recibimos del PIE para gasto ordinario.

Si comparamos el presupuesto en el año 2.004, eran 3.2 millones de euros, hoy son 3.7 millones, el Estado nos da medio millón de euros mas.

La Comunidad, en el año 2.005, si hacemos la resta nos da 30 mil euros menos, y si lo comparo con los datos del 2.008, por darle, nos da 170 euros menos, esa es la realidad de Torrelozón ¿vale?, de los ingresos de las Comunidades Autónomas estamos recibiendo menos y del Estado más.

Cuando nos vamos a ver los gastos por IBI, estoy de acuerdo, que evidentemente por la subida del catastro y el cambio de los porcentajes del catastro esté aumentando la recaudación por IBI, pero, yo creo que aún así, viendo la liquidación de otros años y viendo la situación, la estimación que hacen para este año de 8.4 millones, creo que está sobreestimada, aproximadamente en medio millón de euros.

También podríamos seguir viendo, pero podíamos seguir viendo algunos datos de sobreestimación de ingresos, el ICIO calculo en torno, el año pasado se ingresaron 16 mil euros, este años, pues yo, suponiendo que ustedes ingresos 200 mil, 300 mil euros, estaríamos sobreestimando aproximadamente el presupuesto en 300 mil euros.

Los solares, nos han prometido desde el año 2.005 que iban a vender muchos solares, ni uno, ni uno, entonces, no han vendido ningún solar, y hoy nos proponen 775 mil euros de ingresos en solares. Entonces, vamos a hablar, volvemos a sobreestimar los ingresos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Y si nos ingresan los recargos de apremio, evidentemente, por pagar tarde el IBI, que eso aumenta 80 mil euros.

Las multas, como otros años ya le hemos criticado que estaban sobreestimando en torno a 70 mil euros, lo han ajustado más a los ingresos de las multas por tráfico, las sanciones urbanísticas vuelven a estar sobreestimadas, etc.etc. Con lo cual, al final, nos presentan un presupuesto con una sobreestimación de ingresos aproximadamente de 2 millones, 2 millones y medio de euros.

Entonces, con el cartelito que hoy teníamos superavit en el Ayuntamiento de Torrelozón, no es real Sr. Galbeño, no es real y nos preocupa. Nosotros le hemos hecho, les hemos propuesto un pacto de desarrollo económico para el municipio, se lo propusimos el año pasado, y se lo sigo proponiendo porque la situación financiera de nuestro municipio está, evidentemente no llegamos al 110%, pero volveremos a tener ahorro neto negativo, y tendremos que presentar un plan de financiación y pedir permiso para una operación de tesorería para pagar los sueldos si hay que pagarlos.

Esa es la realidad de hoy por hoy del Ayuntamiento. Entonces, eso que hoy tenemos es lo que nos preocupa al Partido Socialista. Le ofrecemos ese pacto, les hemos ofrecido documentos de por dónde tiene que ir el desarrollo en este municipio y cómo deben ser las medidas a corto, medio y largo plazo.

Por otro lado, si decirle que el apartado de inversiones destaca la inversión de la Solana. La inversión de la Solana son 800 mil euros. Nosotros creemos, de hecho es una parte de financiación de la Comunidad Autónoma y acorde a la enajenación de esas parcelas que nunca vendemos, 325 mil euros.

Para, ... si, si, ya termino y ahora voy a pasar a las enmiendas.

Por tanto, para nosotros la inversión llegará de la mano del Plan E, me gustaría ver la financiación del Prisma, y eso me gustaría verlo cuanto antes, porque al final, aunque sé que va a ser complicado, porque además ha cambiado la fecha de cuando acaba la planificación de este Prisma, que no era en el 2.011, sino



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

un poquito más allá del 2.011, entonces a mí me preocupa porque a lo mejor ni para las elecciones tenemos esto.

Y no es porque tengan que inaugurarlos, si a mí me preocupa la calidad de vida los vecinos que llevan esperando desde el 2.003, desde el 2.004, pues el, cómo se llama, el skate, el skate park, desde el 2.003, llevan esperando los chavales de Torrelozón, por ejemplo.

Donde vamos a hacerlo ahora en el polideportivo y se acompañan una en el Plan E y otra en el PRISMA, si la del PRISMA no se hace, pues vamos a tener un problema que no se va a arreglar definitivamente el Polideportivo, esa son las cosas que nos preocupan al PSOE, no que lleguen más tarde o no, lo importante es que se hagan y esto dudamos que antes de las elecciones, se hagan, con lo cual la calidad de vida de los vecinos, disminuye.

Por lo tanto, estos presupuestos no son unos presupuestos austeros ni de crisis ni de crisis, no ayudan a las familias, y son un ejemplo más de la improvisación, lo que llamamos nosotros, ustedes son libres en I+D, en improvisación y despilfarro.

En cuanto, en cuanto, en cuanto lo que son las enmiendas de presupuesto, en cuanto lo que son las enmiendas de presupuestos, les hemos presentado varias, les decimos lo primero, reducción de un cargo de confianza, el jefe de protocolo, nosotros siempre hemos entendido que tenía que tener un jefe de gabinete, porque evidentemente el Alcalde tiene mucha agenda y necesita, pero el resto de los cargos probablemente no. Pero vamos a pedir este año que redujera un cargo, con eso, lo íbamos a distribuir a un arrendamiento para que el campo de fútbol que se pudiera hacer, alquilar una parcela colateral al campo de fútbol municipal para que, realmente, pudiera haber un campo de tierra para entrenamientos que lo está pidiendo el equipo de fútbol desde el 2.005-2.006 o buscar un terreno donde lo podamos hacer, que tenga un coste, pero si, podrá ser inferior, pero es necesario porque ya se lleva bastante tiempo en esta línea, y las posibilidades y las



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

alternativas que nos han ido ofreciendo, no han salido ninguna adelante, con lo cual hay una necesidad.

Por otro lado, le proponemos eliminar lo que es la obra de la Solana y dos opciones, primero, un plan de rehabilitación de fachadas, para algunas de las casas que hay en Flor de Lis, o en otra parte del municipio que son necesarias el arreglo, con ayudas por parte del Ayuntamiento, y por otro lado, si no cubrir las pistas de tenis del polideportivo que esto podría aumentar los ingresos en invierno, con lo cual, se rentabilizaría, se rentabiliza prácticamente porque mucha gente alquila las pistas de tenis, y si están cubiertas, evidentemente, rentabilizamos rápidamente la inversión en un corto tiempo.

Y por último, le ofrecemos que con la otra parte que nos queda con el sueldo del jefe de protocolo, en una situación de crisis como la actual pedimos un aumento de las becas en centros públicos y concertados, evidentemente, que sería la partida para ayudar a las familias realmente a salir de la crisis y si tienen, necesitan ayuda, que vayamos por la parte de gasto.

Esas son las enmiendas que presenta el Partido Socialista.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted por su tiempo bien medido.

Tiene la palabra la Sra. Biurrun por el Grupo Vecinos por Torreloz."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, doña

Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"Si, muchas gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos.

Comenzamos nosotros. Lo que si quisiera antes de comenzar manifestar aquí nuestra protesta por cómo se nos han ido dando todos los documentos para este expediente de presupuestos. Hemos estado durante dos meses recibiendo



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

correcciones y hasta hace una semana no hemos logrado tener toda la documentación completa, con información contradictoria que nos llegaba de intervención y de Alcaldía. Es más, para reflejo de esto, recordar que el mismo viernes, se nos dio una corrección al informe de intervención y recuerdo aquí que la corrección trae la misma fecha que el informe corregido. Por tanto, eso si quería dejarlo aquí claro.

A partir de ahí, queremos empezar a desgranar el presupuesto como el resto de mis compañeros y de la documentación que se nos dio el 30 de marzo y la que después nos ha dado el 8 de abril, queremos resaltar que nos resulta muy sorprendente, pero también muy esclarecedor, respecto a la seriedad y rigor de estos presupuestos, las diferencias tan significativas que hemos encontrado entre la documentación de una semana y de la otra.

NO entendemos cómo en menos de quince días la previsión de ingreso por el IAE sube un 23.08%, el ICIO sube un 2.4, la tasa por concesión de cementerio municipal un 20%, la tasa por entrada a piscinas descubiertas un 10, la tasa por padel, tenis y frontón un 53, la tasa por cesión de canchas un 300 %, la de la piscina cubierta un 110, por ejemplo, podríamos seguir, pero aquí vemos, incluso en estas dos semanas se permiten variar la previsión de lo que se ingresará en los Tributos del Estado.

Cabría preguntarse, o por lo menos desde este grupo lo preguntamos, cuál de las dos versiones es la correcta, o cuál es el verdadero motivo de este cambio de criterio en un periodo tan corto. Da la sensación que han asumido que la previsión inicial de ingresos por venta de solares era totalmente descabellada y no habido más remedio que distribuirla de manera aleatoria por diferentes partidas para poder cuadrar y cerrar este expediente.

Mucho nos tememos desde este grupo que la realidad es, ni la de una versión ni la de la otra, es más, creemos que esto es un puro trámite administrativo y nada más.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

En cualquier caso, a pesar de lo que digo y que creemos que ya simplemente con esto, daría para votar en contra estos presupuestos, vamos a otorgar el beneficio de la duda hasta analizar toda la documentación.

Y nos vamos a su memoria de Alcaldía Sr. Alcalde y leemos, inicialmente los ingresos previstos se han ajustado a la recaudación líquida efectiva correspondiente al ejercicio 2.009, ni siquiera a los derechos netos reconocidos, precisamente para ajustar al máximo la previsión de ingresos de cara al ejercicio 2.010, con las debidas reservas y prudencia máxima en la elaboración del proyecto de presupuestos ingresos. Obviamente este párrafo así leído nos lo creemos y nos parece que está muy bien. Pero, permítame Sr. Galbeño como autor de este informe que le diga que eso es falso. Las previsiones de ingresos exceden en prácticamente todos los casos, no sólo en la recaudación líquida, sino también los derechos netos reconocidos del ejercicio anterior.

Y le voy a poner algún que otro ejemplo, este año en el IBI presupuestamos 8.450.000 euros, los derechos netos reconocidos son 7.498.464 y la recaudación líquida 6.595.129 por tanto, hay una variación de 28,1%. Le voy a dar unas cuantas más para no aburrirle, en el ICIO hablamos de un presupuesto de 700 mil euros, cuando los derechos netos son 13 mil y la recaudación líquida 13, la variación por tanto de 5.000, mas de 5.000%.

Otro ejemplo, las licencias urbanísticas, hemos presupuestado 500 mil, los derechos son 349.665 y la recaudación líquida 347.680, por tanto, la variación de mas del 40%. Puedo seguir, por lo tanto le digo que si comparamos la totalidad de ingresos presupuestados en los Capítulos 1, 2 y 3 con los derechos reconocidos y la recaudación líquida, el resultado es que es ustedes han presupuestado 21.885.180 € frente a los 18.000 de derechos reconocidos, un poco más y 16.368 de recaudación líquida. Por lo tanto, su párrafo le digo que es falso totalmente, muy ajustados, por tanto, los presupuestos no están.

También creemos que esta memoria usted la ha escrito basándose en la anterior previsión de ingresos la que nos dieron el 30 de marzo en la que



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

efectivamente muchos de estos ingresos establecían muy cercanos a lo liquidado en el año 2.009, pero se ha olvidado, con o sin intención, eso nos gustaría que nos lo explicara, de cambiarla, evidentemente porque no vemos argumentación posible que justifique estos incrementos en estas previsiones de ingresos.

Hace usted referencia también en la memoria de Alcaldía, que es lo que yo pregunté el otro día en las comisiones, en el Capítulo de Ingresos a un crédito a largo plazo, pasivo financiero a largo plazo por un importe de 1.500.970 euros, que es el Capítulo de préstamos, en ingresos, que no existe en ingresos, menos mal, porque ya pensamos que quería aumentar ya la abultada deuda. En la Comisión lo pregunté, porque no me cuadraba esa cifra, ni con lo que me daban y se me habló de las amortizaciones del 2.010. Las amortizaciones de a largo y corto plazo, que nos parece muy bien, pero es que eso no son ingresos, esos son gastos, por tanto esa partida no corresponde al Capítulo 9 de ingresos. Y eso lo digo aquí y también a la interventora porque es la pregunta que planteo y se me derivó a la deuda del Ayuntamiento.

Otro párrafo interesante en la memoria de Alcaldía es que hágase constar inicialmente que si bien el ejercicio 2.009, se cerró un montante total de 44.205.458 euros, los presupuestos del 2.010 se presentan con una reducción del 33,7%, en comparativa con los presupuestos de gastos, situándose en 29.301.000 de ingresos y 29.236.000 de gastos, por lo que existe un superávit inicial.

Sr. Alcalde en su memoria usted utiliza los conceptos según le interesa y así nos encontramos comparativas basadas en los créditos totales, cuando se refiere a los ingresos y a los créditos iniciales cuando se refiere a los gastos.

Hablar de una reducción 33.7% del Presupuesto de Ingresos respecto al 2.009, es falso ya que los créditos iniciales, o sea, lo que aquí se aprobó por presupuesto 2009 en este pleno, ascendía a 33.524.024 euros y han sido las diferentes modificaciones de crédito realizadas a lo largo del año, lo que nos ha llevado a esta cifra de 44 millones, por tanto un año mas vemos la incapacidad que tienen ustedes de ajustar y cumplir con lo presupuestado.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Siguiendo en el capítulo de ingresos, las explicaciones que se dan a excepción del IBI, son insuficientes e incorrectas en algún caso para poder justificar los incrementos que plantean y uno de los ejemplos ya lo ha dicho el SR. Mur, es el del ICIO, hablar de que el ICIO se comportará tal y como lo hizo en años anteriores y presupuestar 700 mil euros cuando hemos recaudado 13 mil, pues ya nos parece un disloque total.

También mencione que se producen transferencias por participación en Tributos del Estado, y sí, se reducen respecto al Presupuesto 2.009, pero no, respecto a los derechos netos del 2.009, por tanto, en qué quedamos en esta afirmación.

Dándole las últimas vueltas al tema de ingresos y siguiendo con su memoria de Alcaldía, nos encontramos que es algo que también nos ha producido curiosidad, en muchísimos aspectos la memoria de Alcaldía y el informe de intervención son idénticos, cabría pensar que es la memoria la que copia el informe, y no al revés, pero también es cierto que vemos que el informe de intervención es del 9 de abril y la memoria de Alcaldía del 19, por tanto, o uno u otro ha hecho un copia pega, y no se han dado cuenta, por lo menos de cambiar un poco los términos.

Pasamos al Capítulo de Gastos, queda muy bonito decir que los gastos de personal y el gasto corriente baja respecto a lo presupuestado en el 2.009, eso es cierto, pero la realidad es que se incrementan respecto a las obligaciones reconocidas en el año anterior, lo que equivale decir que en un entorno de crisis, con tasas de inflación muy reducidas, vamos a gastar más en esos Capítulos.

No es menos cierto que el total de gastos comparado con el año pasado, las obligaciones reconocidas del año pasado bajan casi un 3%, algo que también han dicho mis compañeros, algo que podría ser loable si no fuera porque habría que ver cómo se ha llegado a esa reducción.

En primer lugar se afirma en la memoria de alcaldía que se trata de unos presupuestos de carácter social y eminentemente austeros, con especial atención a



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

dos claros principios que inspiran el programa de gobierno, el gasto social y la contención del gasto público, priorizando las áreas de medio ambiente, cultura, innovación tecnológica y planificación administrativa.

Permítame recordarle, Sr. Galbeño, que gasto social es gasto público, en la contención de uno siempre afectará a la del otro.

Nos alegra conocer que la contención del gasto público es un principio de su gobierno porque no ha dado muestra alguna de ello durante los ejercicios anteriores, y parece que ahora asoma porque no les queda más remedio. Quizás sea que ustedes tienen una afición al término contención, flexible y elástica según les interesa.

Para concluir que se trata de presupuestos de carácter social y eminentemente austeros, desconocemos qué tipo de comparación han hecho ustedes, nosotros vamos a plantear brevemente dos tipos de comparativa. Comparativa del gasto por programa, haciendo una comparativa por programa sobre partidas que coincidan, para no alterar el análisis, entre los presupuestos de este ejercicio (Por el Sr. Alcalde: "Doce minutos Sra. Biurrun") ya, y las obligaciones reconocidas para el ejercicio anterior. Y vemos que hay bajadas en las siguientes partidas, programas, en inversiones, recogida de basuras, en cementerios, otros servicios de bienestar comunitario, medio ambiente, juventud, sanidad, fiestas populares, deportes, Torreforum, servicios informáticos y servicios centrales. ¿a esto usted llama la priorización del Medio Ambiente o la Cultura?, ¿Juventud, Sanidad o Deportes no son gasto social?, del mismo modo hay incremento en Secretaría, Intervención y Tesorería, quizá este sea un tipo de gasto público distinto al que usted se refiere en su memoria.

Si comparamos con el presupuesto del 2.009, nos encontramos con que Medio Ambiente prácticamente no sufre variación, pero hay reducción en juventud, fomento de empleo, garantía social, educación, educación de adultos, cultura, deportes, en definitiva, en programas, que debe ser que para ustedes no es gasto social.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Para terminar con el análisis por programas destacamos dos aspectos, resulta muy evidente que el principal ahorro, como ya han dicho mis compañeros, proviene del capítulo de inversiones, menos más, que están los, tan denostados por ustedes, planes, el plan estatal, y luego está el plan Prisma, que ya no me voy a repetir con lo que han dicho tanto el Sr. Mur como el Sr. Bidart, pero una vez más, hubiera sido deseable el consenso a la hora de decidir los proyectos a abordar, pero como siempre no hubo ni opción.

Los gastos relacionados con la amortización e intereses de la deuda suben un 40%, sabemos lo de la Sentencia de la Casa de la Cultura, argumentaran que estamos en mejor situación que otros municipios, eso no nos vale, el aumento progresivo de la deuda en este Ayuntamiento y sus gastos relacionados, no se sostienen por este Ayuntamiento con la actual estructura de ingresos y gastos.

Si vamos ya a partidas individuales, y yendo de nuevo a las que menciona la memoria de Alcaldía, la comparación correcta debería ser con el 2.009, tal y como se especifica al inicio de dicho documento y según ello, tenemos aquí algo significativo, atenciones protocolarias y representativas, baja un 14% respecto al presupuesto del 2.009, pero se incrementa un 50%, respecto a lo gastado en el 2.009, eso es lo que ustedes llaman austeridad. Prensa, revista y otras publicaciones, sin nada de lo anterior, se reduce un 6% que tampoco es una reducción considerable respecto al presupuesto, pero casi aumenta un 20%, respecto al cierre del 2.009.

Y aquí tenemos varias comparativas de lo que ha sido el presupuesto y lo que ha sido el cierre.

En cuanto al resto de partidas hay un buen número de ellas a las que no encontramos justificación a los incrementos que se presupuestan, siempre teniendo en cuenta el comportamiento durante el 2.009. Tenemos por ejemplo, transferencias a mancomunidades que se incrementa un 111%, gastos en material ordinario no inventariable, un 66%, atenciones protocolarias y representativas un 50% (Por el Sr. Alcalde: 15 minutos Sra. Biurrun") ya, termino. Por otro lado nos



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

sorprende bastante la reducción en partidas de marcado carácter social, como premios, becas y pensiones de estudios, que se reducen un 58 y nos preocupa dado el estado de muchas infraestructuras y equipamientos, la reducción de las partidas correspondientes a reparación y mantenimiento de edificios, construcciones, maquinaria, instalaciones y utillaje.

En resumen, Sr. Galbeño, una vez más nos enfrentamos a unos presupuestos carentes del más mínimo rigor, habiéndose dado la circunstancia de que tenemos los datos del 2.009, se debería haber hecho un análisis profundo del mismo estableciendo como punto de partida, tanto en los ingresos como en los gastos reales.

Sobre un escenario de muy probable reducción de ingresos, incluso bajo criterios de sostenibilidad económica, las reducciones propuestas en el gasto y en la estructura del mismo nos parece de poca profundidad y bastante cosméticas.

Y si quisiéramos cerrar desde este grupo, haciendo hincapié, el informe 94/2010 de intervención que dice, en lo que se refiere a Sumtosa, su previsión de gastos-ingresos, incumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria, al estar en situación de quiebra técnica, tal y como se ha informado en la liquidación del presupuesto del 2.008. Siendo Sumtosa una sociedad municipal, su presupuesto es parte del presupuesto del Ayuntamiento, damos por hecho que se pondrán los medios suficientes para que el presupuesto de Sumtosa cumpla dicho objetivo y sugerimos que las posibles implicaciones económicas para el accionista principal que es el Ayuntamiento, y que puedan derivarse de la situación de quiebra técnica, sean contempladas en los presupuestos de este Ayuntamiento.

Por todo lo dicho, por cierto, nosotros al final, bueno, ahora, nosotros teníamos una moción que en la Comisión trajimos como enmienda al presupuesto, moción que se trajo por urgencia en el anterior pleno, y que se rechazó la urgencia, y que lo metemos como enmienda que es instar al Pleno del Ayuntamiento de Torrelozón a que solicite del Equipo de Gobierno a realizar



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

con carácter inmediato una profunda reestructuración de la Administración Local, con el objetivo de reducir, al menos, un 20% los altos cargos.

Esta viene aquí y ustedes la tienen, no hemos planteado ni más enmiendas ni más propuestas, dado el éxito del año pasado, en la que no se atendió ninguna y la única que se nos aprobó no se ha puesto en marcha, hemos decidido desde este grupo no plantear nada más.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted.

Vamos a ver. Es curioso que yo he planteado unos presupuestos para Torrelozón y he escuchado un debate que no tiene nada que ver con los presupuestos de Torrelozón, tiene que ver con los presupuestos más parecidos a los del Estado, o de alguna Comunidad Autónoma como Andalucía. Yo creo que ustedes no lo han estudiado perfectamente, no lo han visto, no atienden, no atienden a las resoluciones de la Junta de Gobierno, no existe el Plan Prisma, no hemos sacado los proyectos, no se enteran ustedes, están aprobados, todos, todos los proyectos del Plan E, y del Plan Prisma, pero ustedes no se enteran, eso no es inversión, parece ser que la inversión que viene del estado es que nos lo regala papá Zapatero y los de la Comunidad Autónoma parece que eso va por un lado que no sé, no se sabe y tal. Miren ustedes, lo que da el SR. Zapatero o Doña Esperanza Aguirre ya que ustedes personalizan siempre, no nos lo regalan, lo dan por número de habitantes de este municipio, es decir, es nuestro, es de cada uno de nosotros, es del pueblo de Torrelozón, es inversión de Torrelozón.

Mire, no hay fórmulas mágicas para alcanzar la prosperidad y menos en un momento como el de hoy, solo hay criterios de gestión, y a nuestro juicio dos principios que han de seguirse respetando, pretendemos salvar, con esto pretendemos salvar la situación actual. Es una situación difícil, es una situación difícil económicamente hablando para el país y ustedes están hablando de un



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

presupuesto como si viviéramos en los mundos de Yupi, no se han enterado todavía que estamos en una recesión económica gravísima, donde le va a ser muy difícil salir no solamente a los Ayuntamientos, si no a las Comunidades Autónomas y al Estado.

Se está hablando ya que posiblemente que tengamos que salir del euro, y ustedes, parece que es que Torrelorones es el culpable de la recesión económica, tiene gracia, de verdad yo me llevo una sorpresa tremenda, porque no solamente ustedes han sido desleales, porque cuando dicen es que había errores entre los documentos, hemos tenido la lealtad institucional de darles hasta los borradores, hasta los borradores y les decíamos son borradores, estamos cerrando, necesitamos los informes de intervención, de Secretaría, etc. etc., habrá que hacer correcciones, entiéndanlo, pero como queremos que se estudie convenientemente, ténganlo igual que nosotros, ese es nuestro trabajo, pero que hay que afinar, y ustedes ahora hacen valer los borradores por encima del presupuesto, que es el que se trae aquí, discutamos el que se trae aquí, no el primer borrador. Pero miren también otra cuestión y ustedes lo olvidan, cuando se llevan los documentos es a las comisiones informativas, y ustedes lo tenían, no vengán diciendo ahora que es que no han tenido tiempo de leerlo, ¡que no han tenido tiempo, ni ganas!, porque claro, el buen tiempo, el fin de semana, el buen rollito, ya se sabe, estudien, trabajen, analicen, propongan al gobierno en una situación como la de ésta, lo que ustedes reclaman a los demás desde el Estado Sr. Díaz Bidart, ustedes reclaman a los demás que les comprendamos, que les apoyemos, ¿a cambio de qué? ah, ustedes tienen que creer en nosotros, ah, pero cuando se trata del contrario, amigo mío, eso hay que ir a cuchillo.

No, así no son las cosas, el presupuesto de 2.010 es, como no podía ser de otra manera, a la par que continuista, en lo que a los planteamientos del Gobierno Municipal se refiere, de marcado carácter social y fundamentalmente restrictivo en los planteamientos de ejecución del gasto, gasto de personal y gasto corriente, SRa. Biurrun. Es que no lo han leído, de verdad, es que ustedes no lo han leído.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Quisiera incidir, en que los presupuestos del 2010 se caracterizan por su continuidad.

Vamos a ver, ustedes han debatido otro presupuesto distinto, dicen que las inversiones, dicen ustedes que los terrenos, los terrenos, eh, que no hemos venido terrenos, mire usted es que nosotros en el presupuesto no hemos presentado la venta de terrenos, hemos presentado un concurso para vivienda pública, que es muy distinto, ténganlo en cuenta.

La crisis del Estado, la crisis de este Gobierno no tenemos tampoco nosotros la culpa. Dicen que la revista, la revista, ha pasado de 180 mil euros en el 2.003-2.004 a 320 mil. ¿Saben lo que ustedes han hecho, han metido los sueldos y todos los gastos de la, si, si, si, de la Concejalía, de la Concejalía de Comunicación. No señor, son 104 mil, 104 mil el gasto de la revista, ustedes meten ahí las guías, meten ustedes los folletos, la revista, la revista son 104 mil y saben ustedes muy bien, que ingresa mas que el propio gasto que produce. Si señor, lo sabe y se les ha demostrado, es igual, se puede demostrar.

Cuando dicen que han pasado de 23 millones de gastos a 29 millones de gastos, naturalmente, porque ha habido mayores ingresos. Pero, ¿cómo van ustedes a comparar lo que había en el 2.004 con lo que hay en el 2.009? Naturalmente que ha habido mayores ingresos, ustedes mismos lo han dicho por el propio proceso de aumento del IBI, entre otras cuestiones y otros impuestos. También las subidas, poco a poco, muy bajas, pero poco a poco de los precios públicos y de las tasas municipales.

Pero, hasta dónde llegan y no sé qué lectura hacen y no sé qué presupuesto tienen delante cuando dicen que en educación hemos bajado, mire usted yo tengo aquí los cuadros comparativos, y en educación estamos en un 11%, 10% en los presupuestos del año pasado. En medio ambiente, estábamos en un 6% y hemos subido a un 7%. En atención educativa estábamos en un 9% y estamos en un 11% en este año. En protección social, mantenemos el 4% porque saben que a eso hay que sumar lo de la Tham. En la atención de protección pública, pasamos de un



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

9% a un 12%, ¿dónde están esos porcentajes, de dónde lo sacan ustedes? Es increíble, yo no lo entiendo.

Dicen que protocolo, mire usted desde protocolo hemos bajado desde 40 mil a 28 mil euros y se mantienen los 50 mil de siempre de Administración General, pero ustedes se olvidan que ese protocolo no es para mí, que ustedes siempre dicen que es el protocolo del Sr. Galbeño, es mentira, es del Ayuntamiento completo, de ahí sale el apoyo y ayuda a los mayores, las cenas de los mayores, los regalos que hay que hacer a los jubilados o las coronas que hay que mandar a nuestros vecinos cuando fallecen en un momento determinado, a las asociaciones, ayudas a las asociaciones, ayudas a las amas de casa y ustedes dicen, no es protocolo es el del Sr. Galbeño, ustedes saben que no y mienten.

Dicen ustedes qué van a invertir, pues mire les vamos a decir lo que vamos a invertir. Por PRISMA 4.700.000 euros, de PRISMA directo, con todos los proyectos aprobados a estas fechas, 2.500.000 del PRISMA intermunicipal, aprobado por todos los municipios que apoyan a Torrelozón para el parking de Renfe y que lo paga íntegramente la Comunidad Autónoma a través de 2.500.000, mas 250.000 del Plan de Cooperación Municipal, eso suma mas de 7.500.000 euros. Eso es lo que va a dar la Comunidad y usted pregunta, qué nos va a dar el Estado, lo que nos dé bienvenido sea, si yo no voy en contra de que me de más o menos, es que me está dando 2.350.000 este año, bienvenido sea, si nos hace falta en Torrelozón. Pero yo ahí, sumo, sumo que los 7.500.000 de la Comunidad mas los 2.350.000 del Estado, pues nos vamos a mas de 10 millones de inversión, no es que no hagamos inversión, claro que lo hacemos, pero la hacemos con la ayuda y la cooperación del resto de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, no nos rasguemos las vestiduras, tenemos más inversión este año que no la hemos tenido en ningún año de esta Legislatura.

Dice usted Sra. Biurrún que nosotros presentamos datos falsos, ¡hombre! Se lo tomo como una ligereza, porque querría decir que nosotros mentimos y nosotros no mentimos, porque si mintiéramos, si mintiéramos, tendríamos los informes de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

intervención y de la secretaría diciendo que mentiríamos. Cuando usted dice que se acerca el informe de intervención al de la memoria de Alcaldía, eso quiere decir que están correctos, eso quiere decir que están correctos. Eso quiere decir que cuando nosotros hacemos la memoria, lógicamente, pedimos datos, claro, pedimos datos correctos, por lo tanto el informe que haga la intervención tendrá que responder a esos datos correctos que hemos pedido para poder centrar y al final, cuadrar nuestro presupuesto.

Y por último yo les diría, de verdad, que aunque sé que tienen pensado votar en contra, que reflexionaran porque en un año como éste, en un año 2.010 donde no sabemos dónde vamos a acabar en diciembre, lo que si le podemos decir es que hasta diciembre este Ayuntamiento puede pagar la nómina. ¡Ustedes saben la tranquilidad que es esa!, mientras este Ayuntamiento pague la nómina, las puertas del Ayuntamiento y sus servicios estarán abiertos y eso no lo pueden decir muchos Ayuntamientos, muchísimos Ayuntamientos, ni siquiera las Administraciones por encima de nosotros, porque lo que va realmente a la quiebra Sr. Mur, no es Torrelozón, a la quiebra va el Estado. Y no estoy hablando políticamente, no, no, no me confunda, estoy hablando económicamente, y no lo digo yo, y usted ponga toda la cara que sea, pero no lo digo yo lo dice el FMI, lo dicen todos los organismos internacionales, nos dicen cuidado con Grecia y ustedes no están mejores, no, pero eso sí, encima vamos a ayudar a Grecia a salir, la vamos a ayudar, la vamos a echar una mano, así nos vamos todos juntos. Seamos serios, en este Ayuntamiento, las cosas se hacen de forma seria, y los presupuestos, estos presupuestos, son los mejores que podríamos traer aquí, por eso hemos sido conscientes y rigurosos y los hemos traído cuando los teníamos que traer, cuando sabíamos que se ajustaban a la realidad milimétricamente, y la prueba está, que, dentro de muy pocos meses, veremos como se cierra este año y nos vamos a llevar la sorpresa que hemos bajado el endeudamiento, que el déficit presupuestario apenas existe, y que se cumple con rigor la Ley General presupuestaria y sobre todo, la estabilidad presupuestaria."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur

Capelo:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Vamos a intentar repasar cosas que se han dicho.

Continuista el presupuesto, si en el pero sentido, es decir, que faltando absoluta imaginación y planificación, pero no es continuista se hablamos del gasto corriente y las inversiones. Las inversiones han estado mucho años en esta Corporación en torno al 30% del presupuesto, en este caso, es prácticamente nula, el año pasado también. El gasto corriente (Por el Sr. Alcalde: "perdone, perdone un momentito, simplemente, perdone, cinco minutos, eh") bien efectivamente es todo inversión externa, pero es que por ejemplo el último presupuesto liquidado, el gasto corriente, era en torno al 67% del total del gasto y ustedes presupuestan, es decir, con su optimismo habitual, que encima va a subir el gasto corriente prácticamente el 95% del presupuesto, es decir, que es que ustedes no mueven una línea, y cuál su política de ahorro, pues la política de ahorro ha sido no gastar, no gastar, pero no gastar en qué, pues en cuestiones, por ejemplo el 2.008 es por ejemplo la única posibilidad que podemos analizarlo porque es el único liquidado, en qué habían ahorrado ustedes, es decir no habían gastado en mantenimiento fundamentalmente, mantenimiento de edificios, que están todos muy bien, de parques y jardines, a pesar de que alguno de estos años fue también el de los parques y jardines y están como están, mantenimiento de las vías, que también están golosas, esa es su política de ahorro, porque en cambio en cuestiones que se puede ahorrar por gestión, como son los consumos energéticos, pues es falso, consumo de teléfono es falso, no ha habido ningún ahorro respecto en el 2.008, se vio perfectamente que no había ningún ahorro.

Y, ¿cuáles son sus gastos?, pues lo que está subiendo muy importantemente como ustedes muy bien sabe y es preocupante es el gasto que



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

ustedes dedican a la deuda, para atender a la deuda estamos en el 2.010 con un 11% del gasto, es que ya viene con esa rémora, eso si nos parece preocupante.

El tema de la deuda viva de que sea un porcentaje mucho mayor, el problema es que puede dispararse como ha ocurrido efectivamente también en el Estado, se ha disparado la deuda en un momento dado, y si ustedes hicieran política social pues aumentaría, efectivamente, ese gasto y no lo han hecho. Y no lo han hecho y por eso están manteniendo, intentando no pedir créditos, efectivamente, ese esfuerzo hay que decirlo que si que se ha hecho, nos han pedido créditos pero a costa de cosas muy graves, que dentro de dos, tres años lo vamos a ver, a costa de qué, de disminuir política sociales, de disminuir servicios, de disminuir mantenimientos que esos mantenimientos al final tendrán que hacerse o tendrá que invertirse para rehacer lo que antes no se ha ido manteniendo en estos años.

Otras Administraciones nos dan dinero, no nos lo regalan, claro que no, claro que puede ser un derecho, pero, reconozcan ustedes, si no pasa nada, reconozcan que son unos planes de emergencia los del Estado que nos han venido muy bien, es que es indignante que ustedes sigan diciendo que es un rémora, que les han salvado a ustedes absolutamente, si, si, notas de prensa en la que están diciendo, y están además mintiendo, hablan ustedes del IVA, de los costes del IVA, le están adelantando la práctica totalidad de la inversión. Pero, si es que es un plan absolutamente de emergencia para los Ayuntamientos que tengamos que estar dando, dando palmas con las orejas.

Gestión del Patrimonio es bastante deficiente, y ustedes tienen que reconocerlo, le recuerdo lo que estamos haciendo, le recuerdo lo que han hecho ustedes recientemente con el kiosco de la Casa Rosa. ¿Eso es gestión de patrimonio? Le recuerdo lo que se está haciendo con los bares, las concesiones de bares en este Ayuntamiento, los ingresos por patrimonio son ridículos, le recuerdo lo que vamos a hablar luego del Peñalar, le recuerdo que se ha hecho también con el patrimonio regalando a San Ignacio y como vamos a tener ahora (Por el Sr.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Alcalde: "Cinco minutos Sr. Mur") un colegio con infraestructuras, que le van a sobrar infraestructuras, muy bien Sr. Alcalde, le van a sobrar infraestructuras y que le vamos a pedir a usted que reclame la devolución del edificio antiguo del Colegio San Ignacio, que le recuerdo que estaba en terreno público, se subvencionó con varios millones durante su construcción, todavía los padres no han pagado ese edificio y se han metido en otro edificio.

Pues, yo creo que la gestión del patrimonio es bastante nefasta. Inversiones, qué inversiones van a hacer ustedes, pues hay dos inversiones que no se las salta un gitano, es decir, 1.500.000 euros para hacer una reforma que nadie sabe a qué viene, en la Casa de Cultura. Que van a los tabiques, van a hacer ustedes tabiques móviles aislados, aislantes, van a poner una escuela de música pegada al teatro y vamos a ver cómo se aísla eso. NO va a servir de nada, 1.500.000 euros en esta época, 800.000 para la Solana, otro proyecto que es grandilocuente que no se han sabido explicar todavía, porque hacer ahora una inversión, quitar una biblioteca como la de la Casa de la Cultura que tiene una misión absolutamente contraria a lo que ustedes plantean de la Solana, me hablan ustedes de una biblioteca de poetas madrileños, es que tiene guasa la cosa que ustedes se metan en eso berenjenales, en esta situación que ustedes dicen tan grave.

La memoria de Alcaldía yo quería decirle a Vecinos que no es realmente un corte y pega, es un índice, es un índice del, menos más, así ordena un poquito la cosa, como ha sido tan desastroso como nos lo han entregado, pues leyendo la memoria, si que le digo que ha trabajado usted poquito, muy poquito. Otras veces ponía algo de política en ello, algo de intención, esta vez es una, un mero índice, el ahorro, como digo, es falso. Queda en el 2.010 la disminución del gasto es muy desproporcional entre los distintos, entre los distintos áreas de gasto, es absolutamente inusitado que por ejemplo, no se haya reducido en muchas áreas y de pronto, cultura, con eso del año de la Cultura, ustedes mantienen el gasto.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Pero es que además luego vemos que, efectivamente, los ingresos no suben, van a tener ustedes muchísimas más actuaciones y resulta que van a ser, pues no lo sé, deben ser gratis, y yo cuando vamos, pues no vemos que sean gratis.

Y el tema de la revista que usted dice, pues para, en contra del titular que usted sacó, porque yo le hago a usted como único, además, titular, de la revista, porque no creo que entren además, sus concejales, en nada de ello, pues es absolutamente falso el titular de que hay superavit. Y no sé qué decían ustedes pero lo que es evidente es que no se puede poner en el presupuesto de la revista únicamente la edición y distribución de la revista, y en los ingresos, los ingresos de publicidad. Un publicidad, además, cautiva y que habría mucho que hablar, es decir, una revista municipal y que encima tiene un porcentaje muy alto de ingresos, de espacio para la publicidad, y que además yo entiendo que es contrario a la política que ustedes hablan de, en cuanto a otros medios de comunicación de, sostenidos por fondos públicos.

Pero es que la revista municipal, la realidad, es que si le ponemos, además de los gastos de distribución y edición, le ponemos los gastos derivados del personal, y en la dedicación que tienen a esa revista municipal mas los materiales, etc., quitándole la partida que pueda ser de inserciones publicitarias que no son de todo el Ayuntamiento, aunque son las mayorías de las veces propagandísticas, quitando eso, está en torno a un déficit, no un superavit, un déficit, de más de 210.000 euros y eso, vamos a intentar demostrárselo próximamente.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias Sr. Mur.

Sr. Díaz Bidart tiene usted la palabra."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Bueno, primero es evidente que la situación económica que tenemos, hay que hacer política keynesianas, si usted se pone a discutir en términos ideológicos, no solo ideológicos, sino económicos, yo se que lo que hay que hacer fundamentalmente es una política keynesiana que es la que se ha hecho desde el Gobierno en este momento y la que hay que hacer de inversión, porque ante ese shock externo, pues hay poco que se pueda hacer para poder mantener la situación. Porque nosotros tenemos dos shock, el financiero y el de la construcción de la burbuja de la construcción. Esos son los dos shock que tiene en este momento la economía española, uno podía ser interno, y otro podría ser externo.

Pero independientemente de esa situación, lo que a mí si me preocupa es, si usted me quiere discutir la revista, pues mire de ingresos tiene 115 mil euros. Pero claro, la revista no es la impresión, porque usted tiene una gente trabajando allí, que si le sumamos todo eso, cuando usted entró eran 180 mil euros todo eso, y ahora son 321 mil euros, con lo cual si ingresa 115.000 pues, que podemos quitar unas partidas como ha dicho el SR. Mur, al final son mas de doscientos y pico mil euros lo que supone el déficit de esa revista. Si quiere usted seguir discutiendo, lo puede seguir discutiendo pero los números son estos.

Y al final es un órgano de autobombo. Entonces se gasta usted en una situación económica como la que tenemos en autobombo un montón de dinero que podía ser utilizado pues para pagar becas, o para ayudar a los padres que tienen varios hijos en este momento en cualquiera de los centros o que siempre le hemos pedido varios escuelas infantiles, que con el dinero que debe el Peñalar en este momento, se podían, que debe un millón casi cuatrocientos mil euros, el Peñalar a este Ayuntamiento, 1.400.000 euros del alquiler o digamos, del canon que paga por el terreno, le debe a este Ayuntamiento ya se podía haber construido una Escuela Infantil y se podía estar haciendo otras muchas inversiones o reponer el asfaltado.

Esa es la realidad y usted en el 2.005 nos lo vendió como la gran publicidad, vamos a ingresar 459 mil, mire que bien nos va a venir para las finanzas, cero euros al día de hoy, y ya lo veremos más adelante.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Nos preocupa en términos de energía, que podía haber aprovechado, y en esto sí, nosotros hemos llegado a un consenso y hemos aprobado el Plan E y el Prisma con ustedes. Pero nos hubiera gustado, ya se que, pues esto al final ustedes han cogido algunas de las propuestas que hacíamos nosotros y entendemos que al final pues esto, pero podían ustedes haber introducido otra serie de inversiones en energías renovables, que a lo mejor nos podían haber reducido a largo plazo los consumos energéticos.

Y esto, al final puede ser mucho dinero en el presupuesto, porque al final hay que ajustar eso dos millones y medio de euros de sobreestimación de ingresos que le estoy diciendo. Si nosotros en esto sabemos que hay que ajustarlo, con lo cual hay que buscar a largo plazo cuáles son las medidas que coyunturalmente no nos lleven, no nos lleven a una situación peor y con el aumento del euríbor que vendrá a partir del 2.011, pues aumentar los intereses de la deuda. Entonces hay que buscar medidas que esto lo puedan recibir.

En cuanto, nosotros hemos hecho propuestas de nuevos ingresos que no afectaban a los vecinos, en el anterior presupuesto. Le hemos ofrecido nuevas políticas económicas y en las parcelas municipales que tiene todavía que se busquen nuevas soluciones para que ingrese o bien por IAE o bien por IBI, o bien por IAE o por IBI, más ingresos al Ayuntamiento, porque lo que nos preocupa es que si no la partida presupuestaria del IBI, va a seguir aumentando proporcionalmente para seguir manteniendo la calidad de vida de nuestros vecinos. Y lo que hay que buscar son alternativas reales, reales. ¿De acuerdo?

Pues bueno, yo no quiero seguir (Por el Sr. Alcalde: "Cinco minutos") ya he terminado, le resumo, para nosotros son presupuestos poco sociales porque se podía ayudar mas a los padres. Le dijimos que alguna de las inversiones podía haber sido una escuela infantil, lo llevamos diciendo desde el 2.007, todos los años presentamos que se haga una nueva escuela infantil.

Otra serie de elementos que son necesarios para nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por tanto, le repito, estos presupuestos no nos los quiera vender como sociales, porque no lo son y se lo hemos demostrado, no nos quiera vender como austeros, porque sigue teniendo una partida de autobombo y de gastos de protocolo y atenciones protocolarias grandes para la situación económica en la que estamos hoy, para la situación económica en la que estamos hoy.

Entonces le pido, por favor, que cambie, nos haga caso y cambie alguna de estas partidas.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:

"... tiene razón, en este caso, tiene razón en este caso a usted me parece que le han castigado, lo siento."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

"A mí se he me ha acabado el protocolo, y no había protocolo (Por el Sr. Alcalde:"... pero como hay que reducir, hemos empezado reduciéndolo nosotros.")
Vale, gracias.

Yo voy a ser muy breve, simplemente Sr. Alcalde después de haberle escuchado usted, creo que es que a mí no me ha escuchado, porque dice cosas que yo no he dicho, y en fin, bueno.

Cuando me habla de que nos han dado borradores, por supuesto, borradores, pero borradores varían tanto las previsiones en dos semanas, pues eso ya, cómo se va a estudiar estos, si voy a ser muy breve. Son borradores y tanto, con esos borradores tan imprevisibles, no se puede estudiar. Le aseguro que los hemos estudiado y mucho, de ahí las conclusiones a las que llegamos.

Con el tema de las inversiones, no me voy a enrollar más, ya lo han dicho todos, lo que nosotros hemos estado hablando aquí, es de que hubiera sido



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

óptimo un consenso máximo entre todos los grupos, para ver lo que se invertía, y no ha sido el caso, porque tampoco se nos dio pie.

Se hablaba también, cuando hemos hablado de que ustedes denostaban, vamos a ver, no sería ni una, ni dos, ni tres comisiones y junta de portavoces en la que hemos tenido que escuchar el problema del IVA, que había que pagar de las obras del Plan Estatal y todo eso lo llevamos escuchándolo mucho tiempo, ahora, bienvenido sea todo lo que llegue, tanto de la Comunidad como del Estado, si efectivamente lo que usted ha dicho de inversiones, estoy totalmente de acuerdo.

Cuando habla de datos falsos, vamos a ver, nosotros no estamos hablando de que usted nos de datos falsos, lo que deja muy claro de que usted en su memoria de Alcaldía, en el párrafo dice cosas que nosotros le decimos que no, que no son así, pero no estamos diciendo que usted nos esté dando datos falsos, eso que quede muy claro.

NO estamos hablando tampoco de porcentajes, estamos hablando de importes, y hemos estado haciendo comparativas, por tanto ...

Ya para terminar, porque tampoco quiere enrollarme más, y permítame que le haga un guiño al Sr. Alcalde cuando me ha dicho que, cuando en el protocolo incluimos las coronas que se mandan a los vecinos cuando se mueren en un momento determinado, obviamente, es que se mueren en un momento determinado, está claro que si se mueren.

Y Sr. Bidart, yo le digo, de verdad que no gaste demasiada energía en seguir proponiendo y si es que no llegamos a ningún sitio ya, cerremos esto, y pasemos al punto siguiente, que van a dar las once y estamos en el primer punto del orden del día.

Muchas gracias".

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Miren ustedes señores de la oposición, es lamentable ver como año tras año, a los presupuestos que presenta siempre este Equipo de Gobierno, traen simplemente cosas bastante ligeras, o cosas sin poco contenido concreto, y sin poco argumento sólido para resolver una situación tan difícil como la que nos encontramos las Administraciones Locales en este momento.

Ya sabíamos que por norma, por norma, ustedes están en el me opongo, fundamentalmente y así han demostrado una vez más en estos presupuestos que saben que son uno de los presupuestos más complicados que se van a aprobar en este caso en una Administración Local que es la nuestra, que es la de Torrelorones.

Yo entiendo que han tenido bastante poca solidaridad para con este Equipo de Gobierno. Por lo menos, por lo menos, el PSOE es de agradecer, el Partido Socialista, pues ha presentado unas enmiendas que ya le anticipo Sr. Díaz, que bueno, gracias por trabajarlas pero yo entiendo que el presupuesto es una cosa viva durante todo el ejercicio, el presupuesto es una cosa que no se debe de hacer en dos días, el presupuesto es algo que ustedes lo tienen al alcance de la mano, a través de nuestra intervención y nuestra tesorería, y traer justo en pleno debate del pleno de presupuestos pues cinco enmiendas, pues Sr. Díaz, no es serio, ha tenido usted las comisiones informativas preparatorias para este pleno para poder haber presentado estas enmiendas y es más, podía haber tenido durante todos estos meses que ya le ha explicado muy bien el Sr. Alcalde el por qué de la aprobación de este presupuesto en este mes de abril, podía haber tenido tanto los meses de enero, febrero, marzo, y el propio abril, para haber hecho, habernos hecho llegar estas enmiendas mucho antes y no tenerlas que estar debatiendo aquí ahora con la premura que usted, con la que usted la ha presentado.

Y con todos mis respetos Sr. Díaz, no son unas enmiendas serias, cubrir las pistas de tenis no resuelve el problema del Ayuntamiento de Torrelorones, eh, cargarse al jefe de protocolo tampoco, y dar unas becas a unos colegios pues tampoco. Por lo menos lo ha intentado usted, que es de valorar, pero, por favor,



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

haga usted enmiendas muchísimo más serias que sabe usted las dificultades que estamos teniendo las administraciones locales para sacar adelante los números día a día, sobre todo desde que su Presidente cogió las riendas de este país.

Si no están de acuerdo con estos presupuestos señores de la oposición, entenderemos mejor por qué ustedes siguen en la oposición. Es curioso que la culpa de la situación tan complicada que estamos viviendo todos y la incapacidad de España para salir de la crisis no tiene nada que ver, según muchos de ustedes, como decía el Sr. Mur, con la nefasta gestión del Sr. Zapatero.

Sr. Mur, le hemos dicho que el Plan E del Sr. Zapatero es bien recibido por esta Administración, pero el Sr. Zapatero no nos está regalando absolutamente nada, lo hace con los impuestos que pagamos todos los ciudadanos de España, incluidos los de Torrelorones. Con lo cual, lo que nos ha dado a Torrelorones no lo merecemos porque nuestros ciudadanos lo pagan al Estado. Entonces no nos haga usted demagogia barata, de que no queremos el Plan E, claro que queremos el Plan E, pero cuidado que el Sr. Zapatero no nos está regalando nada, lo saca de los impuestos que los ciudadanos pagan al Estado.

Además usted se recrea en que todos los problemas o parte de los problemas, como el Sr. Díaz, de este Ayuntamiento es en la revista municipal, pero seamos serios señores, pero la revista municipal qué nos va a sacar a nosotros de ir para atrás o para delante según la economía que está habiendo ahora mismo, actualmente en la Comunidad de Madrid por no decir en el resto de España.

Por lo menos tienen que reconocer varias cosas, reconozcan que mientras otros Ayuntamientos están parados y no tienen un euro para pagar las nóminas, por lo menos en Torrelorones si hay y ese reconocimiento que ustedes no nos quieren hacer, eh, precisamente van buscando como siempre, el rito político que ustedes creen que necesitan para intentar alguna vez estar sentados en esta Corporación, pues en el Equipo de Gobierno.

Sr. Mur, usted lleva más de una década criticando y alarmando a los vecinos de lo que va pasar cada vez que nosotros tenemos aquí aprobar un presupuesto y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

pasa, por eso sigue usted sentado usted ahí solo y nosotros seguimos siendo nueve, por eso pasa.

Entonces claro, usted alarma a los vecinos de Torrelozón diciendo que esto es un desastre, pero aquí seguimos sentados desde hace veinte años. Con lo cual tanta alarma no ha habré, tanta crítica nefasta no habré, ha criticado usted hasta el chiringuito que acabamos de arreglar en la Casa de la Cultura, debe ser porque le hace competencia ¿no? espabile usted Sr. Mur, qué quiere que le diga, espabile usted, me parece una crítica muy barriobajera por su parte, con la categoría que usted tiene que es el más veterano de esta sala.

Por ir terminando Sr. Alcalde porque se que nos ha marcado cinco minutos a todos los portavoces, simplemente dar un dato importante. Cuando las cuestiones que suceden a esta Administración Local nos superan porque no es tanto responsabilidad de estos administradores que estamos aquí sentados, sino de administradores superiores como puede ser la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid o el propio Estado, quedan muy, muy a la ligera como decía al principio de mi intervención, Sr. Alcalde, las propuestas presentadas por los partidos de la oposición, los cuales saben que tienen toda la documentación por parte de este Equipo de Gobierno, a su completa disposición para hacer todas las enmiendas que quieran ellos posible a lo largo de todo el año, no solo en el debate de presupuestos.

Además recordarles, recordarles, sobre todo esto va dirigido al SR. Mur, porque al fin y al cabo, pues bueno, como bien decía antes, Partido Socialista ha intentado presentar unas enmiendas, el Partido Vecinos por Torrelozón ha intentado presentar otras, le recuerdo al Partido Vecinos por Torrelozón que toda esa enmienda que quiere centrar en los altos cargos, les hago varias matizaciones, en este Ayuntamiento no hay altos cargos, en todo caso el único alto cargo que habría sería el del Sr. Alcalde o el de los Concejales. Los altos cargos a los que ustedes se refieren es el personal eventual auxiliar que ha contratado o que ha contratado el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde, a propuesta del Sr.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Alcalde y en el que les quiero recordar que ustedes mismos tienen tres auxiliares administrativos, que de los cuales, si la oposición, ustedes tienen uno, aquellos señores tienen otro y aquellos señores tienen otro, tres auxiliares administrativos. Tienen unos despachos dignos donde trabajar, que les quiero recordar que antes no lo tenían Sr. Mur y fue este Alcalde el que les puso toda esa disponibilidad para hacer su trabajo, que lógicamente se lo merecen como representantes del pueblo que son.

Pero, qué ustedes nos critiquen que nosotros tengamos cuatro personas de confianza, cuando ustedes tienen tres, nosotros somos nueve y ustedes somos nueve, ustedes ocho, hagan ustedes la regla de tres. Claro, es que es muy fácil criticar de esa manera, y además, vuelvo a decir, si todos los problemas del presupuesto de este Ayuntamiento, de esta Administración, son los cuatro cargos de confianza que tiene el Alcalde, vamos fenomenal, cuando hay problemas muchísimos mas gordos y muchísimo más graves.

Pero por ir terminando Sr. Alcalde, como van calentando motores porque saben que por primera vez desde hace siete años, el pleno está tan lleno, el Sr. Mur ha criticado en exceso nuestra intención de ayudar a instituciones tan leales y tan loables como son el Colegio San Ignacio y el Colegio Peñarar. Siga usted así Sr. Mur, siga usted así Sr. Mur, que seguiremos sentados nosotros aquí otros veinte años más, siga usted así Sr. Mur.

Gracias Sr. Alcalde."

Finalizado el debate de este asunto, se procede a la votación de las enmiendas presentadas;

A) Sobre la enmienda presentada por el Grupo Municipal PSOE, el Pleno el Ayuntamiento previa votación ordinaria y por cuatro votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones, se desestima la enmienda presentada por el Grupo Municipal PSOE.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

B) Sobre la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por cinco votos a favor, nueve votos en contra y tres abstenciones, se desestima la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.010 y sus anexos.

2º.- Exponer al público el expediente durante 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto y sus anexos para el ejercicio 2.010 si durante el plazo de exposición pública no se presentaren reclamaciones.

3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELOTONES SOBRE PROPUESTA DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A URBASER POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE AL VERTEDERO.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.004.

Constan en el expediente notas de Alcaldía nº/s 47/2010 y 68/2010 e informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2.010

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“ELENA BIURRUN, portavoz del Grupo Municipal **VECINOS POR TORRELOTONES**, presenta por urgencia para ser tratada y votada posteriormente en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN DE URGENCIA:

PROPUESTA DE SANCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE A URBASER POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE AL VERTEDERO

ANTECEDENTES

El contrato firmado en mayo de 2001 entre el Ayuntamiento de Torrelotones y el adjudicatario de la Gestión del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras, Limpieza Viaria y Transporte al Vertedero, incluye en la oferta aportada por el contratista, la prestación del servicio de recogida de animales abandonados.

El contratista ha incumplido durante más de 8 años esta obligación contractual en la gestión del servicio, dando lugar a que el Ayuntamiento tuviera que gestionarlo en convenio con el C.I.C.A.M. hasta febrero de 2009, con los costes que esto ha conllevado para las arcas municipales (120.000 € aprox).

No sabemos si los responsables municipales han consentido este incumplimiento durante todos estos años, bien por desconocimiento, bien por desidia.

Ha sido a raíz de la denuncia de una asociación vecinal, que ha quedado patente este incumplimiento, apresurándose el contratista a llegar a un acuerdo con un tercero, que ya se encarga de la gestión del mismo.

Está estipulado en el citado contrato la prohibición de ‘subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento, el cual, le otorgará, si concurren las condiciones legales para ello y en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del traspaso de los servicios.’



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Asimismo, la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, somete la celebración de los subcontratos al cumplimiento de una serie de requisitos, entre ellos, a que el contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

También y en todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente con al menos 20 días de antelación y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

En los contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

La infracción de las anteriores condiciones podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

En Nota de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2010 se indica que no le consta la existencia de ningún acuerdo o contrato con Vetmovil, sin embargo este acuerdo es efectivo desde el 15 de febrero de 2010, en virtud del cual la citada empresa ya ha comenzado a prestar el servicio.

En el propio texto del contrato se clasifican y consideran infracciones muy graves la demora en el comienzo de la gestión del servicio superior a un día, el incumplimiento de las condiciones establecidas, la cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento y la cesación en la gestión del servicio.

PROPUESTA

Habiéndose producido las causas anteriormente citadas, se somete a consideración del Pleno:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- Clasificar como infracción muy grave el reiterado incumplimiento del contratista Urbaser.

SEGUNDO.- Sancionar esta infracción con la penalización correspondiente y exigir una compensación económica por el servicio no prestado que revierta en la correcta prestación del servicio incumplido.

TERCERO.- Instar al órgano de contratación a estudiar y determinar la validez de la subcontratación."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Sr. Bartolomé para dar lectura a la moción presentada. Preséntela, luego ya entramos en el debate."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Si, voy dar lectura, gracias Sr. Alcalde.

Vecinas, vecinos, este grupo municipal ha presentado en febrero de 2.010 moción al pleno del Ayuntamiento de Torrelozón para la propuesta de sanción por infracción muy grave a Urbaser por incumplimiento del contrato de gestión del servicio público de recogida de basuras, limpieza viaria y transporte al vertedero, que paso a leer a continuación:

El contrato firmado en mayo de 2001 entre el Ayuntamiento de Torrelozón y el adjudicatario de la Gestión del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras, Limpieza Viaria y Transporte al Vertedero, incluye en la oferta aportada por el contratista, la prestación del servicio de recogida de animales abandonados.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

El contratista ha incumplido durante más de 8 años esta obligación contractual en la gestión del servicio, dando lugar a que el Ayuntamiento tuviera que gestionarlo en convenio con el C.I.C.A.M. hasta febrero de 2009, con los costes que esto ha conllevado para las arcas municipales.

No sabemos si los responsables municipales han consentido este incumplimiento durante todos estos años, bien por desconocimiento, bien por desidia.

Ha sido a raíz de la denuncia de una asociación vecinal, que ha quedado patente este incumplimiento, apresurándose el contratista a llegar a un acuerdo con un tercero, que ya se encarga de la gestión del mismo.

Está estipulado en el citado contrato la prohibición de 'subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento, el cual, le otorgará, si concurren las condiciones legales para ello y en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del traspaso de los servicios.

Asimismo, la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, somete la celebración de los subcontratos al cumplimiento de una serie de requisitos, entre ellos, a que el contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

También y en todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente con al menos 20 días de antelación y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

En los contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del órgano de contratación.

La infracción de las anteriores condiciones podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

En Nota de Secretaría de fecha 19 de febrero de 2010 se indica que no le consta la existencia de ningún acuerdo o contrato con Vetmovil, sin embargo este acuerdo es efectivo desde el 15 de febrero de 2010, en virtud del cual la citada empresa ya ha comenzado a prestar el servicio.

En el propio texto del contrato se clasifican y consideran infracciones muy graves la demora en el comienzo de la gestión del servicio superior a un día, el incumplimiento de las condiciones establecidas, la cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial de los servicios sin autorización expresa del Ayuntamiento y la cesación en la gestión del servicio.

PROPUESTA

Habiéndose producido las causas anteriormente citadas, se somete a consideración del Pleno:

PRIMERO.- Clasificar como infracción muy grave el reiterado incumplimiento del contratista Urbaser.

SEGUNDO.- Sancionar esta infracción con la penalización correspondiente y exigir una compensación económica por el servicio no prestado que revierta en la correcta prestación del servicio incumplido.

Y TERCERO.- Instar al órgano de contratación a estudiar y determinar la validez de la subcontratación.

Gracias y pasamos al debate."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted.

Tiene la palabra por su turno normal, el Sr. Mur por el Grupo Actua."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur

Capelo:

"Muchas gracias.

Rápido porque tenemos muchos puntos.

Aún estando de acuerdo con el fondo de toda la moción que hace Vecinos por Torrelozón, y viendo que la han vuelto a leer y digamos, que no han atendido a las observaciones que se hicieron en el, por parte de la Secretaría como por parte de los demás grupos en comisión, lo primero he de decir que no era aplicable la ley de contratos del Sector público, es del 2.007 y este contrato es anterior.

Luego entendemos que le están dando excesiva importancia legal a, y están aplicando preceptos legales que no corresponderían a esta subcontratación. La subcontratación solo incumple desde nuestro punto de vista el comunicarse, entendemos que al no ser para nada el objeto central del contrato, y ser un servicio muy colateral, sería y es necesario, que esa concesión se haga expresa mención por parte del contratista y como ha sido sobrevenida o ha sido en este momento, se solventaría, desde nuestro punto de vista el tema la subcontratación tan solo con la notificación y el Ayuntamiento debería ver si es acorde, y entonces, solo en el caso de que no lo sea, pudiera, digamos, abrir nuevo expediente.

Lo que si nos parece grave, es que no se preste ese servicio por quien lo había ofrecido como mejora, durante casi nueve años. Y lo que todavía nos parece más grave es que el Ayuntamiento, no lo haya exigido y no solo eso, sino que además, haya pagado a otra entidad, una entidad dependiente del Ayuntamiento de Majadahonda, curiosamente fueron casi juntas las dos, se ofreció la mejora, se aceptó y se hizo un convenio con el Ayuntamiento de Majadahonda para ofrecer el mismo servicio. Eso da pie a cómo está funcionando el Ayuntamiento desde hace bastantes años, a pesar de que ustedes siguen gobernando, efectivamente, pero el



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

nivel de gestión si llegáramos a ser capaces la oposición de hacer ver cómo ustedes gestionan sus intereses a los vecinos, pues probablemente no les votarían.

Bien es cierto que tiene que haber una alternativa coherente para que puedan depositar su confianza.

Lo grave, como digo, efectivamente es que el Ayuntamiento no gestiona los intereses públicos, no hace su labor y encima, bueno, es tal la descoordinación que lo está pagando doblemente.

El convenio de Majadahonda, además, tampoco se cumplió, como no se cumplió el de Vertresa, el Convenio de Majadahonda, CICAM, resulta que decía que había que hacer unos precios públicos para este servicio, no se hizo. Que habría una comisión de seguimiento, el seguimiento se hizo por otro lado, me imagino que sería mirando hacia otro lado. Efectivamente no se ha cumplido para nada, y a Vertresa además de la sanción que entiendo, tendríamos que saber cuándo se dejó de dar el servicio por CICAM para hacer el cálculo, hacer el cálculo, para reclamarlo a Vertresa y posteriormente la sanción que corresponda.

También matizar que entiendo, que hoy, el Ayuntamiento no podría, el Pleno del Ayuntamiento, aunque es competente para decidir si es una falta muy grave, si que entiendo que lo único que podíamos hacer y eso pido a Vecinos que modifique la moción en ese sentido y entiendo que el Sr. Secretario nos puede asesorar en eso que en este momento sin un expediente previo, no podríamos sancionar como muy grave, entonces que la moción fuera en el sentido de abrir expediente aunque, incluso, preveamos que pueda ser una falta muy grave, pero sin ese inicio de expediente entiendo que no podemos ya calificarlo de muy grave.

Aunque entiendo que hay una falta, que debe compensarse económicamente y abierto este expediente, que se de servicio a el y que veamos qué sanción posterior le pueda corresponder.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

"Muchas gracias.

Sr. Díaz Bidart tiene la palabra por el Grupo Socialista."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Por resumir, porque si no vamos a repetir los tres todo el rato lo mismo, estamos de acuerdo en el fondo de la cuestión, entendemos que por aspectos legales se tendría que haber hecho, como bien dice el informe de Secretaría, a colación a la Ley del año 95, pero bueno, teniendo estos detalles, habría que abrir, lo que habría es que abrir el expediente como primer paso, no podríamos hacer el resto de las cosas que usted dice, entonces le dijimos que nosotros apoyaríamos esta moción si lo que dicen es abrir el expediente, que es lo que podemos hacer ahora mismo como pleno, sino con todo lo demás, es que estaríamos incurriendo, iríamos en contra de lo que dice la Ley y sería un problema de procedimiento administrativo.

Entonces, lo que decimos, es que si dicen abrimos expediente nosotros lo vamos a apoyar.

Nada más, muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra el Sr. González por el Grupo Popular."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Bartolomé, realmente yo si fuera usted le pediría, vamos, que retirase esta moción.

Sinceramente creo que el municipio tiene muchísimos problemas más importantes que la moción que acaba de presentar ustedes. Durante nueve años nadie se ha quejado de la recogida de animales, ni nadie se ha quejado en este



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento de los miles, y miles y miles de perros que andan sueltos por las calles. Y de repente, surge, de repente, una asociación nueva que se llama Avanza, que además, voy a ser muy cuidadoso en decir quiénes son los señores que forman dicha asociación, y de la noche a la mañana surge una asociación nueva que se llama Avanza, y todo el problema del Ayuntamiento de Torrelozón es que no recogemos los perros.

Sr. Bartolomé, sinceramente, yo le pediría a su grupo que retirase esta moción. Lógicamente como es una moción contra la empresa de recogida de basuras, que es uno de los principales problemas que existen, no en Torrelozón sino en todos los municipios en general, y sobre todo en este país porque es la forma más fácil de atacar a la Administración, en el sentido de que siempre hay algo que va a estar sucio, o que no va a estar arreglado, o que no va a estar en condiciones, y es la forma de decir, pues bueno, aprovechamos y como hoy encima traemos el pliego del concurso que va a regir para los próximos años en Torrelozón, para adjudicar la nueva contrata de basuras, pues metemos esta moción, que ya la traíamos en el pleno anterior, sabiendo que no se la íbamos a admitir y sabiendo que la iban a traer en este pleno.

YO, sinceramente, tiene aquí todos los escritos, tanto del Concejal de Medio Ambiente, como de la empresa adjudicataria, que yo creo que son, muy, muy aclaratorios de lo que ha pasado con el tema de la recogida de animales.

Y le quiero dejar bien claro una cosa, nosotros no defendemos la empresa, defendemos, en todo caso, el buen servicio de la empresa, y defendemos por encima de todo de que esta empresa, en concreto, ha dado a este Ayuntamiento, a este municipio de Torrelozón un montón de maquinaria y de servicios extras no contratados por esta Administración, que si quiere usted de se lo contabilizo cuando usted quiera.

Pero como siempre, ustedes van o al principal puntito negro, que para mí no es un puntito negro, porque ya le digo, no veo y le puedo asegurar que me muevo por el pueblo, no veo esos cientos y cientos de perros abandonados que de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

repente, pues lógicamente, claro que hay algún perro que de vez en cuando se escapa de alguna casa, pues claro, pero vamos se lleva escapando toda la vida Sr. Bartolomé.

Y entonces, de repente encuentran ustedes un pequeño escollo de que si se encargaba el CICAM, de que si esto lo tenía que haber hecho la empresa contratada, que mientras lo ha hecho el CICAM la empresa contratada de recogida no lo ha hecho, que ahora la recogida de basuras como bien ha indicado el Sr. Mur en esta intervención y bien le ha dicho el propio Sr. Mur, que le recuerdo que no es de nuestro partido, que no es un tema del contrato actual, sino de un subcontrato que tiene la empresa adjudicataria, en este caso Urbaser, y ustedes inciden en decir que esto es un desastre, y que esto no funciona bien, cuando son incapaces de valorar que la empresa que nos hace este servicio y que nos gestiona toda la limpieza viaria y recogida de basuras de este municipio, hace 300 cosas mas por los vecinos de Torrelozón que la moción que nos trae usted aquí, y que nos presenta usted hoy aquí.

Y le vuelvo a decir, no me haga usted decir quién esta detrás de la Asociación Avanza, por favor.

Gracias Sr. Bartolomé."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. de nuevo, Sr. Bartolomé."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Gracias Sr. Alcalde.

Como el Sr. González parece que tiene algún problema en decir quienes forman parte de la Asociación Avanza, me gustaría pedir al Sr. Alcalde que consulte



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

al Secretario si hay algún tipo de incompatibilidad en la presentación de esta moción por mi parte, teniendo en cuenta los siguientes puntos.

En la edición de marzo de 2.010 de una publicación local, se plantean dudas sobre la posibilidad de que este concejal entre en conflicto de intereses al ser su mujer voluntaria de una asociación de defensa de animales, que solicitó meses atrás de encargarse sin ánimo de lucro de la atención de los animales abandonados en el municipio, sin que a dicha asociación se le haya encargado el asunto.

Solicitamos que el Alcalde pida aclaración al Secretario, si en este caso cabe la obligación legal de abstención para Jesús Bartolomé Miranda, siempre teniendo en cuenta lo que indica la legislación en relación a la obligación de abstención entre asuntos personales, intereses institucionales.

La legislación indica que no cabe, cuando se trata de un interés cívico, general, o institucional. Asimismo la jurisprudencia señala que el interés directo al que alude el ROF no es un interés cívico general, sino el interés particular propio y directo.

Le pedimos que haga esta aclaración."

Por el Sr. Alcalde:

"... siga con su debate, y no se meta en más fregaos, es que no, no lo entiendo, de verdad. Siga con el debate no hace falta pedir nada, está usted sentado, ha presentado la moción, yo no le he dicho nada, por lo tanto, mientras yo no le diga nada, (Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Jesús Bartolomé Miranda: no, se lo digo yo ...)...", pero no hable usted por encima mía, por favor. Sino que simplemente puede usted continuar, mientras yo no le diga nada, está usted en su derecho de seguir con la palabra."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Estoy respondiendo a unas insinuaciones del portavoz del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Bueno, continuando.

En primer lugar no queremos dejar de mostrar nuestra preocupación por las circunstancias que han rodeado a este asunto.

En la edición de marzo de 2.010 de una aplicación local se indica lo siguiente; el 17 de febrero Jesús Bartolomé, Concejal de Vecinos de Torrelozón mediante escrito solicitó al Secretario del Ayuntamiento copia de los acuerdos con el Centro integral canino CICAM de Majadahonda, copia del acuerdo con Vetmovil, y consultar la oferta de Urbaser para el contrato de recogida de basuras.

Teniendo en cuenta esta filtración de información nos preocupa que pudiera aparecer que ustedes no están cómodos con procurar el libre acceso a la información, y que traten de poner trabas a este derecho fundamental democrático y constitucional de participación política. Que le recordamos su vulneración es delito penal.

Nos gustaría que nos aclararan si las solicitudes de información y gestiones que realiza este grupo municipal a Secretaría o a cualquier otro departamento responsable municipal son información pública. En caso de ser información restringida, nos gustaría saber qué consideración le dan a la filtración de esta información a los medios de comunicación.

Entendemos que ustedes traten de trivializar en asunto porque el incumplimiento es irrefutable, en particular, usted Sr. González dice que la que estamos armando por unos perros y que es una parte insignificante del contrato y que ya lo han solucionado. Pero lo cierto es que el incumplimiento se ha dado de forma reiterada durante nueve años y cuando se ha tratado de dar una solución se ha hecho tarde y mal.

Hay que darle la trascendencia que tiene, y es que Urbaser ha estado incumpliendo y engañando a los vecinos durante nueve años. Que esto ha generado unos costes para el Ayuntamiento, de al menos 120 mil euros, y una deficiencia en la prestación del servicio y que desde hace dos meses, antes de que venza el contrato, se apresuran a subcontratar el servicio que no ha prestado y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

encima subcontrata de forma, al menos, irregular a una empresa denunciada por la propia coordinadora de protectora de animales.

Es de justicia exigir a la empresa que reembolse esos 120 mil euros que ha costado al Ayuntamiento su incumplimiento, para dedicarlo al correcto cumplimiento de la legislación. En la obligación del Ayuntamiento respecto a la construcción de un centro para la recogida de animales vagabundos, y a la adecuación de espacios públicos urbanos, especialmente habilitados para los animales.

Entendemos que es de justicia sancionar a Urbaser por esto y por otros muchos incumplimientos en relación al asunto, sin entrar a valorar la mala calidad del servicio de recogida de basuras y de limpieza viaria, en general, que eso no hemos entrado a valorar.

Sin ir más lejos, otra causa de sanción por infracción muy grave, que se detalla en el artículo 8.8 del anexo 2 del Pliego de Condiciones Técnicas del Contrato, es la percepción por parte del contratista de cualquier remuneración por parte de los usuarios del servicio que no estén debidamente autorizados.

Pues bien, ahora nos costa que se le está cobrando a los vecinos, al menos 60 euros, por este servicio municipal, lo cual es del todo irregular, ya que no existe ni está aprobado este precio público en las ordenanzas fiscales.

También nos han comentado que los perros perdidos se trasladan a Talamanca deL Jarama, a unos 80km de aquí, y no sabemos hasta qué punto se está incumpliendo con esto la ordenanza municipal. Han estado nueve años tomándonos el pelo, y en un par de meses vence el contrato y se van de rositas. Con el consentimiento del Equipo de Gobierno, que ya ha quedado en evidencia delante de todos los vecinos, no son solo consentidores del incumplimiento, sino procuradores de que estas irregularidades se perpetúen en el tiempo.

Hace tiempo que los vecinos les estamos viendo el plumero, no hay más que ver el contrato del cementerio. Si quieren apostamos ahora sobre a quién van a dar el próximo contrato de basuras.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Sr. Mur."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur

Capelo:

"Nada mas que reiterar que pido que se modifique la redacción para poder apoyar la moción."

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidar."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Para saber el sentido de nuestro voto, necesitamos saber si se va ajustar la moción a la Ley, o no. Eso es lo que necesitamos saber, muchas gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Sr. Bartolomé, el único que ha quedado aquí en evidencia, es usted, porque yo no he dicho quién formaba parte de la asociación Avanza y usted lo ha dicho. Usted ha dicho que la Asociación Avanza, forma parte su mujer.

En diciembre de 2.008 la Asociación Avanza se entrevistó con el Concejal de Medio Ambiente y le presentó un proyecto para asumir la gestión de recogida y mantenimiento de animales de compañía abandonados en Torreloz. Esos cientos de perros que hay abandonados por Torreloz, como les decía antes, solicitando instalaciones municipales adecuadas para alojar a los animales recogidos entre otras peticiones.

Durante nueve años, me refiero desde el 2.001 que empezó toda la contrata con Urbaser, que nosotros no estábamos, si lo recuerdo, nosotros empezamos en



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

el 2.003, por lo menos el SR. Alcalde y yo. Desde el 2.001 han pasado nueve años y nadie se ha quejado de la recogida de animales en este municipio y ahora, fíjense usted por donde, surge una Asociación Avanza que está formada por quien usted ha dicho que está formada, yo no lo he dicho, lo ha dicho usted, y entonces empieza a solicitar al Ayuntamiento todo este tipo de cosas.

Posteriormente a esa primera reunión con el Concejal de Medio Ambiente, la Asociación Avanza solicita a la Empresa Urbaser para realizar el servicio una dotación económica inicial. ¿Quién es la Asociación Avanza para solicitarle a una Empresa contratada por el Ayuntamiento una dotación económica inicial? Usted nos dice, que nosotros, que está el pliego mal, y esta Asociación Avanza qué está haciendo, yo creo que aquí estamos rozando algunos temas legales, Sr. Bartolomé, muy graves, muy graves.

En concepto de adquisición de material, captura, seguridad, traslado e identificación, así como la cesión de un vehículo pequeño. O sea, le pide una dotación económica y encima le pide un vehículo, eso lo pagamos todos los vecinos de Torrelorones.

También solicita una dotación económica mensual en concepto de recogida, traslado e identificación y custodia o mantenimiento de los animales no identificados, Sr. Bartolomé, con todos mis respetos, esto es un cachondeo. O sea que traiga usted esta moción a este pleno es un cachondeo. O sea, de verdad y es una falta de respeto para todos los vecinos de este municipio.

Por lo cual, y termino, uno, el Ayuntamiento de Torrelorones lleva prestando ininterrumpidamente el servicio de recogida de animales muertos y abandonados desde el 2 de marzo de 2001. Primero con el Ayuntamiento de Majadahonda hasta la rescisión del convenio en marzo de 2.009 y desde esa fecha con la empresa Urbaser. Dos, que a la empresa Urbaser el Ayuntamiento le ha autorizado a utilizar las instalaciones municipales de la nave, la que está detrás de la nave archivo, detrás del campo de fútbol, para más datos para usted, para alojar a los animales recogidos constanding que las mismas no están en debidas



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

condiciones para su gestión. Por ello Urbaser, contrata el servicio en la empresa especializada, en todos estos temas que se llama Vetmovil, que como bien le decía el Sr Mur, nosotros ahí no podemos entrar.

Cuando la Asociación Avanza en diciembre de 2.008 se ofreció para realizar la gestión del servicio, éste lo tenía ya contratado con el Ayuntamiento de Torrelorones, con el de Majadahonda de Cicam, y por ello no era necesario los servicios de Urbaser.

Pero independientemente la Asociación Avanza ha estado realizando durante unos meses del año 2.009 un servicio de recogida sin ningún tipo de encargo por parte del Ayuntamiento, cosa que también habría que valorar si esto está rozando la legalidad o no.

Y por último, quinto punto, la Asociación Avanza pretendía instalar una actividad en Torrelorones, mediante la cesión gratuita de las instalaciones municipales y con dotación económica para Asociación Avanza, de la cual ya hemos dicho quién forma parte.

Con lo cual Sr. Bartolomé, yo le pediría por dignidad porlítica, que usted retirara la moción. Yo no le he pedido en ningún momento que se ausente del Pleno, entiendo que no debe de hacerlo, como usted no ha leído, no tiene por qué hacerlo, pero por dignidad política, retiraría esa moción.

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

Tiene la palabra, de nuevo, el Sr. Bartolomé."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Veo que le molesta mucho que surjan asociaciones en el municipio. Bueno, en cualquier caso, para concluir. La realidad es que hay una opacidad total sobre



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

este servicio y que al día de hoy no sabemos qué se hace con los perros que se pierden o se encuentran en Torrelorones, ni los costes que este servicio municipal repercute a los vecinos.

No pedimos otra cosa que se cumpla la ley y las ordenanzas municipales, en concreto la Ley 1/1990 y el artículo 18.

Y no tenemos ningún inconveniente en que, en modificarla moción y que consista en la apertura de expediente de sanción.

Ya está, muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Bien, muchísimas gracias Sr. Bartolomé.

Pasamos a votar."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por ocho votos a favor y nueve votos en contra, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones en la moción anteriormente transcrita.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA SUBIDA DEL IVA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.004.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal P.P, mediante escrito número 4.692/10 de Entrada es el siguiente:

"D FERNANDO GONZÁLEZ CALLE, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de TORRELODONES, presenta para su elevación al Pleno la siguiente



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

MOCIÓN INSTANDO DEJAR SIN EFECTO LA SUBIDA DEL IVA

Los Presupuestos Generales para el Estado 2010, introducen la mayor subida de impuestos de la democracia haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuesto aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de impuesto al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto sobre la inversión y el empleo perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

La propia Comisión Europea, en su informe del 25 de febrero de 2010, sobre previsiones económicas, avisa de que el incremento de tipos del IVA previsto para mediados de 2010 previsiblemente retraerá el consumo, impactando en el crecimiento del tercer trimestre. Así, según sus previsiones, el crecimiento intertrimestral del tercer trimestre de 2010 volverá a ser negativo (-0.25) por el efecto de la subida del IVA, por lo que el crecimiento para 2010 lo estima en -0,6%, una caída del PIB que duplica la previsión del Gobierno.

Igualmente la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA y recomendó al Gobierno en su informe semestral de perspectiva, publicado en noviembre de 2009, que aplazara la subida del IVA del 2010 "a fin de que la economía se recupere de manera más sólida".

En los hogares madrileños la subida del IVA supondrá que cada familia tenga que pagar al año 350 euros más por este concepto de los que paga en la actualidad ahora.

La subida del IVA será "letal" para las clases medias, las empresas, los comerciantes y el sector turístico, será "letal" para nuestra economía.

Por todo ello se presenta la siguiente MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEJAR SIN EFECTO LA SUBIDA DE TIPOS IMPOSITIVOS DEL IVA PREVISTA PARA JULIO DE 2010.

En Torrelozón, a 22 de marzo de 2010. Fdo.: Fernando González Calle."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular para dar la presentación, la propuesta de las dos mociones especificadas."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Por no leer las mociones enteras, que Vds. ya las tienen desde las Comisiones Informativas, simplemente el titular y exactamente leer la moción, no sin antes decir y recordar Sr. Santamaría que Vd. siempre se queja de que traigamos mociones del Partido Popular desde Génova, decirle que estas mociones si que influyen mucho en los vecinos de Torrelozón ¿eh?, aunque sean mociones con carácter general y que como Vd. bien a veces dice que seguimos las ordenes de Génova 13 y es así, porque somos del Partido Popular.

La primera moción es: Moción instando a dejar sin efecto la subida del IVA y por resumirles pues bueno, pues en los hogares madrileños la subida del IVA supondrá que cada familia tendrá que pagar al año 350 euros más de IVA por este concepto de los que paga en la actualidad ahora y por todo ello se presenta la moción que es instar ó solicitar al Gobierno de la Nación dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010, y la siguiente moción para hacerlo más ágil y tratarlo las dos juntas, porque al fin y al cabo pues tienen que ver es: La moción de modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

para permitir a las PYMES y autónomos no tributar por el IVA de las facturas no cobradas, instando y solicitando al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de eximir a PYMES y autónomos de la obligación de tributar por las facturas no cobradas.

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a Vd. Tiene la palabra el Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.

Haciendo mención a las dos. En principio dejar sin efecto la subida del IVA parece razonable, a nosotros nos parece cierto que no es el momento adecuado para subir el IVA, no es el problema incluso si es el 16 ó el 18, el problema del IVA es el fraude del IVA y deberíamos de enfrentar ese asunto, pero sí es cierto que es bastante hipócrita la moción del Partido Popular y nosotros además de decir que no se suba el IVA pedimos al Partido Popular que la modifique en el sentido de pedir que se incremente según los criterios además constitucionales la progresividad en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según artículo 31.1 de la Constitución y se derogue la medida que quitó el Impuesto sobre el Patrimonio porque nos parece que es, en este momento precisamente, quien más tienen, tienen que apechugar, tienen que ayudar a solventar esa crisis. Fue una medida absolutamente incorrecta también y entonces, para ser coherentes deberemos de hacer una moción completa, entendiendo que votaríamos a favor si además se incrementa esas dos partes que hemos señalado.

Respecto a la segunda es algo evidente que ayudaría mucho, es decir, las PYMES y los autónomos igual que las grandes empresas, pero en concreto por su mucha menor capacidad de financiación están soportando un IVA de las facturas



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que emiten mientras que no están pagadas y encima con los retrasos y los impagos están adelantando un dinero al erario público de muchos casos es pues muy gravoso para esas empresas. Entonces aunque se ha hablado, ha habido votaciones, proposiciones no de ley en las que el Partido Socialista todavía se empeñaba en no dar su brazo a torcer, lo cual criticamos desde aquí grandemente, si es verdad que también hemos oído anunciar, no sé si está en vigor ó no, que se iba a aceptar esta propuesta y por lo tanto va a tener nuestra, nuestro apoyo esta segunda propuesta, pero si que nos gustaría saber la realidad de si ya va a formar parte del decreto de las conversaciones de Zurbano ó no, en qué situación está.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Por ser muy breve y no tener aquí una discusión, decirle que en cuanto a instar al Gobierno de la Nación dejar efecto, dejar sin efecto la subida del IVA, vamos a votar en contra. En cuanto a la otra que hace relación a la de eximir a las PYMES y a los autónomos de obligar de tributar por las facturas no cobradas, está en el "Acuerdo de Zurbano", con lo cual vamos a votar a favor. Entonces esto se ha aprobado ya el Real Decreto en el Parlamento, con lo cual no tenemos nada que decir.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Díaz Bidart, pero Reales Decretos no aprueba el Congreso ¿eh?, ... No, no, pero el Congreso no aprueba nunca Reales Decretos, ahí está Vd. equivocado.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Si ¿Quién va a ser?, Sr. Santamaría por el Grupo Vecinos por Torrelotones."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Gracias Sr. Alcalde.

Buenos días a todos.

Sr. González pensé que me conocía mejor. Si tiene Vd. razón, si efectivamente todas estas mociones tienen, influyen en la vida de los vecinos de Torrelotones, todas las que presentan Vds., las que presenta el PSOE cocinadas en Ferraz ó cocinadas en Génova, si nuestro argumento es siempre el mismo, no es el foro adecuado para tratarlas, esto es el Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones y nos importan las basuras, nos importa el aparcamiento, nos importan los colegios, nos importa la vida diaria. Todo esto que influye en la vida diaria, no me diga luego, por supuesto que sí, no es el foro. Fijese el Sr. Mur efectivamente le ha contestado hablándole de porqué no además se a, y tiene razón también, pero este no es el foro, esto lo debaten en el Congreso ó deberían debatirlo en el Congreso, por lo tanto nos vamos a abstener, no porque estemos a favor, no porque estemos en contra, simplemente porque no es el foro.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Sr. Santamaría solamente hacerle un recordatorio, simplemente. Mire Vd. Reglamento de Régimen Local, léaselo, ¿Cómo que este no es el foro?, naturalmente que es el foro, el foro para discutir cualquier problema que incida en cualquier ciudadano. En España hay tres foros que es el Parlamento Español, las Asambleas ó Parlamentos Autonómicos y los Plenos de los Ayuntamientos, fijese Vd., por lo tanto, es de la misma competencia dada la autonomía de las administraciones públicas, de la misma competencia el Parlamento que la Asamblea que nosotros, para debatirlo no para aprobarlo. Nosotros lo único que hacemos es



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

hacer subir al Parlamento cual es la posición de Torrelozón sobre el IVA, porque claro que le influye, a todos nos influye el IVA.

Bien, tiene la palabra el Sr. ..."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Mur está claro que Vd. está de acuerdo pero claro no puede votar una moción del P.P., jolín, va a salir, va a llegar a casa, le va a salir sarpullido y entonces claro tiene que añadir alguna cosa extra a cada moción que nosotros presentamos, aunque esté de acuerdo, entonces claro pues por aquello del -qué dirán- ó a lo mejor remordimiento de conciencia que Vd. tendrá. Fíjese Vd. el PSOE no tiene tantos problemas, la primera ha dicho que no, la segunda ha dicho que si y, Sres. De Vecinos por Torrelozón, ya sé que su discurso es el que Vds. son más municipalistas que el Mundo mundial, son los más vecinos de Torrelozón, por eso se llaman como se llaman, parece que son exclusivos de Torrelozón, pero esto es algo que afecta a todos los ciudadanos por igual, sean de Torrelozón ó sean de Badajoz y por lo menos también, parece que a Vds. también les sale sarpullido por tener que votar alguna moción con el P.P., cuando muchas veces, alguna vez lo han hecho, con lo cual yo le pediría Sr. Santamaría que rectificara, que este es un tema importantísimo para todos los españoles, le vuelvo a resumir lo que le he dicho en mi primera intervención, al final en los hogares madrileños la subida del IVA supondrá que cada familia tendrá que pagar al año 356,47 euros más por este concepto de los que paga ahora en la actualidad, y que además si le suma los 400 euros de deducción que ha eliminado el Estado del Incremento del IRPF, en total en los hogares madrileños, en este caso los vecinos de Torrelozón se eleva al final a 822 euros anuales que cada familia madrileña pagará. Con lo cual yo le pediría a su Grupo que hiciera un esfuerzo y que votara, no se abstuviera en este caso a mociones tan importantes para los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias. ¿Hay alguien que quiera intervenir de nuevo? ¿Nadie?, pues pasamos a votar. (Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente: "Sr. Alcalde ...")"Si, sí."

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

"No decimos que no sea el foro para debatir, sino que aquí no lo vamos a aprobar, es que lo que vamos es que a un Pleno como el de hoy, en el cual hay temas mucho más importantes y urgentes que atañen directamente a estos vecinos y que se pueden resolver aquí ¿eh?, preferimos centrarnos en eso. Es que mañana vamos a traer nosotros una moción por la paz del Mundo ¿eh? ó cualquier cosa que efectivamente y ¿no es importante? y ¿Que van a hacer Vds.?"

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Pues mire le voy a contestar. Mire Vd. aquí la única demagogia es la que acaba Vd. de hacer. Le voy a explicar porqué, mañana por la mañana este Alcalde está con otros Alcaldes en el Parlamento español para entregarle al Sr. Bono que es lo que piensa el pueblo de Torrelorones a través de su representación, que es este Pleno. Fíjese Vd. si es importante, fíjese si es importante, es decir se va a escuchar a Torrelorones en el Parlamento español. Si, sí Bono estará preocupado ó no estará preocupado, seguramente estará preocupado por sus problemas, pero nosotros si que nos preocupamos por el problema de todos, no del del Sr. Bono. El Sr. Bono y la justicia se verán como se tengan que ver.

Bien y dicho eso pasamos a votar."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Finalizado el debate de este asunto, que lo ha sido conjunto con el siguiente punto del Orden del Día "Moción del Grupo Municipal PP sobre la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido", el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, acuerda aprobar el contenido de la moción presentada por el Grupo Municipal PP anteriormente transcrita.

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.004.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal PP, mediante escrito número 5.024/10 de Registro de Entrada, es el siguiente:

"D FERNANDO GONZÁLEZ CALLE, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de TORRELOZÓN, presenta para su elevación al Pleno la siguiente

MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, PARA PERMITIR A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS NO TRIBUTAR POR EL IVA DE LAS FACTURAS NO COBRADAS

Las Pymes y los autónomos representan más del 95% de las empresas españolas y son la fuente fundamental de creación de empleo de la economía nacional, y están viéndose especialmente afectados por la crisis económica por la que atraviesa nuestro país.

Además de las consecuencias derivadas de la caída de la actividad general y de la contratación de la inversión y del consumo, los autónomos y la PYMES están



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

atravesando graves dificultades para obtener financiación. Así el 80% de la PYMES que acudieron a una entidad para solicitar crédito tuvieron problemas para obtenerlo.

A estas dificultades de acceso al crédito se suman los retrasos en el pago de clientes tanto particulares como Administraciones Públicas. Este problema de morosidad de los clientes de PYMES y Autónomos está siendo especialmente acuciante en estos momentos de restricción del crédito y está obligando a miles de pequeñas empresas y autónomos a despedir a trabajadores o a interrumpir su actividad.

Por ello, se presenta la siguiente MOCION

Instando al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de eximir a Pymes y autónomos de la obligación de tributar por las facturas no cobradas.

En Torrelozón, a 26 de marzo de 2010. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Fdo.: Fernando González Calle "

Finalizado el debate de este asunto, que lo ha sido conjunto con el anterior punto del Orden del Día "Moción del Grupo Municipal PP sobre la subida del IVA", el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por trece votos a favor y cuatro abstenciones, acuerda aprobar el contenido de la moción presentada por el Grupo Municipal PP anteriormente transcrita.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR TORRELOZÓN PARA LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO QUE REGULE EL SERVICIO PARA EL CONTROL DE LAS CONCESIONES MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda,



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2010.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, mediante escrito número 6232/10 de Registro de Entrada, es el siguiente:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

ELENA BIURRUN, portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR TORRELODONES, presenta para ser tratada y dictaminada en Comisión Informativa, y votada posteriormente en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN:

Redacción de un Reglamento Interno que regule el Servicio para el Control de las Concesiones Municipales.

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Torrelorones ha optado por gestionar servicios públicos locales, claves para la calidad de vida de los ciudadanos, mediante contratos de concesión. Es el caso de la gestión de los servicios públicos de conservación y mantenimiento de parques y jardines así como la recogida de residuos, limpieza viaria y punto limpio.

La experiencia demuestra que la gestión eficiente de este tipo de servicios públicos no depende de la naturaleza pública o privada de la prestación, ni del carácter directo o indirecto de la misma, sino que está condicionada fundamentalmente por el diseño del servicio, así como por la calidad de los instrumentos que se definan para controlar la gestión. Asimismo, resulta clave que el Ayuntamiento dedique los recursos, personales y económicos necesarios para controlar e inspeccionar con la frecuencia e intensidad necesaria la prestación de los servicios y el cumplimiento de los compromisos de medios técnicos y de personal asumidos por el concesionario.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por ello consideramos imprescindible que el Ayuntamiento de Torrelorones realice un esfuerzo sistemático para dominar la gestión de la concesión, asegurar el cumplimiento de los objetivos del servicio y garantizar la mejora continua de su prestación.

La gestión de estos servicios debe responder a una perspectiva flexible que requiere de una adaptación continua y ágil de las condiciones de prestación del servicio.

Existen muchos indicadores que dan cuenta de que en los últimos años el Ayuntamiento de Torrelorones no ha dedicado un esfuerzo suficientemente intenso al control de las empresas concesionarias.

Quizás el más llamativo queda reflejado en la organización de la plantilla municipal, que deberá ser aprobada conjuntamente con el presupuesto en el presente pleno.

En ella queda patente la infradotación de los servicios municipales dedicados a la gestión de servicios públicos.

Así, los servicios técnicos municipales asignados a Medio Ambiente cuentan con una dotación de tres plazas cubiertas por un único técnico en Medio Ambiente, un capataz y un auxiliar administrativo. Frente a ello, los Servicios Técnicos urbanísticos cuentan con una dotación de once plazas, los de Secretaría cuentan con diecinueve, o Intervención con once.

Sin negar la relevancia de otros servicios municipales, consideramos imprescindible priorizar el control de las concesiones reorganizando y asignando al personal funcionario o laboral existente en el Ayuntamiento.

Por otra parte, el importante presupuesto que cada año el Ayuntamiento de Torrelorones transfiere a empresas privadas, exige que el control de la prestación del servicio no recaiga únicamente en funcionarios municipales o en el Equipo de Gobierno, sino que se incorpore a los grupos municipales de la oposición, así como a los usuarios al control de las concesiones.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se trata de facilitar la transparencia en el uso de los fondos públicos procedentes de los impuestos de los ciudadanos de Torrelorones. Para ello, como mínimo se debería redactar un informe anual sobre la prestación de los servicios públicos en régimen de concesión que contendría indicadores objetivos que permitan evaluar la evolución de los servicios públicos, análisis y explicación de las incidencias y quejas constatadas, diagnóstico de los diferentes servicios y un plan de mejoras para el siguiente ejercicio.

Dicho informe anual deberá ser tratado en el Consejo Económico y Social y debatido y aprobado en el Pleno Municipal.

Se trata por tanto de crear un servicio específico de control de concesiones, dotado del personal, los recursos y los métodos adecuados para garantizar la prestación de los servicios públicos prestados en régimen de concesión y asegurar el cumplimiento de los compromisos de las empresas concesionarias.

Asimismo, se trata de definir normativamente la incorporación de los grupos municipales y los usuarios al control de las concesiones.

Moción:

- Redacción de un Reglamento Interno que regule el Servicio para el Control de las Concesiones Municipales.

En Torrelorones, a 16 de abril de 2010. Fdo.: Elena Biurrun Saiz de Rozas.
Portavoz de Vecinos por Torrelorones."

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el Sr. Fernández por el Grupo Vecinos por Torrelorones para presentar la moción correspondiente."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, buenos días a todos. Si, voy a ser muy breve Sr. Alcalde, como siempre somos nosotros. (Por el Sr. Alcalde: ¿Si me permite un momentito?)” Dígame (Por el Sr. Alcalde: “No, simplemente, primero vamos a escuchar, perdone Sr. Secretario ¿eh? el dictamen primero de la Comisión Informativa, como es preceptivo. Disculpe.”

A continuación el Secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa.

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Secretario. Ahora si tiene la palabra y discúlpeme.”

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

“Si, bueno, le decía primero a que me concediera la palabra y a bueno, decirle también que voy a ser muy breve, porque yo creo que la moción ya se discutió en la Comisión y en parte yo creo que ya tomamos todos nuestra opción al respecto.

Bien, el objetivo de la moción que presentamos tiene un objetivo muy claro, mejorar el control de las concesiones municipales que tenemos en este Ayuntamiento, que son fundamentalmente dos, aunque no solo, el servicio de concesión de parques y jardines y el servicio de recogida de basuras que vamos, además hoy mismo ha aprobado el pliego por el que se convoca el nuevo concurso.

Estamos hablando de servicios públicos fundamentales y que además tiene un coste muy importante para las Arcas Municipales, es más, estamos hablando de un servicio como el de basuras que tiene un presupuesto de 15 millones de euros para los próximos años.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Bueno realmente, la experiencia, que es amplia en muchos municipios, demuestra claramente que la gestión eficiente de estos servicios no depende de que se presten mediante concesión ó que por el contrario sea una concesión directa, sino que realmente donde hay que hacer un esfuerzo muy importante, cuando se presta mediante concesión, es en controlar e inspeccionar y en vigilar que esas empresas concesionarias cumplan con los compromisos que han adquirido al aprobar los pliegos técnicos y al firmar los contratos con los ayuntamientos. Bueno por eso, nosotros consideramos sobre todo, vista la experiencia de los últimos años de estudiar con mucho detalle cómo funcionan las concesiones de basuras y de parques y jardines en Torrelorones, consideramos que el Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo mucho mayor que el que está haciendo en mejorar la gestión de las concesiones y también asegurar la prestación de los servicios que en ellas están contratados. De hecho nosotros simplemente con estudiar lo que es la organización del personal de este Ayuntamiento vemos que hay una infra dotación, la verdad es que muy sorprendente en aquellos, en el personal que debería estar encargado de controlar estos contratos de basuras y de parques y jardines, de hecho en el Área de Medio Ambiente hay solo tres plazas, ¿eh?, tres plazas, que se dice rápido, en un contrato que como les digo tiene 15 millones de euros de dotación, nada más y nada menos, para los próximos años, sin embargo en Urbanismo tenemos 11 plazas, en Intervención tenemos 19, no, perdón, en Intervención tenemos 11 y en Secretaría hay nada más y nada menos que 19 personas trabajando. Bueno en Medio Ambiente hay tres y ¿Eso que quiere decir?, pues que esas tres personas tienen que contratar, tienen que ¡perdón!, controlar, inspeccionar, sancionar ¿eh?, cosa que jamás se ha hecho evidentemente, a estas dos grandes contrata. Creemos realmente que hay que cambiar la dotación de esos servicios, que hay que dotarles de mayor personal y sobre todo que Vds. lo tienen que tener como una prioridad, que consideramos que no lo tienen, Vds. firman los contratos y al cabo de 4 años lo renuevan, también por inercia administrativa, como nos reconoció el Alcalde hace unos años, pero sin



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que se establezca un control, sin que los usuarios tengan capacidad de presentar sus quejas y que las empresas realmente las recojan, etc., etc.

Por eso nosotros lo que ponemos sobre la mesa es una moción que lo que pretende es redactar un reglamento, iniciar los trámites para redactar un reglamento, es decir, es simplemente una oportunidad para que los Grupos Municipales de este Pleno trabajemos para mejorar el control de las concesiones. ¿Con qué prioridades?, primero con el de la reorganización del personal, para que el Ayuntamiento junte y dote al servicio de control de las concesiones del personal necesario, eso no exige contratar a más gente, simplemente cambiar sus funciones, evidentemente hay que mejorar también la definición de los servicios a prestar y en tercer lugar, hay que mejorar e incrementar los controles y las inspecciones a el servicio de basuras y al servicio de parques y jardines. Creemos que eso es absolutamente fundamental y creemos que se está haciendo muy poco en ese sentido y así nos luce el pelo, así va el servicio de basuras y así también va el servicio de parques y jardines y también así van los funcionarios, que esos tres funcionarios están absolutamente sobre cargados de trabajo y no es racional que tengan esa distribución.

Finalmente también creemos que es imprescindible incorporar a los usuarios y a los Grupos Municipales al control de las concesiones, con el objetivo evidentemente de que ese control sea más riguroso y no esté, y no pueda llegar a estar influido por intereses políticos directos.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a Vd. Sr. Fernández.

Tiene la palabra el Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Igual que en la anterior ocasión, la voluntad es buena, pero luego lo plasman de forma que es imposible apoyar las mociones para gloria también del Partido Popular, porque claro Vds. están pidiendo que hagamos un servicio más y que hagamos un reglamento de control y además Vd. se centra en dos concesiones, pero hay otras muchas más y tampoco entendemos porqué tiene que ser el personal de Medio Ambiente, es decir un auxiliar administrativo de Medio Ambiente el que controle un contrato del servicio de recogida de basuras, etc., yo creo que es que no conocen bien la realidad y bueno pues y contradicen además su filosofía de no hacer normativas para todo. Efectivamente que no se han controlado los, la prestación de esos servicios, entonces habrá que poner medidas, pero cada contrato deberá tener, como además así fija la Ley de Contratos del Sector Público, un responsable de ese contrato, un responsable técnico de la administración que contrata, que hace la cesión de esa gestión. Evidentemente no tiene porqué ser el Técnico de Medio Ambiente. (Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz: "...") "Sí el Sr., el Portavoz de Vecinos por Torrelorones ha dicho (Por el Sr. Alcalde: "Por favor, por favor ¿eh?") que está infradotada, parece ser que se va a constituir el órgano, el Área de Medio Ambiente en la (Por el Sr. Alcalde: "...") No, no, no, pero yo me estoy". (Por el Sr. Alcalde: "Vaya a lo suyo por favor.") Claro si yo voy a lo mío, yo esto hablando de la con (Por el Sr. Alcalde: "Esto es un Pleno y no es una discoteca.") "Vamos a ver, si yo no discuto nada, si a mi no tengo por qué discutir con el Sr. Portavoz de Vecinos por Torrelorones porque no es mi intención y yo lo que quiero es que de verdad se controlen, pero que estoy hablando de la moción, que hay que reformarla ó sino pues es imposible votarla, porque crear un servicio nuevo de control de los contratos en el que va a haber especialistas de todo, eso no se entiende. Cada contrato y precisamente quienes han elaborado las, los pliegos de condiciones técnicas son los especialistas que pueden controlar la ejecución de ese contrato y así hay que hacerlo y además lo fija la Ley de Contratos del Sector Público, "que habrá un responsable" y se empieza a hacer, lo que hay que hacer es hacerlo



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

mucho mejor, ver bien y en lo que estamos totalmente de acuerdo es que en ese, en esa, en la elaboración de esas bases de la concesión de servicios públicos deben de participar, tanto pues asociaciones como grupos, los Grupos Municipales y luego sí fijar, y eso no creo que haga falta un reglamento, fijar mecanismos de control de la ejecución del contrato por los propios usuarios y es tan sencillo como fichas de evaluación, como hacer campañas para que se pronuncien los usuarios sobre aspectos determinados y concretos de la ejecución de ese contrato.

Por lo tanto, en la filosofía decimos sí, pero los acuerdos son que nos piden, pues no parecen razonables y por eso pediríamos que se reformen para que, con mucho gusto, apoye este Grupo Municipal esa moción.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Mur.

Sra. Zayas, por favor, tiene la palabra."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal PSOE, doña Carmen Violeta Zayas

Plaza:

"Muchas gracias Sr. Alcalde y muy buenos días a todos.

En principio nosotros, como ha dicho el Sr. Mur, estamos de acuerdo con el fondo de esta moción, pero nosotros creemos que esta propuesta implica la creación de nuevas partidas presupuestarias, lo que está un poco en contra del Presupuesto austero del que estamos hablando aquí. Nosotros pensamos que si se redacta de otra forma, como ya ha hablado mi compañero antes, podríamos estar a favor de votar ..."

En el final de esta intervención se ha producido un error en la grabación por lo que no ha quedado registrado íntegramente su contenido.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sra. Zayas.

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Resulta curioso que teniendo Vds. los tres despachos de los tres Grupos Municipales, uno al lado del otro, en este tipo de mociones no sean Vds. capaces de ponerse más de acuerdo, porque venimos con este tipo de mociones y siempre salta algún Grupo diciendo "si Vd. incluye esto, si Vd. incluye lo otro", inclúyanlo antes y no perdemos tanto tiempo en estos Plenos, pero bueno es un consejo que les doy para su forma de trabajar, que no soy quien para meterme en ella.

Sr. Fernández de verdad que esta moción tampoco la entendemos desde el Grupo Popular. Hace tres Plenos su Grupo felicitaba en este Pleno a la empresa adjudicataria de parques y jardines por lo bien que lo estaban haciendo, pero hoy tiene que traer una moción para intentarles controlar más ó para controlarles más ó si no le entendido mal porque estaban haciendo mal su labor, pero es que hace tres Plenos Vd. felicitaba a la contrata de parques y jardines, es mas, es que en su revista que tienen Vds., su Grupo Político les han felicitado también, lógicamente no la traigo, entre otras cosas porque no la ley mucho, pero es que en ese caso lo vi, le puedo asegurar que lo vi, felicitaron a la empresa encargada de parques y jardines y entonces ahora viene aquí Vd. en su intervención, como bien le han dicho los otros compañeros de Corporación, a decirnos que hay que controlar a las dos contratas que tenemos, no tenemos dos contratas tenemos 15 me parece, pero bueno Vd. cree que solo tenemos dos, hay que controlar a la de parques y jardines y a la de basura, será porque a lo mejor efectivamente lo que ellos gestionan es lo que más ven los vecinos ¿no?, las demás contratas pues no se ve tanto porque no tienen tanta repercusión paisajística ó visual ¿no?, pero sinceramente no le entiendo realmente, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, que se pongan



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Vds. ahora a hacerle sobre las leyes que ya no rigen, pues yo entiendo que Vds. tienen muchas ganas de gobernar, pero espérense a que estén en el Equipo de Gobierno, porque es que mientras tanto los servicios jurídicos de este Ayuntamiento son los que son, la Intervención Municipal es la que es, los Servicios Técnicos están ahí arriba y Vd. los conoce y para algo están y para algo se les paga, las mesas de contratación en la que Vds. están representados como Grupos de la Oposición, que además sabe que eso no pasa por desgracia en otros ayuntamientos, pero en este Ayuntamiento pasa. Vds. como oposición están representados en las Mesas de Contratación que cada vez que se convocan tienen todo el derecho del mundo a participar y a dar su opinión, como en otros ayuntamientos no se les deja a la oposición estar en las Mesas de Contratación, pero vamos ya me voy a que Vd. tiene las bases para adjudicación de contratos públicos, la Ley de Haciendas Locales, la Ley de Contratos del Estado y las Administraciones Públicas y ahora Vd. quiere regular sobre lo regulado, más regulación. Sinceramente desde nuestro Grupo no lo vemos. Yo entiendo que Vds. en este Pleno tienen algo especial en contra de la empresa adjudicataria del servicio de la empresa viaria, a la cual yo creo que tendrían que ser más generosos y tendrían que, de verdad, de verdad, mirar mucho más sus críticas hacia esta empresa adjudicataria. Le recuerdo sin ir más lejos que no se si fue hace tres ó cuatro años a esta empresa les quemaron los 5 camiones en el vertedero ¿no sé si se acordarán Vds.?. Esa empresa ha repuesto los 5 camiones, que fue un acto vandálico, no fue culpa de nadie, fue culpa de los gamberros, ha repuesto los 5 camiones sin ningún coste adicional para esta administración, aparte de la cantidad de cosas que hacen de más, que no están en contrato y que las hacen por el bien de los vecinos, como ayudarnos pues en Cabalgata de Reyes, cada vez que hay traslados y tal y ahora Vds. quieren controlar mucho más. ¿Porqué no Vds., desde su altavoz, que lo tienen, tanto en este Pleno, como en sus reuniones, como en sus revistas que hacen, piden un poquito más de colaboración a la concienciación ciudadana?, porque le vuelvo a recordar y eso lo hemos hablado Vd. y yo muchas



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

veces Sr. Fernández, no es más limpio el que más recoge ó si la empresa adjudicataria recoge más ó se gasta más dinero en recoger ó poner más contenedores, va limpio el que menos ensucia y eso es verdad, los españoles por desgracia no somos cuidadosos en ese tema y yo creo que Vds., desde sus altavoces, podrían ayudarnos mucho más a los que gestionamos esta administración, a los cuales también les incluyo a Vds., para ayudarnos a concienciar más el tema. Es como el tema de los perros, Sr. Bartolomé yo no he visto que la Asociación Avanza, aunque ahora no tenga que ver con el punto, pero meta un escrito castigando a todos esos perros que nos dejan recaditos por todas las aceras. Cuando Vds. veamos que hay una colaboración más implícita en la gestión de este Equipo de Gobierno, a lo mejor nos podemos plantear estas cosas, pero mientras no Sr. Fernández.

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias.

Sr. Fernández tiene la palabra."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Sí, muy brevemente.

Bueno un par de cosas. Recojo el guante que me lanza respecto a que efectivamente hagamos énfasis en el tema de la cooperación ciudadana en la limpieza, lo haremos ¿eh?, lo haremos, así lo haremos.

Segundo, reiteramos nuestra felicitación a la nueva contrata de parques y jardines, porque creemos que ha mejorado realmente y por eso lo hacemos y lo hacemos así porque consideramos y estudiamos las cosas, vemos como están los parques y efectivamente vemos que ha mejorado, eso es una gestión del Partido Popular y así lo hacemos y no nos duelen prendas en absoluto, en felicitar al



AYUNTAMIENTO DE TORRELOAYÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Partido Popular cuando Vds. lo hacen bien, pero vamos a ver, nosotros aquí tampoco pretendemos hacer, y en la moción tampoco era el objetivo de la moción hacer un gran reglamento, ni crear una nueva norma, sino que lo que nosotros queremos poner sobre la mesa es que Vds. tienen que cambiar las prioridades en la gestión de los servicios humanos del Ayuntamiento para que el control de las concesiones se convierta en algo importante y eso es una prioridad política, eso es una prioridad política que Vds. tienen fijar, ¿Qué para nosotros el reglamento es fundamental?, no. Si Vds. nos dicen que van a cambiar las funciones de esos funcionarios y que se van a empezar a controlar esas concesiones, no tendríamos ningún problema, no redactemos nada, si el problema es un problema de prioridades políticas. El Sr. Mur yo no sé como ha entendido la moción, pero no, desde luego en la moción no están las cosas que Vd. ha dicho. Yo no digo que todos los servicios tengan que ser controlados por medio ambiente, en absoluto, las concesiones tendrán que ser controladas efectivamente por aquel funcionario que sea especialista en ello, ¿de acuerdo?, y en absoluto considero que hay solo dos concesiones, lo que pasa es que son las más importantes y tienen unos presupuestos suficientemente importantes como para que la dotación y la prioridad que el Ayuntamiento dé a su control sea suficientemente alta ¿vale?, y luego todas las demás cosas que Vd. ha dicho, que si no me sé las concesiones, bueno, pues si las toma a beneficio de inventario como las últimas cosas que me va diciendo.

En segundo lugar decirles que tampoco estamos en este caso hablando de incrementos presupuestarios, en absoluto, o sea no pensamos ni que tenga que cambiar las dotaciones, ni de nuevas partidas, sino todo lo contrario, lo que hay que hacer es fijar la prioridad política interna en el Ayuntamiento de que hay que controlar aquellos servicios que se contratan, porque es una parte muy importante del presupuesto y creemos que hasta ahora no se está haciendo bien ese control, simplemente.

Gracias."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias. ¿Van a intervenir alguno más?, no merece la pena.

Bueno simplemente recordar una cuestión que es que a lo mejor Vds. no se acuerdan. Sr. Fernández, mire Vd. a partir de la nueva Ley de Contratos de los Servicios Públicos, que es que si no se la ha leído pues tampoco se va a enterar, estamos obligados por ley. No, no, no, atiéndame, no se enfade Vd. y no me vuelva la cabeza ¡hombre!, no ¡hombre! un poquito de cortesía parlamentaria que no la tiene, siempre se enfada cada vez que le voy a decir algo.

Vamos a ver mire, según la ley, es decir que por ley, estamos obligados a nombrar un técnico responsable de cada uno de los contratos y cuando salió la ley se hizo y entró en vigor, una de las cosas ¿Se acuerda Vd.?, pues me alegro, una de las cosas que hizo este Alcalde fue firmar el nombramiento de un responsable técnico por cada uno de los contratos, por lo tanto, lo que Vd. está pidiendo ya existe. Ya sé que Vd. dirá que se hace mal, ya lo sé, aunque no lo hagamos nosotros, lo hacen los técnicos, pero claro como nosotros somos los responsables pues lógicamente se hace mal ¿eh?, no se preocupe que cuando Vds. gobiernen se hará bien, por los mismos técnicos pero entonces se hará bien, eso ya lo sabemos.

Bueno, pasamos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por cuatro votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón en la moción anteriormente trascrita.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe de Servicios Técnicos de fecha 19 de febrero de 2.010.
- Propuesta de modificación de fecha 22 de marzo de 2.010.
- Informe de Intervención de fecha 24 de marzo de 2.010.
- Propuesta de acuerdos de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2.010

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra el Sr. Neira por el Grupo Popular para presentar la propuesta correspondiente.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Gracias Sr. Alcalde.

Primero, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal para el ejercicio 2.010.

Segundo, proceder a la información pública de la modificación citada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero, considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal referida para el ejercicio 2.010 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones y proceder a la publicación del texto de dicha Ordenanza en el B.O.C.M.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Cuarto, que por el Sr. Alcalde se dicten las Resoluciones que estime precisas para la ejecución de este acuerdo.

Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted.

Tiene la palabra el SR. Mur por el Grupo Actua.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur

Capelo:

“Muchas gracias.

Bueno, se trata de una mas de las subidas de un servicio que realmente casi no se presta, porque no hay prácticamente nichos ni fosas, y se sube con la única pretensión de que la empresa concesionaria, Sr. Fernández, otra empresa concesionaria, pues sea más viable su negocio, a pesar de que se nos avisó de que podía estar, precisamente, la viabilidad económica de esa concesión, en peligro y a pesar de eso, el Equipo de Gobierno la adjudicó.

Es que, efectivamente, no tiene ningún sentido que en este caso si que es verdad que no hay ninguna distribución del personal, es decir, es que, efectivamente cómo se va a prestar un servicio en el que no hay personal municipal. Aquí no hay ni siquiera enterrador, es decir tiene que buscarse cada día, normalmente lo hace una persona, pero no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, tampoco hay nadie encargado del tanatorio, se abre y se cierra, tal es el desastre que se ha conseguido que sea tal el desastre que ahora justifican que se lo concedan a una empresa y además, si vamos haciendo subidas de las tarifas, pues mucho mejor para la empresa.

Resultado, no se defiende los intereses generales, ese servicio, es un servicio que no necesita de una cualificación absolutamente importante, que perfectamente se podía gestionar de forma directa por este Ayuntamiento. Siempre



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

hemos mantenido que sería la, por ahora, la mejor opción, la más barata y otra cosa es que se crea en lo público, como ustedes no creen en lo público, intentan desvalorarlo, intentan desvirtuar cómo se prestan los servicios de forma directa, no controlan cómo hacerlo y en este momento, la política de hacer cesiones a empresas en muchos casos sin ver para nada el beneficio, el valor añadido que estas empresas van proporcionar a nuestros vecinos.

Por lo tanto, nos vamos a mantener la postura contraria.

Muchas gracias”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra la Sra. Zayas por el Grupo Socialista.”

Por la Sra. Concejala del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

“Gracias, muchas gracias SR. Alcalde.

Nosotros vamos a ser muy breves, nosotros vamos a votar en contra, como en su día votamos a la adjudicación de la gestión del cementerio.

En este caso hay datos que desde luego, los precios por ejemplo, han subido una barbaridad. Vemos que por cada 24 horas o fracción de día, por poner un ejemplo, nada más, ha subido de 250 euros, que se pagaba anteriormente a 550, el servicio de utilización del tanatorio.

Y como esto podía citar otros casos, como es el caso de los nichos, que pasan de 1.300 a 2.600 euros, por lo tanto, volvemos a reiterar que vamos a votar en contra.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sra. Zayas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Grupo Vecinos, la Sra. Biurrún por el Grupo Vecinos por Torrelozón, tiene la palabra.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Yo también voy a ser muy breve, ya que este grupo dejó muy clara su posición en el pleno de noviembre cuando se hizo la aprobación inicial de la adjudicación del servicio público para la redacción del proyecto de construcción, explotación del cementerio y tanatorio. Nos encontramos ante una modificación de la ordenanza, que como bien se explica en el informe del Arquitecto está basada en los parámetros marcados, tanto en el informe de Sercal como por el contrato con Inversiones Funerarias Reunidas. Por tanto, a ese punto nada que decir.

Si queremos recordar como ya dijimos en noviembre, en diciembre y en enero, que estamos ante una adjudicación de un contrato a una empresa cuyo proyecto económico es inviable, no lo decimos nosotros, lo dice la intervención municipal.

También quiero recordar lo que se nos dijo en su momento, el Equipo de Gobierno adjudicó a la Empresa justificando que esta Empresa asumía el riesgo por cuenta propia. Criterio con el que estamos totalmente en contra, pues eso supone asumir que la Empresa firma un contrato para perder dinero o para no ganarlo.

También se nos dio un argumento en ese momento por parte de Secretaría de que de momento en que esta Empresa dejara de cumplir, se rescindía el contrato y se le adjudicaba a otra empresa y no iba a haber problemas con el servicio, tampoco nos vale. Tenemos hoy un ejemplo hoy aquí claro en este pleno de que las cosas no funcionan así en Torrelozón. Como bien ha dicho la Sra. Zayas ha habido unas subidas muy considerables tanto en los nichos, la concesión a cincuenta años pasa de 1.300 a 2.600 euros, y el servicio de utilización del tanatorio por 24 horas sube de 300 a 555 euros.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Nos parece fuerte también tener que leer en el informe de intervención que este, el ingreso que generará esta ordenanza fiscal que traemos aquí, que pretende aprobarse, contribuirá al equilibrio financiero de la prestación del servicio en relación con el presupuesto municipal.

O sea, creemos que se adjudica a una empresa que no nos garantiza la viabilidad del proyecto y luego ya vendrán los vecinos a soportar los costes necesarios para que no se rompa el equilibrio. Curiosa manera de entender el servicio público desde este grupo.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sra. Birrun.

Tiene la palabra la Sra. Campesino por el Partido Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Muchas gracias Sr. Alcalde, buenos días.

Con la propuesta que traemos a este pleno, tratamos simplemente de modificar algunos aspectos formales del impuesto, como bien dice en el informe la interventora, y sobre todo introducir nuevas cuotas tributarias que se derivan de la celebración del contrato de gestión de servicio público para la prestación de servicios funerarios.

Hay que destacar que muchos de los servicios mantienen el precio actual, ustedes tienen ahí en el informe, se mantienen precios, por ejemplo, inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos, traslados, y sobre todo el canon del mantenimiento que es que afecta directamente a los vecinos.

En cuanto al precio, el ajuste de precios de 550 euros por el alquiler del tanatorio, desde mi punto de vista no me parece para nada excesivo, es el precio del mercado y es el precio que rige en el resto de los municipios de España y es



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

evidente que se tiene que ajustar los precios y ajustar los plazos, sobre todo en aras de la buena gestión.

Ustedes se han quejado constantemente en varios plenos del estado de abandono del cementerio y del tanatorio, pues bien, ahora con la concesión de este servicio, aparte de conseguir un canon anual para las arcas municipales, se van a mejorar y ampliar las instalaciones y por supuesto se van a mejorar el servicio y la atención al público.

Ustedes, ya sabemos que nunca van a ver bien ninguna de las actuaciones que acomete este Equipo de Gobierno, pero yo creo, que sinceramente en este caso lo que les duele después del ruido que han hecho con el contrato de gestión del cementerio, que han dicho y lo han vuelto aquí a repetir, que no era viable, aparte de que les vuelvo a repetir como dije en los otros plenos de que la adjudicación había que hacerla tal cual por ley, no podíamos dejar de adjudicar ese contrato, pero yo creo que lo que les duele es que se han encontrado con una empresa que desde el primer día se ha puesto a trabajar, que se ha puesto al servicio de los servicios técnicos, y que desde el primer día están trabajando ya en el proyecto de obra.

No tengo nada más que añadir, muchísimas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muy bien, ¿algún grupo quiere intervenir más, PSOE, Vecinos por Torrelorones, no?, pues entonces pasamos a votar."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal para el ejercicio 2.010.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2. Proceder a la información pública de la modificación citada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3. Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal referida para el ejercicio 2.010 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones y proceder a la publicación del texto de dicha Ordenanza en el B.O.C.M.

4. Que por el Sr. Alcalde se dicten las Resoluciones que estime precisas para la ejecución de este acuerdo.

8º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Resolución de la Alcaldía sobre la incoación del procedimiento de suspensión del artículo 5.a de la Ordenanza Fiscal nº 11.
- 2) Informes de Intervención de fechas 15, 21 y 22 de abril de 2.010
- 3) Propuestas de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2.010.
- 4) Informe de Secretaría de fecha 20 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra el SR. Neira."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

SE propone para la aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelorones, la suspensión de la ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y/o concretamente de la base imponible correspondiente al artículo 5, apartado a) por no haberse valorado en su revisión la situación de crisis económica actual que perjudica principalmente a los pequeños y medianos empresarios, muy especialmente al sector de la hostelería, pilar del tejido económico de Torrelorones.

En consecuencia se propone dejar sin efecto dicha tasa y retrotraer su base imponible la fijada para el ejercicio del año 2.009, valorándose cuestiones de interés general y el ánimo de la Corporación municipal de apoyar a la restauración de Torrelorones incluyéndose ésta, entre las medidas de fomento y apoyo a las PYMES y más concretamente a los establecimientos de hostelería, por entender que la situación de crisis les produce una merma notable en sus ingresos sin que sea ánimo de esta administración incrementar la recaudación por este concreto, ni repercutir tributariamente a través de dicha cuota cantidades superiores a las establecidas para el año 2.009.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Neira.

Los grupos de la oposición van a querer intervenir, Sr. Mur, ¿Va a querer intervenir? Tiene usted la palabra Sr. Mur, gracias."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Se trata, para aclarar al público asistente y a quien no conozca el expediente, de que el año pasado en las Ordenanzas se hicieron subidas desproporcionadas, todas por encima del IPC, y en el caso de ésta, de las terrazas, los veladores de las cafeterías, se subía nada más y nada menos que el cincuenta por ciento.

A pesar de los razonamientos de los diversos grupos de la oposición, y de este portavoz, se dieron argumentos de que eso, bueno, pues en dos buenas noches eso se recuperaba rápidamente, sin conocer cómo está la situación en los núcleos urbanos, absolutamente depauperados económicamente.

Después de eso, cuando llegan los hosteleros a pagar, según el, la instancia que les ha recordado que tiene que pagar la petición de esas, de esos veladores, antes de terminar el mes de marzo, venía una instancia donde si que se, el error era que se había cogido el del anterior año y se había fusilado, como se está trabajando últimamente en este Ayuntamiento, por la ausencia de gestión política, de tal forma que los empresarios fueron a pagar y les dijeron, no, no, tiene que pagar usted el 50% mas, de ahí, el movimiento, la presión social que ha hecho que este Equipo de Gobierno rectifique. No vemos en ningún momento que en toda la, que se pida disculpas o se reconozca que es un cambio de criterio y se ha argumentado que es un error, un error técnico se entiendo, echando balones fuera y ya sería hora de que se reconozcan los errores que es la única forma en la que se puede corregir realmente y variar la gestión.

Por lo tanto, votamos a favor de la propuesta, como ya argumentamos en su día que no se debían incrementar esta tasa.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Simplemente decir que rectificar es de sabios, y simplemente decirle que votaremos a favor.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Por el Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones."

Por el Sr. Concejil del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Gracias Sr. Alcalde.

La verdad es que no pensaba decir nada, pero como nos han dicho antes el portavoz del Partido Popular que nos salía un sarpullido cuando votamos a favor de sus mociones, y es absolutamente mentira, porque hemos votado a favor de todas las mociones del Partido Popular que nos han parecido razonables, y algunas lo han sido, y es cierto. Entonces en este caso, recordarles, no les voy a leer literalmente aunque lo tengo yo aquí, lo que dije en aquel pleno respecto a esta Ordenanza, respecto a esta tasa, y era que era desproporcionada y no tenía ningún sentido, entonces, vean como a veces la oposición también tiene razón y como a veces también hay que escuchar a la oposición y nos estaríamos evitando volver a esto, a crear alarma social entre los hosteleros y no tener que dar marcha a tras, así que, lo único, agradecerles en nombre de los hosteleros de Torrelorones que hayan dando marcha atrás y vuelvan a poner la tasa que nosotros defendimos en su día.

Gracias."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias.

¿Por el grupo Popular?, no quiere intervenir, agradecemos a todos los grupos la comprensión, y pasamos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

2º.- Proceder a la información pública de la modificación citada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal referida para el ejercicio 2.010 si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones y proceder a la publicación del texto de dicha Ordenanza en el B.O.C.M.

4º.- Que por el Sr. Alcalde se dicten las Resoluciones que estime precisas para la ejecución de este acuerdo.

9º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE FICHEROS: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes documentos;



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

1) Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2.010, relativo a la aprobación inicial.

2) Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de octubre de 2.010.

3) Alegación formulada por don José Joaquín Domínguez García, mediante escrito número 18.828/09 de Registro de Entrada.

4) Informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2.010.

5) Informe del Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 23 de noviembre de 2.010.

6) Informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de fecha 24 de marzo de 2.010.

7) Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Primero, creación, modificación y supresión de ficheros. Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I. Se modifican los ficheros señalados en el anexo II y se suprimen los ficheros señalados en el Anexo II.

Segundo, medidas de seguridad. Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba la reglamentación del desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Tercero, publicación. De conformidad con la legislación vigente, se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y cuarto, entrada en vigor. La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el SR. Mur, ¿no va a hacer uso de la palabra?, tiene la palabra la Sra. Zayas, va a hacer uso de la palabra. Pues por el Grupo Socialista, la Sra. Zayas."

Por la Sra. Concejala del P.S.O.E., doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

"Muchas gracias Sr. Alcalde, muy breve.

Nosotros solamente, pudimos haberlo dicho, me va a decir usted que podía haberlo dicho en comisiones, pero el punto 9 recoge la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva, nos ha pasado en otros casos, yo personalmente pienso que sería preferible que aquí hubiera dos puntos, la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva, tenemos que votarlo conjuntamente, nos fiaremos de, en su caso, el informe del Vicesecretario, del Jefe de los Servicios Informáticos, y de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, donde nos dice que se ha informado favorablemente al proyecto para ajustarse a la legislación vigente sobre la protección de datos.

Por lo tanto, y en este caso, vamos a votar a favor.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sra. Zayas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

La Sra. Biurrun no va a hacer uso de la palabra.

Sr. Llorente por el Grupo Popular, ¿va a hacer uso? No va a hacer uso de la palabra, pues entonces, pasamos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por dieciséis votos a favor y una abstención, lo que supone el voto favorable, acuerda:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por don José Joaquín Domínguez García, contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Creación de Ficheros, Modificación o Supresión de Ficheros, por los motivos indicados en los informes técnicos del Sr. Jefe de Servicios Informáticos y del Sr. Vicesecretario.

2º.- Eliminar del apartado 7 del fichero OCF-2009/38 (Concejalía de Juventud), dentro del punto “Otros tipos de datos”, los datos médicos, quedando redactado como se indica a continuación:

“7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos:

Otros Datos de infracciones:

Datos de carácter identificativo: D.N.I./N.I.F; NOMBRE Y APELLIDOS; DIRECCIÓN; TELEFONO.

Otros tipos de datos: CARACTERISTICAS PERSONALES.”

3º.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Creación de Ficheros, Modificación o Supresión de Ficheros.

4º.- Publicar el texto de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

10º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

ASIMILABLES, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS ENVASES, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE TORRELOTONES.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra el Sr. Neira para dar lectura a la propuesta”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público mediante concesión para la Recogida de residuos urbanos y asimilables, recogida selectiva de envases usados y residuos envases, limpieza viaria y punto limpio del municipio de Torrelotones.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria dicho expediente de contratación por un importe de licitación anual de 1.549.177,00 € más el 7% de IVA (108.442,39 €), lo que supone un total anual de 1.657.619,39 €, por un periodo de ocho años prorrogable por uno más hasta un total de nueve.

3º.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público mediante concesión, por procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que habrán de regir el contrato.

5º.- La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario, será con cargo a las siguientes partidas: Servicio de Recogida de Residuos y Gestión de Punto Limpio con cargo a la partida 4420.22709 del presupuesto prorrogado para 2.010 ó caso de aprobarse definitivamente el Presupuesto para 2.010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1620.22799 y Servicio de Limpieza Viaria y Graffitis, con cargo a la partida 4421.22700 del presupuesto prorrogado para 2010 ó caso de aprobarse definitivamente el Presupuesto para 2.010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630.22700.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Neira.

Tiene la palabra el Sr. Mur por el Grupo Actua."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muy corto.

Vemos que, no hemos podido participar en la gestión de este expediente voluminoso, el más importante, no Sr. Alcalde, lamentablemente, sé que algunos otros grupos han hecho propuestas y tal, pero no ha venido con tiempo suficiente para tratarse, eran 21 puntos del orden del día, y aún así, reconocemos el esfuerzo que se ha hecho en mejorar el pliego de condiciones y en bajar el canon.

Lo que pasa, que el problema de éste, como muy bien hemos dicho en puntos anteriores, el problema de este contrato como el de muchos otros, no es



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que sea muy bueno el pliego, o no, sino que se ejecute, porque ya en el anterior, se le pedían un montón de servicios, se le pedían un montón de, había cuadros preciosos en el que tenía que darse esos servicios durante muchos días, se tenían que limpiar los contenedores a menudo, se tenía que hacer hasta los sumideros, etc. etc., cuestiones que no se han ejecutado. O sea que el problema no es al final la norma, sino la ejecución de la norma.

Por ello, nosotros no vamos a votar en contra, porque nos parece que hay un esfuerzo, y que, será deseable y que vamos a estar muy atentos para que se puedan ejecutar las mejoras que se prevén en este pliego, y por ello, vamos a mantener la abstención.

Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias Sr. Mur, pero sabe usted muy bien que en borrador, sin borrador, la concejal, la Sra. Campesino lo ha mandado, se ha enviado a todos los grupos, yo he preguntado personalmente a todos los grupos, se han recogido todas las sugerencias, todas las alegaciones, si prácticamente lo hemos hecho en consenso, prácticamente en consenso.

Pero de todas formas, muchas gracias por su postura, que lógicamente es de agradecer.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart, ¿quizá?, si Sr. Díaz Bidart por el Grupo Socialista”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Nosotros, bueno, como está hablando del consenso, nosotros le vamos a decir qué cosas creemos que hay que cambiar del pliego antes de su aprobación, ahora, pues sí, lo podemos hacer ahora, evidentemente.

Tenemos dos, de las cláusulas técnicas y de las cláusulas administrativas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por un lado, creemos que para que sea más garantista y objetivable, debe haber algunas apreciaciones que aparecen en el pliego que creo, que serían mejorables.

Por un lado, la mesa de contratación, si tenemos un técnico de medio ambiente y el arquitecto municipal y los dos participan dentro de la propia mesa, para que fuera más objetivable y uno de los dos va a tener que hacer el informe, estaría bien que uno de los dos estuviera fuera, y que hiciera el informe para, luego la aprobación dentro de la mesa de contratación. Eso llevaría a más transparencia, sino parecería que la persona que está elaborando el informe, también tiene interés y voto en la propia mesa. YO creo que eso, sería bueno.

Segundo, la valoración técnica. Hay tres aspectos que tendríamos que cambiar desde nuestro punto de vista. Hoy en día los contratos de basuras, pues evidentemente, la parte técnica hay, es un oligopolio, entre cuatro o cinco empresas en España, evidentemente todas más o menos lo pueden hacer bien, con lo cual, lo más importante es la parte económica. Nosotros creemos que se evalúa, muy poco la parte económica, que el pliego evalúa 65 puntos sobre 100, creemos que se tendría que evaluar al menos, 75, que la parte técnica que se evalúa en este pliego un 10 tendría que ser un 15 y las mejoras, las mejoras por experiencia de parques y jardines y por otros tipos de contratos, tendría que tener una valoración de 10, porque si no, se puede llegar a desvirtuar el propio contrato.

Esas son las mejoras que haríamos, le repetimos lo mismo que le han repetido otros grupos, de que las mejoras aparezcan en el contrato final, porque si no, al final, no se le puede reclamar a la empresa estas mejoras, con lo cual, si le pedimos que aparezcan en el contrato final, esto.

Luego nos parece que el periodo elegido para una cuestión que tecnológicamente está cambiando, el tratamiento de residuos continuamente, es un periodo muy largo. Creemos que se tendría que haber optado por un periodo de cuatro años y no de ocho. Y en otros Ayuntamientos se está yendo cuatro, con



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

posibilidad de renovación a ocho. En muchos Ayuntamientos se está yendo a esta opción.

En cuanto a las cláusulas meramente técnicas y el pliego técnico tras analizarlo con varios técnicos que se dedican a esto nos han dicho lo siguiente, en cuanto al artículo 4, cuando se habla de la limpieza de los contenedores, debería definir de forma más estricta cuál va a ser la limpieza, y debería aparecer en vez de seis veces al año, debería aparecer lo óptimo, según desde el punto de vista técnico, nos dicen que debe ser una vez al mes.

Después, debe, la propia definición de las cláusulas técnicas, no queda bien definido como son, sobre la temática de personal, sobre la definición de las retribuciones y de los derechos consolidados que se traspasan.

En el artículo 15, cuando se habla de la periodicidad del servicio, se debía definir más ampliamente porque a pesar de que el pliego se indica que, sin coste adicional para el Ayuntamiento se debería recoger en aquellas ocasiones para, de las necesidades especiales. En el artículo 29, cuando se habla del baldeo y limpieza y limpieza de calles, definir más estrictamente que es el tráfico peatonal significativo, que no queda lo suficientemente claro y entonces, al final, son las argucias legales que puede utilizar la futura empresa que pueda desarrollar este servicio para no desarrollarlo correctamente.

Desde el punto de vista, también, debe ponerse lo que nosotros creemos más importantes, mecanismo de control para la penalización de los trabajos no cumplidos, que esto no aparece y creemos que al final, son los elementos que van a aumentar la transparencia, van a aumentar la transparencia y van a permitir que se cumpla. Además se debería contabilizar cómo se penaliza esto, para que monetariamente tenga la empresa que vaya a ser adjudicataria, tenga en cuenta estas cuestiones.

No es suficiente, no es suficiente lo recogido con el concepto de falta grave, por eso le pedimos que estas cláusulas y estas modificaciones, por un lado de la parte técnica y por otro lado de la parte administrativa, deberían ser



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

fundamentales, tenerlas en cuenta para que haya un mayor control, menor subjetividad y sobre todo, que creemos que el contrato debería tener, debería ser de cuatro años, prorrogable otros cuatro.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Díaz Bidart.

El Sr. Fernández por el Grupo Vecinos por Torrelorones."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Santiago Fernández Muñoz:

"Si, yo al contrario que el Sr. Mur, quisiera empezar agradeciendo a la Sra. Campesino, a la Concejel de Urbanismo el que nos haya puesto a disposición de Vecinos por Torrelorones el pliego de prescripciones, el borrador del pliego, unas semanas antes de que haya llegado a este pleno, porque ello lo que nos ha permitido, es trabajar intensamente en su programa, en su contenido y también proponer mejoras, proponer mejoras que han sido estudiadas, casi todas ellas rechazadas pero en cualquier caso estudiadas por los servicios técnicos municipales y también por los concejales del partido popular.

Tenemos, sin embargo, la sensación de que el SR. Llorente que es el responsable del contrato de basuras no tenía la misma, el mismo interés en garantizar la transparencia en el proceso de contratación porque nos ha puesto demasiados, demasiados impedimentos, seguro que es una impresión infundada, pero si, hemos tenido muchos impedimentos para que nos dieran el pliego, y al final ha tenido que ser la Sra. Campesino quien nos diera el pliego, que no es la responsable del servicio.

En cualquier caso, y más allá de esto, y una vez analizado el contenido del pliego y una vez consultados los expertos correspondientes, esos que tanto le gustan Sr. Galbeño, también hay expertos en estas cosas, y muy experimentados,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

bueno, pues al final nosotros hemos presentado un documento, un largo documento que tiene dos objetivos, o que tenía dos objetivos, primero, garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos, creíamos y por eso hemos pasado una moción, parte del documento que hicimos en su momento, que era necesario incrementar el control de las concesiones, no vamos a reiterarnos en el contenido de esa moción, porque la acaban ustedes, para mí, sorprendentemente de rechazar, porque el objetivo simplemente de esta moción es que, aquellas empresas que contratan con el Ayuntamiento y que reciben por tanto el dinero de los ciudadanos de Torrelotones, cumplan con lo que establecen esos contratos, esos contratos que por supuesto han firmado libremente.

El segundo objetivo del documento que presentamos a los Concejales del Partido Popular, al Equipo de Gobierno y a los Servicios Técnicos era reducir el grado de discrecionalidad en la adjudicación del contrato. La verdad es que el contrato de parques y jardines, esa mesa de contratación yo creo que, nos debe o nos debería haber hecho aprender, no volver a caer en los mismos errores.

Y por tanto, yo creo que debemos tener muy presente que estamos adjudicando un contrato por ocho años, que ese contrato se adjudica, nada más y nada menos que por quince millones de euros, y por tanto, el objetivo y la obligación del Ayuntamiento de Torrelotones hubiera sido redactar un pliego modélico en el que se hubiera asegurado la ausencia absoluta de discrecionalidad en la adjudicación del mismo.

Yo creo, y nosotros lo creemos después de habérselo trabajado mucho que el pliego que hoy van a aprobar ustedes, no garantiza esa falta de discrecionalidad, aunque, evidentemente, tiene todo su contenido técnico muy bien redactado.

Por qué no la garantiza, pues porque han decidido ustedes otorgar el 35% o 35 de los 100 puntos de adjudicación, a cosas tan variopintas como la provisión de un rodillo destructor de madera, un punto limpio móvil, o la provisión de contenedores. Eso a qué nos lleva, bueno pues nos lleva a que al final vaya a ser la adjudicación vaya a depender de un informe técnico en el que se tengan, el



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

técnico correspondiente tenga que saber si rodillo destructor de madera de una empresa tenga mas o menos, mas o menos funcionalidad que otro y al final, esos son criterios técnicos pero que son tremendamente difíciles de objetivar, y por tanto, siempre queda la sospecha o puede llegar a quedar la sospecha de que en determinados puntos la adjudicación de ese porcentaje tan alto del 35% de los puntos, no está lo suficientemente justificada.

Para nosotros las propuesta era muy simple, convertir esas mejoras en condiciones previas a cumplir por el concesionario, y asignar el 90% de los puntos a la mejor oferta económica, y se lo explico con un ejemplo. Ustedes han considerado como mejora la provisión de nuevos contenedores de metal que ya están instalados en el pueblo y en la zona de los Bomberos, eso no es una condición del contrato, sino que depende de la empresa si lo oferta o no. Para, con este pliego desde luego no lo tenemos garantizado que esos contenedores se extiendan al conjunto del municipio, sino que va a depender de las ofertas de las empresas, nuestra opción era muy clara, incorporar como condición obligada, de todas aquellas empresas que se presentaran al concurso la provisión de contenedores para dotar a todo el municipio de los mismos y asignar los puntos que ustedes meten a la provisión de contenedores, a la oferta económica, de esa forma, al final, nos garantizaríamos la provisión de contenedores y además, creemos que presionaríamos más a esas empresas para que bajaran la oferta económica, que dada la situación actual del presupuesto municipal, creíamos que era prioridad absoluta.

Bueno, nosotros, sinceramente creemos, más allá de que efectivamente reconocemos la transparencia en, por lo menos, en discutir ese borrador, creemos que este pliego es realmente una realidad perdida, y es una oportunidad perdida para los próximos ocho años en Torrelorones, lo creemos, primero, por la adjudicación que nos tenemos que van a ser, otra vez, pues por lo menos, conflictivos, y también nos lo tenemos porque tampoco han hecho un estudio ... en el servicio de recogida de basuras en Torrelorones, y nosotros consideramos, que



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

al menos, deberían ustedes haber avanzado en algo que es muy preocupante en Torrelotones, como lo es la recogida de los restos de poda. La recogida de los restos de poda es uno de los asuntos que realmente es una catástrofe en Torrelotones y reconozco ahí que no es solo por cuestión, evidente de la empresa, que lo recoge sino porque la gente los deja donde no debe, cuando no debe y en recipientes que no debe. Pero eso lo sabemos y eso sabemos que va a seguir siendo así, entonces deberíamos haber propuesto en este Pliego, al menos la incorporación de contenedores de poda o una solución para ese problema que vamos a seguir teniendo, y que por tanto, este pliego no aborda.

Esa era nuestra propuesta y también la han rechazado. Por eso nosotros vamos a votar en contra de este pliego porque consideramos que se debería haber hecho mejor y creemos que realmente es una oportunidad perdida en ese sentido.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted, Sr. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Llorente por el Grupo Popular”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal P.P., don José Luis Llorente Torres:

“Muchas gracias Sr. Alcalde, buenos días.

Se ha preparado el expediente para adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión para recogida de residuos urbanos y asimilables, recogida selectiva de envases usados y residuos envases, limpieza viaria y punto limpio de Torrelotones.

Con esta contratación será posible satisfacer las necesidades del municipio, que no sería posible realizar con los medios propios del Ayuntamiento. Por los Servicios Técnicos Municipales se ha realizado el Pliego, Sr. Fernández, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha realizado el Pliego de Condiciones Técnicas, que formará parte del contrato que posteriormente se realice con el adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A todos los efectos, le comento, se ha rebajado un 4.8% el canon actual y se ha aumentado los servicios con el fin de adecuar el canon a la actual situación de crisis que sufre el Estado. SE trata de un pliego de servicios totalmente innovador pues se apuesta por el sistema de recogida tipo easy que tan buenos resultados ha dado en el casco urbano del pueblo, así como en los Bomberos y los Robles, con lo cual se ampliará al resto de municipio.

Además contempla la eliminación de los actuales puntos soterrados por otros de mayor capacidad, de cinco metros cúbicos, totalmente estancos con lo que las áreas comerciales y de alta densidad demográfica, verán incrementados su capacidad.

Hay que decir que con este nuevo sistema además de ser más limpio y más moderno que los actuales, pasamos de 500 mil litros de capacidad actual a casi un millón de litros de capacidad, todo ello sin eliminar prácticamente ningún punto del municipio.

Se ha incluido tanto el punto limpio como ... se han recogido la mayoría de las propuestas de los grupos de la oposición, que han tenido los pliegos en sus manos antes que yo, y antes que el Alcalde, o sea, lo que no entiendo es cómo, y, también comentarle que la inclusión de los contenedores y de los soterrados y en el pliego, eso haría inviable prácticamente el concurso por el coste tan elevado que tienen esos contenedores.

Por lo cual, yo creo, que vamos, que es un pliego que han podido participar todos y espero que lo apoyen porque claro es el pliego, no con esos oscurantismos que dicen que hay, yo, desde luego Sr. Fernández, cualquier cosa que me haya pedido, jamás se la he negado a nadie, y menos, ya digo, lo han tenido antes que yo y que el Alcalde, o sea, simplemente lo único que les pido, es que, bueno, lo que le pedía antes mi portavoz, que muchas veces han votado a favor, creo que es un pliego, les cuesta reconocerlo, pero es un pliego hecho con mucha claridad, con mucha transparencia y abierto a todas las empresas.

Muchas gracias Sr. Alcalde."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted.

¿Va a hacer uso de la palabra el Sr. Mur? ¿Va a hacer uso de la palabra el Sr. Díaz, no perdona, si, señor Díaz Bidart, va a hacer usted uso?"

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Si, simplemente, lo que mas me preocupa son dos aspectos y veo que no los van a tener en cuenta, ni lo van a rectificar antes de pasar a la aprobación, es cómo se va a puntuar a las empresas.

Le repito nuestra posición, que desde el punto de vista económico tendría que tener una puntuación del 75%, porque no hay barreras ni técnicas ni tecnológicas, sino que ya todas las empresas muy similares. La valoración técnica debería ser de 10 puntos, y las mejoras, digo la técnica de 15 y las mejoras de 10 puntos para evitar cierta subjetividad que hemos visto en otros concursos.

Muchas gracias"

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted.

Por parte del Sr. Fernández"

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, don Santiago Fernández Muñoz:

"Si, muy brevemente, yo la verdad es que no le he acusado en absoluto de oscurantismo, yo le he dicho que usted no nos ha pasado el pliego y que hemos tenido que acudir a otro concejal para que si lo hiciese, y bueno, usted sabrá las razones por las que lo hace, no voy a entrar en ello, más allá de eso.

Pero me preocupa su respuesta, porque me dice que una de las cosas, una de las ventajas que va a tener este pliego y este contrato es que se van a extender



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

los contenedores easy, estos famosos de metal y eso no está garantizado en el pliego, eso es una mejora y eso es a donde yo quería llegar, y también me vuelve a decir con el punto limpio, pero el punto limpio tampoco es una condición del contrato, es una mejora, con lo cual, dependerá de si las empresas lo ofertan o no, por lo tanto usted no puede vender ahora mismo que eso vaya a ser un servicio público que vaya a prestar el Ayuntamiento de Torrelozón porque dependerá de si las empresas lo ofertan, nuestra propuesta era muy clara, eso deben de ser servicios que nosotros debemos exigir a aquellas empresas que vayan a contratar con el Ayuntamiento, y, de esa forma, nos evitábamos el problema, sabemos, o sabríamos ya que íbamos a tener esos contenedores y además sabíamos que teníamos el punto limpio, y finalmente lo único que haríamos era garantizar una menor discrecionalidad en la concesión del contrato.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísima gracias.

YO le tengo que decir, Sr. Fernández, que la verdad me llevo una pequeña sorpresa, porque efectivamente usted ha tenido los pliegos antes que los tuviera el Concejal y que lo tuviera yo mismo, y por qué, porque yo desde el principio dije tanto a los servicios administrativos como a los servicios técnicos como ...

El final de esta intervención no se ha grabado, por lo que no queda registrada su contenido íntegro.

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor, siete votos en contra y una abstención, acuerda:

1º.- Iniciar el expediente de contratación para la gestión del servicio público mediante concesión para Recogida de residuos urbanos y asimilables, recogida



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

selectiva de envases usados y residuos envases, limpieza viaria y punto limpio del municipio de Torrelorones.

2º.- Declarar de tramitación ordinaria dicho expediente de contratación por un importe de licitación anual de 1.549.177,00 € más el 7% de IVA (108.442,39 €), lo que supone un total anual de 1.657.619,39 €, por un periodo de ocho años prorrogable por uno más hasta un total de nueve.

3º.- Adjudicar el contrato de gestión de servicio público mediante concesión, por procedimiento abierto.

4º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que habrán de regir el contrato.

5º.- La financiación del contrato que se formalice con el adjudicatario, será con cargo a las siguientes partidas: Servicio de Recogida de Residuos y Gestión de Punto Limpio con cargo a la partida 4420.22709 del presupuesto prorrogado para 2.010 ó caso de aprobarse definitivamente el Presupuesto para 2.010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1620.22799 y Servicio de Limpieza Viaria y Graffitis, con cargo a la partida 4421.22700 del presupuesto prorrogado para 2010 ó caso de aprobarse definitivamente el Presupuesto para 2.010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1630.22700.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

11º.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UNA PARCELA EN EL MONTE DE LOS ÁNGELES DE TORRELODONES, SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO PEÑALAR.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1) Escritos presentados en este Ayuntamiento por don Carlos Madruga Rael en nombre y representación del Colegio Peñalar S.L. – escritos nº/s 1.663/10, 2.234/2010, 2.517/10, 6.320/2010 y 6.612/10 de Registro de Entrada.
- 2) Informes de intervención de 18 de febrero, 24 de febrero, 24 de marzo, 26 de marzo y 15 de abril de 2.010.
- 3) Informes de Secretaría de 5 de febrero, 19 de febrero, 16 de abril, 19 de abril y 23 de abril de 2.010.
- 4) Modificación de contrato de adjudicación del derecho de superficie suscrito el 14 de noviembre de 2.005 entre el Ayuntamiento y el Colegio el Peñalar.
- 5) Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“La simple propuesta por el Sr. Neira, que se va en este momento, si es Vd. tan amable, ¡Ah no!, ¡Ah muy bien!, vale, vale. ...” ¡Ah claro es que la tendrá, pues un momentito” (Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García: “Estoy completamente segura que sea esta ¿vale? Creo que la tengo Sr. Alcalde.”) ¡Ah! ¿la tiene?, porque yo no la tenía, pues nada me alegro mucho.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“En primer lugar buenos días a todos los presentes, agradecer la paciencia que han tenido porque ya saben que el Pleno ha comenzado a las 9 y calcular los tiempos es difícil.

En primer lugar vamos a leer lo que se somete a aprobación a llegar a discusión y finalmente, si así se decide, aprobación en el Pleno.

Con fecha 1 de junio de 2005 se adoptó acuerdo de licitar una parcela para la ubicación de un colegio concertado. En la actualidad por las razones que se determinan y explican en el documento denominado: “Contrato por el que se denomina el contrato de adjudicación del derecho de superficie suscrito el 14 de noviembre de 2005, entre el Ayuntamiento de Torrelozón y Colegio Peñalar, sociedad limitada”, el cual ha sido suscrito por esta Alcaldía y por el contratista como documento preparatorio del acuerdo plenario que se propone y como fondo de plasmación de la voluntad del adjudicatario del contrato, se considera conveniente la modificación del contrato en el sentido de ampliar el concierto al segundo ciclo de educación infantil. En el documento citado se justifica este interés público en los siguientes términos:

I. Que, como consecuencia de la crisis económica, se esta apreciando la dificultad de muchas familias de mantener a sus hijos en colegios privados, así como el incremento de la demanda de plazas en centros públicos o concertados, con el riesgo de una posible bajada de calidad en la prestación del servicio educativo.

II. Que es de interés del Ayuntamiento contribuir a hacer efectivo el derecho de los padres a que sus hijos tengan la formación académica que tengan por conveniente, ampliando su capacidad de elección e incrementando la oferta educativa de plazas escolares concertadas.

III. Que la SOCIEDAD está dispuesta a concertar el segundo ciclo de educación infantil, que actualmente gestiona en régimen privado, y manifiesta su disposición a realizar los trámites necesarios ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la obtención de dicho concierto con efectos inmediatos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Existiendo un interés público evidente para esta modificación se ha procedido a solicitar todos los informes necesarios para la adopción de la decisión de modificación del contrato así como solicitar cuanta documentación se ha considerado precisa al adjudicatario del mismo.

Por todo lo cual se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el contrato suscrito con COLEGIO PEÑALAR, S.L., para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela en el Monte de los Ángeles de Torrelotones para la construcción de Colegio Concertado, bajo las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. Ampliación del número de unidades educadas concertadas.

La SOCIEDAD se obliga a prestar en régimen de concierto el segundo ciclo de educación infantil. A tal fin, la SOCIEDAD procederá, de forma inmediata a la ratificación del presente Contrato por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones, a solicitar tal concierto a la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Modificación de la contraprestación económica del contrato.

El Nuevo Canon actualizado a 2010, que tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2010, es decir para el próximo curso académico, será de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve (263.649) euros, como resulta del nuevo cálculo económico ante el nuevo régimen de concierto.

TERCERA. De cara a la liquidación del ejercicio 2010.

Como consecuencia de la modificación del contrato, y habida cuenta de que el canon correspondiente a la totalidad del año 2010, es decir, en este momento el canon que tenemos es de un importe de 497.169,59 euros, que ha sido ya liquidado mediante Resolución de 13 de enero de 2010, el Ayuntamiento se compromete a modificar la liquidación mencionada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de eficacia de este Contrato, de la siguiente forma:

Liquidación de la parte proporcional correspondiente a los ocho primeros meses de 2.010, teniendo en cuenta el canon vigente hasta el 31 de agosto de 2.010.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Y en segundo lugar liquidación de la parte proporcional correspondiente a los meses de septiembre a diciembre, pero ya teniendo en cuenta el nuevo canon.

CUARTO.

El presente Contrato surtirá efectos en la fecha en que se cumpla la última de las siguientes circunstancias:

- a) Que sea efectivo el concierto de la SOCIEDAD con la Comunidad de Madrid del segundo ciclo de educación infantil, y
- b) Que el presente Contrato sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Torreloz. Torreloz, 16 de abril de 2010.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a Vd. Sra. González, tiene la palabra por turno normal el Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.

Después de leída la larga propuesta, y de los vaivenes que ha ido teniendo este expediente, que era de dominio público de ciertas gente y no de esta Corporación, es decir, otra gente sabía de ese expediente y esta Agrupación no lo ha sabido hasta hace recientes fechas, tengo que señalar que se mezclan los temas de forma, a nuestra forma de ver incoherentemente, se está mezclando un concierto de plazas educativas que parece, bueno pues razonable que se aumente el número de plazas públicas ó sostenidas con fondos públicos en el ámbito de la educación infantil, con una relación mercantil, con un canon por una prestación de una parcela municipal muy jugosa, además en un punto muy, y que está produciendo conflictos por la acumulación de equipamientos. Un canon que se está incumpliendo entre otras cosas por el Grupo Empresarial de El Peñalar, y no se debe de con mezclar esos temas, desde nuestro punto de vista.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por otro lado no se sabe en este momento, otra situación que entendemos totalmente irregular, con el periodo de inscripción abierto, no se sabe si esas plazas van a ser concertadas ó no concertadas. Hay padres que están acudiendo y les están diciendo que está a expensas de la firma del Sr. Alcalde, cuestión que es a todas luces incorrecta pero que se nos ha transmitido por padres afectados directamente, que lo somos todos, pero los que en este momento tenían intención de inscribir a sus hijos en la educación infantil de ese colegio.

El Ayuntamiento con estas medidas que está tomando, con la gestión de Patrimonio, por eso Sr. González nosotros hablábamos del Peñalar como gestión del Patrimonio, otra cuestión es temas ideológicos, educativos, etc., pero como gestión del Patrimonio es una absoluta barbaridad lo que Vds. han hecho, tanto la cesión que han hecho al Colegio El Peñalar, como la que han hecho al Colegio San Ignacio. Esa gestión no está bien echa, por supuesto todavía peor la del Colegio San Ignacio que la han dado y absolutamente libre, que es la Comunidad quien cobra ese canon por no se sabe que solución, lo cual también se produce un agravio comparativo. Pero es que el Ayuntamiento no está cumpliendo su misión como, de alguna forma, defensora de los intereses y en el ámbito educativo Sra. González, no deja libertad de elección a los padres, haciendo, está poniendo todo su esfuerzo para que se prime una de las posibilidades, pero como Vd. sabe muy bien en este momento no hay plazas en la educación pública, no hay plazas y va a haber gente que está, incluso en este momento, escolarizada en educación pública que Vds. la van a transferir a la educación concertada, eso ya ha ocurrido, de echo ha habido algunos padres que a mitad de curso quisieron acudir a colegios públicos y no se les ha permitido, desde su responsabilidad se le ha ido a colegios concertados, colegios concertados con su ideología, que puede no ser acorde a la del padre. Pero es que además no es solo cuestión ideológica, cuestión pedagógica, estrategias, cada uno queremos que eduquen a los niños en el método que más no interese, sino que además tienen que pagar, con lo cual se contraviene además, no se porqué, se permite desde la administración competente que es la Comunidad



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Autónoma, se contraviene la ley porque esa educación presuntamente pública es onerosa, se tiene que pagar y además en el caso del Peñalar sustanciosamente. Como hemos visto en los datos de la empresa que se le ha reclamado etc., pues sustanciosamente, haciendo de intermediario en muchas cuestiones extrapedagógicas ó complementarias pues se saca un jugoso beneficio.

También nos preocupa que hay un pacto no público, no digo que oscuro, porque parece que era patente para muchos, pero hay un pacto tripartito, eso famoso que a Vds. les gusta tanto, tripartido, pues en este caso hay un pacto ahí que no está muy claro entre la Comunidad Autónoma, administración competente; el Ayuntamiento y el Grupo de Empresas, bueno pues liderado por don Arturo Fernández y el Sr. Madruga. El Grupo de Empresas digo, porque es que encima nos cambian unas cuentas por otras, nosotros pedimos las cuentas de la empresa que, entiendo yo, que no sé, además nos gustaría saber cómo se pasó de la UTE que fue la que concursó a una, a otra empresa que se llama Colegio Peñalar, S.I, que parece que es la titular, es con la que nosotros tenemos que tener cuentas, pues resulta que nos presentan cuentas de otra empresa, que es muy parecida pero no es, es la del Centro Educativo Peñalar, eso también nos gustaría que desde Intervención pues se viera ¡cómo es posible que cuando se piden cuentas se nos pase de otra empresa y nos sirva también esas empresas!.

Por otro lado todos los informes advierten de que además de que no sería razonable rebajar el canon el 20%, no sería razonable ni legal, porque daría pie a suprimir ese contrato, solo es posible a través de apelar al interés social, al interés social que en todo caso no puede ir más allá, como dicen todos los informes, incluso el último informe del viernes del Sr. Secretario, de el 6% del valor de la parcela, por lo tanto espero que Vds. nos aclaren en el acuerdo si va a ser factible que todavía se rebaje hasta por debajo del 6%, lo cual sería desde todo punto de vista ilegal según nos informan los diferentes informes de Secretaría e Intervención, pero es que además y de la Junta Consultiva de Contratación, que es un órgano superior.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

La oferta del Peñalar, la oferta que hizo originariamente del Grupo de Empresas de El Peñalar no cumple, no ha cumplido ni en la construcción, como Vds. saben la oferta que dijo no la ha cumplido, no ha construido lo que se tiene que construir, que además tiene que revertir en su día al Ayuntamiento, no se ha hecho esa construcción; no se ha hecho el pago, es decir, me imagino que lo sabrán también los padres que llevan a sus hijos al Peñalar, ha incumplido sistemáticamente su obligación de pago hasta el punto de deber más de 1.500.000 euros, ¿esto no afecta al interés general señores?, si no afecta esto al interés general ¿Qué afecta al interés general?. Hemos dejado de hacer por ejemplo, como decía el Portavoz del Partido Socialista, ¿por que no una nueva Escuela Infantil?, por qué no.

El Colegio El Peñalar ha mantenido un contencioso que entiendo yo que es solo en parte, solo debido a los primeros ejercicios, por eso no entiendo que, me gustaría que nos aclararan si se ha ejecutado, vía ejecutiva, se ha reclamado el dinero y se ha podido recaudar dinero como se hace a otros empresarios de sus cuentas para poder cobrar esa deuda.

Después del acuerdo que Vds. nos han presentado y que parece ser que ha sido largamente debatido, desde luego como digo, no en donde debía de ser desde nuestro punto de vista, que es en la sede de la Corporación Municipal que representa a todos los vecinos, no a una parte de los vecinos y una parte de la Corporación, después de ese acuerdo que a nosotros nos parece que no es defendible, la empresa ha metido un escrito encima con dos condiciones más sobrevenidas en las que dice que además de llegar a este acuerdo, que a nosotros nos parece que no se puede defender desde el interés público, además de eso, ellos no renuncian a seguir con los contenciosos y que además cualquier baja que se produzca por decisión judicial sería acumulable a la actual, con lo cual podemos al final deberles dinero y tener que esta Corporación hacer una colecta para poder sufragar a esta empresa, a este Grupo de Empresas, débil ellos ¿eh?, uno de sus líderes es el Presidente de la Empresarios Madrileños, flaco favor desde luego están



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

haciendo los representantes de colectivos de empresarios, tanto nacional como de la Comunidad Autónoma.

Además otro error que nos parece o otra cuestión que no entendemos es que se habla de un cálculo de la rebaja, se hacen esos cálculos y luego no se atiende, en la propuesta no tiene nada que ver el cálculo que se hace desde Intervención, a cuál podría ser, poniendo muchas pegas, que eso es partir de que va a cobrar menos dinero por tener las plazas concertadas, que si las tiene en privado es mucho suponer, pero además el cálculo que se hace desde Intervención no se atiende y aparece una cifra que no sabemos de donde llega, por supuesto más reducida. Las cuentas, como digo, se presentan de el Centro Educativo Peñalar y no del Colegio Peñalar, S.L., porque el Colegio Peñalar, S.L. señores es, tiene la máximo riesgo de impago, es una empresa absolutamente sin capacidad financiera, sin capacidad, es una empresa con la que hay que huir de contratar y eso nada más que tienen que Vds. que ir a los servicios que hay públicos, que en Internet Vd. entra, entra en esa empresa y verá cómo es de máximo riesgo y una empresa como esa no debería de ser beneficiaria de una atención como la que está distribuyendo ó se está teniendo por parte de parte de la Corporación del Equipo de Gobierno, porque si pedimos (Por el Sr. Alcalde: "Sr. Mur quince minutos lleva Vd. con el uso de la palabra.") Sí enseguida acabo.

Si pedimos solvencia económica, solvencia financiera a cualquier empresa que contrata, entendemos que también debería de pedírsela en este momento en el que se hace una sustanciosa, incluso rebasando ese 20% de la reducción que dice la Ley de Contratos que no se debía de hacer, entonces entendemos que se debía de pedírsele esa solvencia.

Por lo tanto nosotros no creo, creemos que no puede justificarse esa rebaja en una empresa que no cumple con sus compromisos, incluso legalmente me gustaría que si es deudora de la Corporación entendemos que no se puede hacer nuevos acuerdos, ¿puede justificarse desde el Equipo de Gobierno que con esta empresa insolvente también nos metamos todavía más allá?. Por lo tanto, desde



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

todo punto de vista nos parece que no es razonable la propuesta que hace, le pediríamos que se procediera a retirarla para una mejor estudio de solución para esas plazas que son necesarias y que entendemos que se podrán hacer, bien por esta empresa ó por otra en otras condiciones.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a Vd. Sr. Mur. Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Bueno, muchas gracias Sr. Alcalde.

Lo primero que tenemos que hablar hoy aquí es que hoy no se está hablando del concierto, hoy no se está hablando del concierto, el concierto depende de la Comunidad de Madrid y la labor de concertar depende de la Consejería que dirige Lucía Figar, eso es lo primero que tenemos que saber. El concierto no depende del ámbito municipal, aquí lo que se está hablando es de la gestión de un terreno que se dio a una empresa en su momento, en el año 2005, que entró al concurso, en aquel entonces esta empresa fue, los pliegos decían que podía el pliego mínimo ó la cantidad mínima eran 263.000 euros y esta empresa, por Motus propio puso 459.000 euros, fue una decisión a su riesgo y ventura como cualquier otra empresa. Entonces aquí cuando uno se arriesga pues tiene que asumir las cuestiones.

Segundo: Nosotros creemos que no se debe ser torticero en esta propuesta Sr. Alcalde, porque está mezclando y confundiendo a los vecinos. Una cosa es el concierto y otra es el canon, y otra es el canon. Una cosa es el concierto y otra es el canon. El concierto depende de la Comunidad de Madrid y el canon depende del Ayuntamiento, eso es lo primero que quiero dejar claro.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

El 23, el 23 de noviembre la Consejería de Educación otorgó la licencia de apertura a este centro. Desde el momento de su puesta en marcha el Colegio El Peñalar, que debería haber pagado esos 460.000 con la bonificación que se le hizo, porque se le hizo una buena bonificación en la manera, porque si uno contrata, si uno contrata exactamente un contrato tiene que pagar desde el primer momento el alquiler y aquí se le hizo una bonificación porque no había entrado todos los servicios educativos a la vez. Independientemente y atendiendo a ese criterio no ha pagado todavía nada al municipio, cuando esta empresa debería haber pagado este canon, y lo primero que tiene que hacer uno cuando firma un contrato, por lo menos yo lo hago en la empresa que dirijo es, si tengo un contrato con un tercero: Primero que suspendan las acciones judiciales que nos cuestan a todos; Segundo que hagan el pago inmediato, como condiciones previas a cualquier acuerdo, eso no ha pasado por aquí en ningún momento, eso cualquier persona que tenga una empresa lo hace y eso son los argumentos básicos. Luego en el año, hace poco también se le hizo una bonificación del ICIO perdonándole, perdonándole 293.000 euros a esta empresa. El ICIO es el impuesto, para el que no lo conozca, de construcción. Este impuesto puede ser bonificable bajo determinadas condiciones, se trajo al Pleno y se le bonificó 293.000 euros. Sigo insistiendo, a pesar de ello todavía la empresa no ha pagado un duro. ¿Qué hubiera pasado si?, aquí tenemos que hablar de legitimidad y libre acceso de competencia, porque hay, pudo haber otras empresas que se pudieron presentar si hubieran sabido que posteriormente se iba a hacer esto, claro, ahora a esas empresas que podían haberse presentado se les anula la libre competencia probablemente y eso es lo que nos preocupa, nos preocupa. Además esta rebaja viene con un informe negativo de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, porque primero: la parte de operativa financiera matemática no está bien hecha; segundo: y eso lo podemos ver el informe y luego no se establece uno con otro, con lo cual desde nuestro punto de vista lo vemos y estamos preocupados, porque al final lo que se está haciendo, lo que está en juego aquí es el capital de los ciudadanos de Torrelorones, porque aquí Torrelorones



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

cedió una parcela para que se diera un alquiler y no se está dando, ese es el fondo de la cuestión y la empresa correspondiente, que no sabemos si es Colegio El Peñalar, S.L. ó, porque se deberían haber presentado las dos cuentas, si una es la que administra y la otra es la que lleva el soporte del alquiler, para ver también un poco cual eran los ejes y para ser transparentes, porque lo que hay que ser en la vida es transparentes, para que así no haya problemas de interpretación.

Muy bien, aparte de todo esto, yo creo y lo fundamental que tengan en cuenta, cuando uno tiene un contencioso con otra empresa y llega a un acuerdo trata de suspender ese contencioso y eso creo que también lo tienen que tener en cuenta, porque la empresa sigue pidiendo que se baje el canon por vía administrativa, con lo cual del dinero que tenemos actualmente no se va a pagar, por vía judicial, por vía judicial que no lo he dicho bien. Entonces ahí están las cuestiones, uno cuando llega a un acuerdo suspende los juicios y obliga al pago a la otra contraparte y esto en la actualidad y hoy por hoy no está. Segundo, ahora si me preguntaría ¿Cuáles son los intereses que mueven a que se haga todo esto así?, eso es lo que me gustaría que me explicara el Sr. González ó el Sr. Galbeño. Nosotros sabemos, sabemos que el propietario de esta, uno de los propietarios abonó a Fundescam en su momento, en el 2003 dinero y eso está en todos los papeles, eso está en todos los papeles, uno de ellos y financió al Partido Popular en el año 2003 a través de Fundescam, eso está en todos los periódicos. ¿Se debe a este motivo Sr. Alcalde?, porque da la casualidad que la Presidenta del Partido Popular de Torrelorones, da la casualidad que ha asumido la presidencia de esta (Por el Sr. Alcalde: "Sr. Díaz Bidart, ...")Yo me alegro."

Por el Sr. Alcalde:

"Perdone un momento, las acusaciones se hacen ante los tribunales de justicia. Vd. acaba de perder, Vd. acaba de poner ... (aplausos). Por favor, Vd. acaba de poner el electro ventilador en marcha y que manche a todo el mundo. Mire Vd., yo no voy a sacar aquí ningún papel diciendo la corrupción que hay en su



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

partido, por favor, aquí estamos tratando de otro tema con respeto a las personas que hoy están aquí, no falte Vd. al respeto y menos, y menos a ese nivel, porque si tenemos que echarnos a la cara lo de que cada uno es, me parece que los dos saldríamos mal de aquí."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Mire Sr. Alcalde yo voy a seguir ... (Por el Sr. Alcalde:"Aténgase al punto")

Me atengo al punto."

Por el Sr. Alcalde:

"Y no le consiento que haga aquí otra manifestación como la que ha hecho, porque entonces se levantaría ¿eh? la sesión, ¿eh? y iríamos a otro sitio muy distinto."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Bueno pues Sr. Alcalde, yo si le digo, le digo que me gustaría que me lo explicara, si hay algo de esto, porque la Presidenta de su Partido de Torrelorones presida (Por el Sr. Alcalde:"Sr. Díaz Bidart, le repito que si sigue por esa vía le quito la palabra y le levanto del sitio.") Muy bien Sr. Alcalde. (Por el Sr. Alcalde:"No voy a consentir ¿eh?, lo que Vd. está diciendo aquí, vaya Vd. al Parlamento que es donde tiene Vd. que defender ¿eh?, que es donde tiene Vd. que defender su honradez ó no.") Mire, mi honradez la (Por el Sr. Alcalde:"Sr. Díaz Bidart siga Vd. en el punto que estaba") No se preocupe que voy a seguir. Lo que le repetí en la Comisión, lo que le repetí en la Comisión, este asunto está con un informe contrario del Secretario, con, si hubieran a lo mejor lo hubieran presentado mejor, pues podríamos tener, pero las cuentas están mal presentadas. Entonces desde el punto de vista jurídico, el expediente es impugnabile ante los tribunales, desde nuestro punto de vista y ante los diferentes abogados que hemos visto, y yo le dije: Nunca hemos judicializado la vida política en Torrelorones, pero si hace falta en este



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

momento presentar una demanda porque esto, al final lo que va a empeorar no es que se concierten las plazas, que en eso no estamos entrando y no estaríamos en contra que lo hiciera y lo tiene que hacer la Comunidad de Madrid, ahí no estamos hablando y eso que quede muy claro, estamos hablando de una empresa que le debe dinero al Ayuntamiento y que no ha cumplido con sus cuestiones, eso es de lo que estamos hablando, y con ese dinero se podrían hacer muchas cosas para mejorar la vida de los ciudadanos de Torrelorones, que esa es la cuestión, y Vds. no lo han hecho bien.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Díaz Bidart.

El Sr. Santamaría, por el Grupo Vecinos por Torrelorones. Le ruego que no comentan el mismo error de salirse del punto, porque lo que tenemos que hablar es de lo que tenemos que hablar y por respeto, repito, al público y a nosotros mismos."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Gracias Sr. Alcalde, pero no me riña antes de empezar."

Por el Sr. Alcalde:

"No, no. Le he pedido por favor, por lo tanto ..."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

"Es una broma Sr. Alcalde. Le noto muy tenso hoy.

Bien, no sabemos y después de mi intervención quizá más. No sabemos muy bien que hay detrás de la tan extraña como arbitraria relación de los dos



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

últimos Equipos de Gobierno del Partido Popular de Torrelorones con las empresas dueñas de este colegio GECESA, que ahora se llama GCSL y el Grupo Canto Blanco, porque desde el principio todo el proceso se ha gestionado de forma que son estas empresas las únicas que salen beneficiadas a costa de los intereses de la totalidad del los vecinos de Torrelorones y cuando digo la totalidad me refiero también a aquellos que llevamos, que llevan sus hijos a este colegio. Ya nuestro Alcalde en la pasada legislatura decidió, en contra de la opinión mayoritaria y del sentido común, ceder la parcela del Monte de los Ángeles para ubicar un colegio, sea cual fuere, creando los actuales problemas de tráfico y aparcamiento que todos sufrimos a diario, pero eso a día de hoy, por desgracia ya es imposible de solucionar. Luego ya en esta legislatura nuestro Alcalde decide rechazar la solicitud de esta empresa de bonificarles el ICIO, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Tras llevarlos a los tribunales, el juez no entra en el fondo de la cuestión, pues dice que no es el Alcalde sino el Pleno quien ha de pronunciarse al respecto, pues bien, cuando llega al Pleno la propuesta sobre dicha bonificación, el Alcalde da un giro de 180 grados y en lugar de mantener su postura inicial nos propone bonificarle los casi 300.000 euros a estos señores, a esta empresa y gracias a su ... de mayoría absoluta lo aprueban. En aquel Pleno este Concejal le preguntó el porqué de su cambio de, digamos opinión. Todavía estamos esperando una respuesta, no ya convincente sino al menos una respuesta con la que poder justificar un cambio de opinión, que todavía cualquier persona a la que le preguntas te puede contestar todas sus sospechas imaginarias, insisto sospechas, no estoy acusando a nadie, pero que realmente es muy difícil, muy difícil de justificar. Bien eso nos costó, como he dicho 300.000 euros a las Arcas Municipales y eso benefició ni a los alumnos, ni a los padres, ni a los vecinos, sino a los empresarios dueños del colegio.

Lo siguiente es que esta empresa, que libremente acudió al concurso para que se le adjudicara el derecho de superficie para construir un colegio concertado y que libremente ofertó los 465 ó 67.000 euros del canon anual, dice que se ha roto el equilibrio financiero y decide no pagar y llevarlo a los tribunales. Para el canon



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

de los años 2008 y 2009 consiguen un avalista y los consignan ante notario, pero para el del 2010 nadie les avala, por cierto quiero hacer una puntualización, tal y como lo ha leído la Concejala diciendo que la del 2010 está liquidado, liquidado significa que se ha pasado al cobro, no que se haya pagado ¿eh?, porque sonaba como que ya han pagado el 2010, no se ha pagado el del 2010 y además no tienen avalista lo cual efectivamente pone a esta empresa en una situación de alto riesgo, como ya ha comentado otro Concejal. Es decir, que entre los tres años de impago más los intereses de demora que se han ido generando, esta empresa debe alrededor de un millón y medio de euros a todos los vecinos de nuestra localidad, todos.

Nuestro Equipo de Gobierno en un claro afán de beneficiar a esta empresa, entiendo yo, porque sino no lo entiendo, en lugar de cumplir escrupulosamente la ley, solicita y solicitar el pago inmediato de la deuda y resolver el contrato al no abonarse ésta, decide sacarse de la manga una modificación del contrato basándose en algo que como diría un castizo "es mezclar la velocidad con el tocino", ofrecen rebajarles el canon en 234.000 euros de nada, a cambio de que concierten la segunda etapa de educación infantil. En primer lugar el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia en materia de educación, y esto sé de lo que hablo, por lo que el concierto es algo que ha de negociar la empresa, dueña del colegio, con la Consejería de Educación, que es quien en última y única instancia decidirá, y sin embargo ponen esta condición para firmar un nuevo contrato. Lo justifican diciendo que al concertar infantil el colegio pierde dinero y de esta forma se lo compensamos, pues es en beneficio para nuestro municipio ampliar la oferta concertada en esta etapa educativa. Es cierto que hacen falta plazas en educación infantil, por lo que este Grupo no solo no se opone al concierto, e insisto que no es competencia municipal, podríamos oponernos ó estar a favor, pero no es nuestra competencia, sino que además nos congratulamos de que así sea. Es también cierto que un colegio privado que tenga sus aulas llenas, llenas y concierto, sí vería mermado sus ingresos, pero no es menos cierto que a día de hoy son muchas las



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

vacantes en este centro en educación infantil, vacantes que de no concertarse quedarían vacías para el próximo curso y siguientes, por lo que no es ni cierto ni justo para los vecinos de Torrelorones que dejemos de ingresar 234.000 euros cada año, durante los próximos 75 ó 72 que quedan ya, para beneficiar el resultado de cuentas de una empresa privada, de la cual solo que sepamos se benefician sus dueños.

Entrando en aspectos procedimentales nos encontramos con que este nuevo contrato tampoco hay por donde cogerlo. En primer lugar la administración pública en general y el Ayuntamiento de Torrelorones en particular, son muy escrupulosos en cuanto a negociar, conceder exenciones ó bonificar a empresas y particulares que no estén al corriente de pago, les voy a poner un ejemplo: Si Vds., por lo que sea, no han pagado su tasa de entrada al garaje, que en algunos casos son tres euros y pico, y solicitan la bonificación del IBI por familia numerosa, el Ayuntamiento no se lo concederá porque no están al corriente de pago con el mismo. Pues bien, esta empresa que nos debe un millón y medio de euros, no solamente no se le exige el pago inmediato, sino que nos sentamos a negociar con ellos y en unos términos claramente lesivos para el interés común. ¿Nos podrían explicar porqué, señores y señoras del Gobierno, del Equipo de Gobierno?, ¿Quiénes se benefician de todo esto?, porque los habitantes de Torrelorones solo vamos a salir perjudicados. En segundo lugar: La Ley de Contratos de la Administración Pública exige que ante una modificación sustancial de un contrato se lleve a cabo la resolución del contrato y se convoque un nuevo concurso, y una rebaja de más de un 20% de canon se considera una modificación sustancial, es más yo la llamaría una modificación suculenta más que sustancial, para los empresarios claro, pues es una rebaja del 46%. Nos dice este Equipo de Gobierno que se permite esta modificación debido al interés social que supone la concertación de la educación infantil, y aquí me remito a lo que ya les dije antes, ni es competencia municipal, ni el Ayuntamiento puede obligar a ó impedir a ningún centro privado a que concierte, e insisto, este concierto además de beneficio social,



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que nos complace, trae bajo el brazo un claro beneficio económico para los propietarios, y a saber para quién más, lo cual también nos complacería si ese dinero no fuera a salir del bolsillo de todos, mejor dicho, nunca va a volver a entrar en las Arcas Municipales, sean votantes por cierto, todos estos vecinos salimos perjudicados de cualquier Partido, incluso del suyo señores del Partido Popular.

En tercer lugar, y a pesar de que la propuesta que nos ha leído nuestra Concejal de Educación está fechada en 16 de abril, ahora mismo hay un informe contrario del Secretario de este Ayuntamiento, fechado el pasado 19 de abril, que no entendemos porqué no lo ha leído también, en el que dice textualmente que "se informa desfavorablemente la modificación propuesta en cuanto al canon que se pretende establecer ya que el mismo pudiera suponer, en el caso de que los tribunales estimaran en algo las alegaciones de los representantes del Colegio El Peñalar, S.L., una vulneración de lo previsto en la legislación citada", palabras del Secretario. Este informe es el resultado, por cierto, como ya han comentado, pero que quede claro, en una carta que presenta ante este Ayuntamiento esta empresa, en la que advierte que "aunque ahora le rebajemos el canon por la disminución de ingresos que le supone concertar infantil" e insisto en que esto no es cierto, "si los tribunales les dan la razón en su antigua solicitud y les rebajan el canon con efecto retroactivo, esta rebaja que ahora pretendemos aplicar también se aplicaría al nuevo canon", es decir, que el nuevo canon que ellos pretenden, tras haber vulnerado la Ley de Contratos de la Administración Pública, pasaría por encima de la Ley del Suelo que establece en un 6% el valor del suelo el canon mínimo que se debe pagar por el derecho de superficie. En este caso ese 6% son unos 263.000 euros, casualmente en lo que este Equipo de Gobierno y los empresarios pretenden que se quede tras la firma del nuevo contrato, que ahora Vds. pretenden que aprobemos. Vamos, que si los tribunales decidieran, imaginemos que no, que se rebajara el canon inicial en digamos 300.000 euros de los 465.000 iniciales, aún nos tocaría pagar a los vecinos de Torrelorones 40.000 euros al año a esta empresa ¿eh?, con aliados como este Equipo de Gobierno señoras y señores, el



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

beneficio para cualquier empresa está garantizado, pero beneficio para la empresa, no para los ciudadanos y es obligación del Equipo de Gobierno negociar en favor de los ciudadanos, no de las empresas.

Parece ser y termino que ante el informe negativo del Secretario, tras esta carta ahora nos dice esta empresa que no, han metido un escrito que no se tengan en cuenta las amenazas, que hagamos como que no hemos leído nada, imagino que realmente piensan que somos tontos y ahora pensamos que van a conformarse con el suculento regalo de 234.000 euros anuales y no van a intentar seguir ordeñando las Arcas Municipales. Los Concejales de Vecinos por Torrelozón no nos lo creemos, simplemente, y por eso además de por nuestra obligación de exigir que este Ayuntamiento negocie con firmeza y haga cumplir la Ley, vamos a votar en contra de esta propuesta, y Vds. Sres. Del Partido Popular ¿De verdad se creen todo esto que nos han contado?

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Santamaría.

Tiene la palabra la Sra. González por el Grupo Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Bueno vamos a empezar con el expediente. Les pido un poco de paciencia, hemos escuchado a los demás miembros de la Corporación con respeto y espero que ellos hagan lo propio conmigo.

En primer lugar me ha sorprendido la afirmación tan tajante del Sr. Santamaría del Grupo Vecinos por Torrelozón, que ya de entrada, sin dar ni siquiera tiempo a la explicación y al turno de palabra del Partido Popular dice que va a votar en contra. ¡Hombre!, por lo menos déjenos Vd. el beneficio de la duda y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

decídalo, que todavía queda otro turno, pero bueno está en su derecho y me parece perfecto.

Tal y como imaginaba la lectura de los informes ha sido a trozos y como suele ocurrir algunas cosas sacadas de contexto pues dan una malísima impresión. De todas formas como yo he tenido ocasión de estar en las Comisiones Informativas que se celebran dos ó tres días antes del Pleno, me habían expresado algunas de sus preocupaciones y mi intención de aclararlas completamente sobre todo lo que veo que ha sido común, que es la mezcla de lo que es el concierto educativo con el tema del canon, pues es una preocupación que me la han reiterado en varias ocasiones. Voy a tratar de explicar porqué existe una separación completa entre lo que es la solicitud del concierto y lo que es el canon. La solicitud del concierto y el canon están vinculados solamente por una forma de pago que ahora despacito, tantas veces como sea necesario, hasta que quede claro lo voy a explicar. Me van a permitir que vaya leyéndolo porque no quiero dejarme atrás un montón de consideraciones, hay un segundo turno de palabra y entonces ya entraré específicamente cada uno de los matices y así incidimos de nuevo en el tema. Permítanme además que haga una consideración importante, el Equipo de Gobierno ha tardado muchísimo tiempo en tramitar este expediente. Como Vds. pueden comprobar en la Corporación Municipal, algunas de las personas que estamos aquí, en general todos, pero particularmente hay alguna Concejal que he saludado, otra como yo que es economista, el Sr. Santamaría, hay otro economista, otro aquí, el Sr. Santamaría trabaja en educación, ¿Me pregunto si Vds. han valorado lo que supondría para cualquiera de estas personas que somos unos abogados ó economistas que trajéramos al Pleno algo que fuese ilegal?, pues yo le voy a decir: Vd. podría seguir trabajando, a mí ni siquiera, simplemente con que los tribunales me llamarían, me llamaran, simplemente para preguntarme, que luego lo admitieran ó a trámite, para mí ya supondría un problema personal y profesional gravísimo y para muchos de los Concejales que están aquí también, con lo cual le digo que tres años y pico después de trabajo, mucha seguridad tenemos que tener,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

mucha seguridad tenemos que tener, aparte del aval de los informes de Intervención de que lo que traemos entre manos es absolutamente legal sin ninguna duda, pero bueno Vds. son libres de pensar lo que quieran, pero creo que es una valoración importante ¿eh?, somos todos padres y madres de familia, esta Concejal la primera, y los demás casi todos también.

Bueno voy a empezar con mi exposición. La propuesta que el Equipo de Gobierno está presentando al Pleno culmina un largo proceso de negociación entre el Ayuntamiento y el Colegio Peñalar para transformar el segundo ciclo de educación infantil en ese centro de enseñanza privada en concertada. Todos sabemos que esas dos formaciones es importante para muchas familias, especialmente en este tiempo de crisis económica en que la pérdida del empleo afecta de manera crítica a la capacidad de pago de muchos vecinos.

El modelo educativo español establece que la educación infantil no es obligatoria y eso hace que las Comunidades Autónomas, que son las depositarias de las competencias públicas, como bien ha señalado el Sr. Santamaría, en materia de educación dediquen recursos en la etapa infantil, solo si hay fondos excedentes, y les recuerdo que estamos en una crisis muy importante, en la financiación de los ciclos obligatorios.

No hay duda de que este modelo educativo es inadecuado para el esquema social de los tres días en el que la mujer está incorporada a la población activa y ambos acuden diariamente a sus puestos de trabajo, por ello los Ayuntamientos se ven con mucha frecuencia obligados a afrontar esa demanda educativa, aun cuando no disponen de competencias en ese ámbito, ni por tanto de capacidad económica para financiarlo. El problema afecta a toda España, pero resulta especialmente agudo en los municipios donde el porcentaje de familias de mediana edad es más alto, porque en esos municipios el número de niños entre 3 y 6 años también es más elevado, y ese es precisamente el caso de Torrelozón, y no se lo dice cualquiera, yo soy la Presidenta de Escolarización como todos Vds. saben, con lo cual manejo los datos de última hora.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

No es de extrañar por tanto que en nuestro municipio la necesidad de escolarización para niños de 3 a 6 años sea tan acuciante, no tiene más que mirar las listas de espera del de la Guardería Infantil permanentemente. En este contexto está inscrita la larga negociación que el Ayuntamiento y el Colegio Peñalar han mantenido durante los dos últimos años y que ha conducido al acuerdo de voluntades que hoy proponemos al Pleno. La idea en la que ha estado basada la negociación es sencilla, al pasar de enseñanza privada a concertada, la enseñanza en sí misma, y no así otros servicios previstos por el colegio, como las actividades extra escolares y demás, que nada tienen que ver con el concierto y eso no lo paga la Comunidad de Madrid, se convierte en gratuita, de modo que los ingresos del colegio disminuyen con el cambio. Esto es muy fácil de comprobar porque en los informes de la Intervención, yo lo tengo aquí delante, hace los cálculos y dice que el colegio está ingresando de forma privada aproximadamente 1.097.000 euros, que la Comunidad le va a donar, no se si son cuatrocientos y pico mil, y que la diferencia es lo que perdería el colegio por asumir el concierto, con lo cual no es cierto que la Comunidad les esté pagando el concierto y nosotros estemos volviendo a pagar otra vez, ahora voy a ver si consigo explicarle cual es la aportación del Ayuntamiento y qué es el concierto. Efectivamente la Comunidad de Madrid paga el concierto, pero hay una diferencia que estaba percibiendo el colegio, que si queremos tener esas plazas para el municipio, tenemos que pagarlas desde el Ayuntamiento ó valorar la alternativa mejor y ahora les voy a explicar: La alternativa mejor ó equivalente, que ni siquiera creo que sea mejor, lo que costaría y ya me dirán Vds. si ha lugar esos 234.000 euros saliendo de las Arcas Municipales ó ha lugar a que salgan bastantes más millones.

Bien vamos a proceder a la lectura que estaba haciendo. La reducción de ingresos se compensaba en parte por la Comunidad de Madrid, como les he explicado, a través del régimen de concierto y en parte por el Ayuntamiento, a través de una reducción equivalente en el canon pagado por el Colegio El Peñalar. Así pues el principio que inspira el acuerdo es lógico y sencillo, pero el cálculo



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

preciso de las respectivas contribuciones económicas, la que tiene que aportar el Ayuntamiento y la que tiene que hacer la Comunidad de Madrid es extremadamente complejo, aunque no lo parezca a simple vista. No lo sería si el acuerdo fuese solo para uno ó dos años. Les voy a explicar una cosa con un poco de detenimiento porque es realmente complejo, Vds. imagínense, yo le hecho por aquí un gráfico a mano a última hora, que la concesión tiene 70 años de duración, lo que está ocurriendo es que el Ayuntamiento efectivamente, como bien ha señalado el Sr. Santamaría y el resto de la Corporación va a dejar de percibir 234.000 euros de 70 años hasta el momento actual, claro, visto así es una cantidad de dinero que resulta absolutamente maleante, pero lo que hay que tener en cuenta es la alternativa mejor de la que hablamos ahora, cuánto dinero sería en este momento y comparar ambas cosas y se darán Vds. cuenta que para el Ayuntamiento de Torrelozón esa alternativa, lo mejor que puede hacer, lo mejor que puede hacer es coger esos 234.000 euros, calcular su valor, compararlo con otra alternativa y luego me dirán Vds. mismos si conviene ó no al Ayuntamiento de Torrelozón hacer esto.

De lo que les estaba hablando de traer el dinero hacia el momento actual, los cálculos tratan de homogeneizar a valor actual la corriente de ingresos futuros en su totalidad, es decir, durante varias décadas, hay que traerlo hacia acá durante varias décadas para saber de qué cantidad de dinero estamos hablando.

Cualquier economista medianamente instruido sabe que ese cálculo encierra una gran complejidad matemática, entre otras razones porque la tasa de descuento aplicable a la actualización de valores futuros es altamente subjetiva y como es lógico cada una de las partes implicadas en la negociación encuentran momentos para utilizar la que más le convenga, esto es como el tipo de interés cuando uno adquiere una hipoteca a 30 años, el tipo de interés va variando con el tiempo. Si tenemos que calcular lo que pierde el Ayuntamiento trayendo dinero de 70 años hacia acá, tendríamos que hacerlo con una tasa de descuento, porque ese dinero no vale lo mismo allí que aquí, aplicar una tasa de descuento es muy subjetivo y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

muy laborioso y muy complicado, por eso yo considero que la Intervención ha informado perfectamente. No es un problema de las matemáticas, como les decía, sino del hecho inevitable de que el futuro es incierto. Después hay otras consideraciones, no solamente es coger los 234.000 euros, calcularlos a 60 años aquí, que ya de por sí es difícil.

¿Cuál es el valor que tiene para el colegio aceptar ese concierto?, el colegio tiene ahora mismo unos ingresos que son ciertos. De momento la Comunidad de Madrid le va a pagar por el concierto una cantidad, pero nadie le asegura que a medida que se vayan construyendo colegios concertados, en función de la dirección del país y hay un momento que esa cantidad percibida por el concierto pueda ser menor, con lo cual la empresa asume otro momento de riesgo que debería de incluir una prima de riesgo, con lo cual ¡jojo! Porque el valor del concierto no es solamente lo que la Comunidad de Madrid niega a la empresa, la empresa tiene que tener otra serie de consideraciones, además pierde el poder de fijar el precio de la enseñanza, una vez que asume el concierto ya no tiene el poder de si las cosas van mejor ó peor como los colegios privados, a adaptar nuevas tarifas.

Este es el tipo de consideraciones que surgen en una negociación como esta y que hacen extremadamente difícil llegar a un acuerdo, porque se trata de algo mucho más complicado que un mero ejercicio de sumas y restas para el año en curso, basado en unos ingresos a lo mejor del año anterior, no aquí estamos hablando de una cosa mucho más compleja.

La negociación se ha realizado además con un marco legal muy estricto por la aparente dificultad de los equipos jurídicos implicados para interpretar el qué cuantía resulta posible reducir el canon y por ello determinar en cuanto puede contribuir el Ayuntamiento.

Como éramos conscientes, este Equipo de Gobierno estaba bien, en buena comunicación con la Secretaría General, teníamos la duda de si era estrictamente, teníamos la duda el Equipo de Gobierno, porque aparentemente los servicios jurídicos del Ayuntamiento no tenían duda a este respecto de si podíamos en algún



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

caso bajar por debajo del 6%, pedimos un dictamen a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que es un órgano de contratación superior, que les voy a leer simplemente las dos líneas más importantes y hemos esperado a este dictamen durante más de 6 meses. Bueno pues para sorpresa nuestra cuando el dictamen de la Junta llega no deja claro y lo tengo aquí, se lo voy a leer porque esto está publicado en Internet, lo pueden encontrar Vds. en las páginas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dice: "De un tiempo a esta parte varias Corporaciones Locales han manifestado a esta Dirección General su preocupación en cuanto a la interpretación que se debe dar al artículo 92 del Real Decreto de 13 de junio sobre el 6 por, es el que versa sobre el 6% si podemos ó no bajar por debajo de ese canon. Es por ello que se plantea la siguiente consulta ¿Debe mantenerse el 6% de canon mínimo que establece el Real Decreto?". Bien, hecha la consulta nos mandan las consideraciones finales, las conclusiones y la primera de las conclusiones dice: "En cuyo caso podría llegar a valorarse el importe correspondiente al canon como parte de la aportación pública sin que resulte de aplicación directa el apartado 2 del artículo 92 del Reglamento de Bienes, sin que resulte de aplicación directa", con lo cual parecía venir a decirnos que podríamos bajar por debajo del 6%, pero en su segunda consideración viene a decir algo así como que no lo deja claro del todo, dice: "El régimen de disposición de estos bienes es el correspondiente a los bienes patrimoniales". Si señor pero es que los bienes patrimoniales están sujetos al Reglamento de Bienes. Bueno con lo cual desgraciadamente tras haber esperado 6 meses para que, que no nos permitió tener ya en este curso el concierto tuvimos dificultades de interpretación. Los letrados implicados de una parte y de otra, los que representan a la sociedad y los que representan al Ayuntamiento pues discrepaban en la interpretación de la interpretación de la consulta, naturalmente el Ayuntamiento debe ceñirse a la interpretación legal realizada por su Secretaría General, según la cual es canon actual puede ser minorado solo en una cuantía que no resulte inferior al 6% del valor de la parcela. Esa es por tanto la norma utilizada para la redacción del



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

acuerdo, y esto es muy importante porque las dudas que han surgido en este expediente en relación a la legalidad vienen precisamente por este límite. Nosotros traemos aquí el acuerdo en que en ningún caso va a bajar por debajo del 6% del valor de la parcela, porque existe además un contencioso abierto por la empresa en el que tendrán que pronunciarse los jueces y nosotros por voluntad del Equipo de Gobierno no entrar ahí en ningún momento.

Una ventaja de que la negociación se haya prolongado en el tiempo es que hemos podido oír, y por ello considerar ideas de todo tipo sobre cómo actuar y qué alternativas discutir, por ejemplo, la oposición ha insinuado y seguramente continuará con esa idea que en vez de llegar a un acuerdo con el colegio, el Ayuntamiento sumando la contribución del concierto y la suya propia, crea una nueva Escuela Infantil Municipal, esto es una consideración que acaban, una petición que el Grupo PSOE ha hecho delante de todos Vds., una nueva Escuela Infantil Municipal como alternativa a la compra por parte del Ayuntamiento y de la Comunidad de esas plazas de concertado. A poco que quienes proponen esa idea hagan cuentas de lo que ahora le cuesta al Municipio mantener, simplemente mantener la Escuela Infantil y le añadan el valor de una nueva parcela, mantener la Escuela Infantil, se lo digo yo que como saben Vds. hasta el día de hoy fui Concejala de Hacienda de este Municipio, son nueve cientos y pico mil euros en este momento, solo mantenerla la que tenemos ronda un millón de euros. Le tienen que añadir además de eso, para que el Ayuntamiento pudiera proveer esas plazas, que necesitaríamos una nueva parcela, que necesitaríamos una nueva edificación y que además tendríamos que equiparla. Imagínense Vds. que no salen los números. El Municipio de Torrelorones no dispone hoy ni dispondrá en muchos años de la capacidad financiera necesaria para crear una nueva Escuela Infantil Municipal, por tanto proponer esa opción como alternativa al acuerdo que estamos discutiendo es pura retórica. Una idea que nos devuelve a los Loangue, que pidamos lo imposible con en quien me han contado a mí que los estudiantes, porque yo no tengo memoria de aquello, recorrían las calles de Paris en mayo del



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

68, eso está bien para los plenos, para manifestarse en los Campos Elíseos, pero a los plenos municipales conviene traer propuestas factibles, porque aquí no se viene, aunque solo sea por respeto al estado de derecho a hacer brindis al sol. Seamos claros, esta propuesta no tiene un respaldo económico lo de la escuela infantil municipal, porque en el fondo su sustento es puramente ideológico. Cualquier persona sensata entiende que hay razones para que el Estado financie, y ¡ojo! Porque estoy diciendo que el Estado financie, no que provea, que una cosa es financiar una cosa y otra cosa es proveerla. Hay razones para que el Estado financie la educación básica, pero no está escrito en ningún libro de economía que además de financiarla deba proveerla, el Estado puede financiar la educación y puede proveerla, en cualquier caso sería pública ó puede financiarla y no tiene obligación de proveerla. Al contrario, si el sector privado puede proveer un servicio, es eficaz que lo haga e incluso cuando su financiación está cubierta por el Estado, esto no es una opinión más, aquí tengo varios compañeros que como han dicho han estudiado en la misma o parecidas Facultades de Economía que yo, y esto es un teorema de economía que se estudia desde primero de carrera, lo contrario solo lo defiende la parte del aspecto político, cuyo objetivo no es otro que el de transformar lo que hoy tenemos, una economía social de mercado en un sistema económico estatalizado, y creo que ya hemos pasado por eso con Franco, y nos costó a todos, también al Partido Socialista de antes de Rodríguez Zapatero, muchos años de esfuerzo para desmontarlo. El Partido Popular no va a contribuir a ese intento de reinstaurar una economía estatalizada.

Otra idea que hemos podido escuchar, sobre todo las últimas semanas, es que se incluya en la negociación con el Colegio El Peñalar su renuncia al contencioso que mantiene con el Ayuntamiento a propósito de la cuantía del canon actualmente en vigor. Es una idea estupenda, pero solo si lo que se pretende con ella es dejar a las familias sin concierto, porque así como el Ayuntamiento se ha negado a aceptar una pretensión simétrica por parte del Colegio, es decir, el Ayuntamiento no ha querido pronunciarse, ni siquiera ha querido entrar al hecho de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que si los tribunales admiten una bajada a una modificación del contrato, ésta tiene que ser sobre un canon, sobre el otro ó sobre ninguno. Como no estaba claro lo del 6%, eso lo dirán los jueces, pero el Ayuntamiento aquí trae una aprobación del concierto, no trae otro tipo de cuestiones, y de la misma manera entiende el Equipo de Gobierno que con idéntica simetría el colegio no está dispuesto a renunciar a la posibilidad de un fallo judicial favorable a sus intereses, por eso Sr. Santamaría el colegio mete por Registro de Entrada un comunicado en el que dice: No señores, yo no les obligo a Vds. a firmar un acuerdo de voluntades en el que me aseguren a mí que voy a bajar por debajo del 6%, que cuando el juez falle, si me estima ... el informe económico-financiero en 100.000 euros, me van a bajar esos 100.000 euros por debajo del canon final. No, no, eso lo dirá, a mí me gustaría, pero eso es una cuestión del juez, y el Ayuntamiento le dice, estupendo, será una cuestión del juez, porque desde luego mis ... se lo vamos a poner a Vd., ni Vd. a nosotros. Por eso no tengo dudas sobre la legalidad de este expediente en ningún momento, aparte de que va bien informado por la Intervención y el último informe del Secretario, que se lo voy a leer, dice en el último tramo, dice: "Por tanto debería adoptarse un acuerdo, que en todo caso", y este es el último informe, que es posterior al que ha leído el Sr. Santamaría, porque es de fecha 23 y el suyo es de fecha 19, dice: "Por tanto debería adoptarse un acuerdo, que en todo caso salvaguarde que el canon que se perciba por el Ayuntamiento respete estas determinaciones legales", es decir, no hemos firmado ningún acuerdo, en el caso de que esto salga aprobado de este Pleno, de bajar por debajo del 6%.

Bien, así pues quienes proponen que esa renuncia sea exigida por el Ayuntamiento se rían de que obviamente hacen falta dos para bailar el tango ó quizá no se rían de eso, pero entonces la única explicación es que persigan nuevamente a base de pedir lo imposible que las familias afectadas se queden sin concierto.

Propiciar la consecución de este concierto educativo es una política social del Equipo de Gobierno, que es a quien compete este tipo de decisiones, y como tal



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

la propuesta se hace con independencia de la existencia de un canon. Vamos a ver, que este es otro punto importante de discreción en toda esta negociación, vamos a ver si yo consigo separar lo que es el concierto, que es una política social. Como es una política social, la justifica el interés social y por eso podemos rebajar este contrato en más del 20%. La única diferencia consiste en la forma de pago en que el Ayuntamiento afronta este pago de su contribución. En ausencia del canon, si no tuviéramos canon, olvidense de que nosotros queremos el concierto y no tenemos canon, ese pago se haría con cargo a ingresos alternativos, en presencia de él el pago se efectúa dejando de ingresar la parte equivalente a nuestra contribución al concierto, siempre y cuando esa reducción sea legalmente factible. El concierto no tiene nada que ver con el canon, tiene que ver con un pago para cubrir a la empresa por tener un servicio social, que además tenemos un canon y parece razonable descontarlo desde dicha cantidad, si legalmente es factible se descuenta de esa cantidad. Resulta pues sorprendente que este asunto aparezca mezclado con la propuesta que estamos discutiendo más allá del hecho relativo a la forma del pago. El Equipo de Gobierno quiere que el concierto se lleve a cabo y que las familias afectadas se beneficien de él en los términos establecidos, con dos consideraciones esenciales:

La primera, que la contribución económica del Ayuntamiento sea proporcionada al valor que los contribuyentes obtienen a cambio, es decir, hay una consideración en las modificaciones de los contratos, que además de legales deben ser legítimas, es decir, lo que el Ayuntamiento deja de percibir para los demás vecinos tiene que ser equivalente a lo que los vecinos reciben, y

Segunda, que esos términos se ajusten a derecho.

Con respecto a la primera consideración ya he señalado que los cálculos son complejos, pero para llegar a solventar este cálculo los economistas disponen de una regla de comprobación que es lo que les explicaba anteriormente, no solamente son esos 234.000 euros. El valor del concierto, ¿Cómo se valora el concierto, puesto que lo vamos a modificar por interés social?, el valor del concierto



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

se valora por su coste y oportunidad, no por los 234.000 euros que va a pagar el Ayuntamiento. El coste y oportunidad ¿Qué es?, vamos a ver, voy a destinar este dinero a la compra de estas plazas, ¿Cuánto me costaría a mí buscar una alternativa que fuese mejor?, porque si la encuentro no ha lugar a que destine el dinero a esto, si no la encuentro esta alternativa es la mejor.

La única opción alternativa es que el propio municipio provea ese servicio, es decir, crear una Escuela Infantil en su totalidad, ya hemos discutido ese punto y concluido que esa es precisamente la alternativa más costosa, y de hecho actualmente inabordable por las Arcas Municipales, por tanto el concierto es eficiente desde el punto de vista económico.

Con respecto a la segunda consideración, que los términos en los que está establecido el acuerdo propuesto estén sujetos a derecho. El Equipo de Gobierno actúa en la creencia de que lo son, toda vez que la contribución municipal no minora la cuantía del canon por debajo del 6% del valor de la parcela que es, según se desprende de los pertinentes informes jurídicos, el marco dentro del cual la negociación es posible.

El Equipo de Gobierno Municipal ha trabajado con el único objetivo de poner a los contribuyentes un nuevo servicio educativo, que les permita afrontar en este tiempo de crisis con un poco más de holgura en algo tan esencial como la educación de los niños, pero esa previsión debe ser ajustada a la legislación vigente. Por tanto si alguien considera que no lo es aún estamos a tiempo de que se haga saber en este Pleno.

Dentro de estos términos el Grupo Municipal del Partido Popular votará a favor de la propuesta y desea que las familias interesadas en ese colegio, que de ser aprobada la propuesta, pasaría a proveer la enseñanza concertada en el segundo ciclo de infantil, disfruten con salud este tipo de educación para sus hijos, una modalidad educativa a la que les da derecho el artículo 27 de la Constitución.

Muchísimas gracias por su paciencia y para el segundo turno estoy a su disposición.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sra. González.

(Aplausos)

Por favor, por favor, por favor, por favor no pueden, no pueden aplaudir por favor, tranquilidad, tranquilidad. No se enfaden tampoco otros porque aplaudan ¿eh?, tranquilidad a todos ¿eh?, tranquilidad.

Tiene la palabra por réplica.

Por favor, por favor Eric no puedes acercarte, no, no, no, no puedes, lo siento mucho, no, no ¡hombre! esto es un Pleno, esto es una Cámara, solamente los auxiliares ¿eh? para auxiliar, no, no ¡hombre!, hay que tomarse en serio esto Sr.

Vamos a ver, tiene la palabra de nuevo, si es que quiere, ¿Quiere Vd. utilizar la réplica?, me parece, creo que el Sr. Mur va a hacer uso de su palabra en réplica."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias.

Vamos a ver, toda su complicada argumentación, que no duden que, en que la hemos oído con atención y que tenemos la cualificación mental como para comprenderla, porque parece que está Vd. preparando el argumento de que somos torpes y no lo vamos a entender Sra. González, lo hemos entendido y todo se basa en cuestiones que parecen un poco absurdas como que por ejemplo tenemos que comprar las plazas, Vd. lo ha dicho reiteradamente, yo entendía que no debíamos de hacerlo, que eso no es el expediente, nosotros no tenemos que comprar ninguna plaza, ni concertada ni no concertada y Vd. además excluye ya la responsabilidad del Equipo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dice "Que dará a la educación infantil los fondos excedentes", pero de verdad ¿Para qué



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

hemos montado todo este tinglado de las Comunidades Autónomas?, si no son capaces de financiar la educación y la sanidad. Esto no se puede entender.

Por otro lado, todos los problemas de Torrelozón los enfocamos siempre igual, ahora resulta que este es el problema de los padres que quieren llevar a los niños al Colegio El Peñalar, no es el problema de esto, es el problema de todos. Estamos hablando de que es un problema de educación y lamentablemente Sra. González Vd. no está defendiendo los intereses de los padres que no quieren llevar a sus niños al Tomillar, digo al Peñalar, y digo el Tomillar y me he confundido porque efectivamente los niños que van al Tomillar, educación pública, no van a poder seguir en la educación pública porque Vd. no oferta ni una sola plaza para esos niños, eso es vergonzoso. Vds., como ha pasado ya en este curso, obligan a padres a ir a un colegio, con una ideología muy determinada y pagando un dinero por una educación presuntamente gratuita, porque Vd. sabe muy bien y lo saben perfectamente los padres del Colegio Peñalar que tienen que pagar sí u sí un dinero, y eso contraviene cualquier ley y cualquier, lo que pasa es que tenemos la Comunidad que tenemos, la Comunidad Autónoma que tenemos y tenemos a la Presidenta que tenemos lamentablemente, lamentablemente."

Por el Sr. Alcalde:

"Por favor, tranquilos."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Porque me parece muy bien que Vds. propongan."

Por el Sr. Alcalde:

"... un momento, un momento, no nos pongamos nerviosos ..."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Propugnen un tipo de educación, un tipo ideológico de educación, me parece muy bien, pero eso no quiere decir que encima coarten la libertad que Vds. tanto se le llena la boca de otras opciones. La libertad sería que hubiera posibilidad de plazas públicas y sabe Vd. muy bien que no se ofertan, entonces me va a decir Vd. a mí, por favor, si mis hijos van a poder ir a educación ó me los va a mandar Vd. a Galapagar, a Villalba ó a donde me los va Vd. a mandar, si yo no quiero que tengan una educación ortodoxa-católica, porque son los dos colegios, las dos opciones son colegios concesionales, por favor, es que es lo más elemental. Yo entiendo que hay muchísimos padres que quieran llevarlo y me parece fenomenal, yo me he educado en el Colegio de San Ignacio, también porque no había libertad de opción en aquella época ¿eh?, porque no había ni bien un Estado que asumiera esas responsabilidades y la asumió una iniciativa social que yo alabo y que defiendo, pero lamentablemente hoy por hoy sigue sin existir esa libertad, luego eso de, ha repetido Vd. lo de comprar las plazas concertadas y Vd. nos hace unos cálculos que van a comprarse además a una empresa que no ha sido leal con este Ayuntamiento, y no ha sido leal no solo con la Corporación sino con quienes conformamos este Ayuntamiento, que no son solo la Corporación sino todos los vecinos de Torrelotones, no ha sido leal, y dice “es eficaz que la provea la privada”, pues esta privada no es eficaz, evidentemente no es eficaz y por eso planteo la opción, como Vd. muy bien dice, de que se atienda al contrato, se atienda al contrato y se denuncie este contrato para ser pues puesto en consideración la posibilidad, como es, de que como no se están cumpliendo con el contrato se resuelva y pase, como dice muy bien el contrato, pase a una nueva valoración de esas infraestructuras que se han hecho, se valoren y se saque un nuevo concurso, como muy bien dice. No, no ha cumplido, no está cumpliendo, no está, está sub iudice el canon de dos años únicamente, únicamente. No eso depende de la voluntad y ya sabemos que Vds. no tienen voluntad de solucionar el tema de las plazas, tienen voluntad de solucionar la viabilidad económica de este grupo empresarial, que no creo que pase nada porque pierda un poquito de dinero en



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

esta empresa, creo que no le va a desequilibrar, pero es que, es que yo creo que es opción, y desde luego lo vamos a hacer por escrito y documentado, porque yo creo que es obligación de esta Corporación atender a los intereses generales y resolver este contrato. Sabe Vd. que habría, se valorarían, se le da eso, incluso no tiene porqué parar el proceso de las plazas, etc., si ellos quieren ponerse al pago y seguir con su función, incluso hay que hacer un primer concurso, se valora y se le indemniza como está dispuesto, si no hay concursante se rebaja un 25% esa valoración y se vuelve a sacar a concurso y sino tendremos que asumirlo como Ayuntamiento y tendremos que solucionar ese tema.

Desde aquí, de verdad que a mí me parece que la posición del Equipo de Gobierno no es para nada defendible, yo me imagino que habrán tenido Vds. tensiones internas, porque no creo que las nueve personas que forman el Grupo Municipal tengan la idea de que esto es razonable lo que se está haciendo.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a Vd.

Sr. Díaz Bidart tiene Vd. la palabra. Le ruego por favor que se atenga al punto.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Me atengo al punto, no se preocupe Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Lo demás luego lo podemos, lo demás lo hablamos en Comisión Informativa.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“No se preocupe, hablaremos de muchas cosas.

Lo primero que nos preocupa, y se lo vuelvo a repetir, es:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Primero, que la tasa interna, si nos vamos a la parte técnica, que me encanta, yo doy clase en la Carlos III y esto me gusta ¿no?, igual que le gustará a, si vamos a la parte técnica, la tasa interna de retorno pública no está bien calculada, ni bien estimada. Si quieres no vamos y entonces ahí tenéis un punto en el cual este expediente no está bien. Entonces aquí se lo digo y en términos de procedimiento administrativo dudaría que esté bien terminado como se presenta hoy el expediente, pero bueno se lo digo porque también Vds. podrían mejorarlo correctamente.

Aquí, desde este Grupo, se ha establecido continuamente la necesidad de una Escuela Infantil y desde luego la provisión, dependiendo como se haga la gestión pública de un centro, depende de quién lo haga, porque a veces los costes aumentan ó no se establecen bien porque no se está gestionando bien y entonces Vds. aplican un coste de oportunidad que no es real, entonces si vamos a discutir sobre esto pues podíamos ver cuanto le cuesta a otros ayuntamientos las escuelas infantiles, podíamos verlo y cuanto le cuestan a Vds., porque eso sería también un coste de oportunidad, otra manera de establecer el coste de oportunidad si quiere discutir técnicamente, pero ahí yo creo que tienen Vds. bastante, bastantes dudas y además yo creo que internamente no lo tienen todavía suficientemente claro, cuando el informe legal y preceptivo y preceptivo que es el que vale, es el del Secretario, el del Secretario del jueves, el que estaba el jueves y ese es el que vale de cara a la votación de hoy, no vale otro, solo ese, entonces aténganse a lo que tiene.

Segundo, no podemos perder capital, capital que se puede utilizar en otras cuestiones y eso es lo que está en consideración, y se lo recuerdo, si cualquiera de Vds. estuviera gestionando y tuvieran un contrato con una segunda persona al cual le están alquilando unas instalaciones y tienen un proceso judicial, lo primero hubieran negociado la anulación del proceso judicial, porque ahora ha generado un precedente bajándole el canon, ahora han generado un precedente, con lo cual la anterior deuda ya tienen un argumento jurídico en el procedimiento



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

judicial para que se valore de otra manera, con lo cual desde el punto de vista jurídico le están haciendo un flaco favor a las finanzas y a lo que nos debe todavía este Ayuntamiento, esta empresa al Ayuntamiento, con lo cual sí les pediría que rectificaran, porque al final sino, no solo es que perdamos los 200.000 euros de aquí al futuro, sino vamos a perder los del pasado y esa es la realidad que están haciendo Vds. aquí, porque hoy no discutimos sobre el concierto, porque las plazas las concierta la Comunidad de Madrid, ese es el problema de fondo. Aquí hablamos de la gestión del patrimonio inmobiliario de nuestro Ayuntamiento que ha cedido una parcela para que construya un colegio, que primero le dijimos en aquel entonces, independientemente del sistema que Vd. elija no es el mejor sitio para hacerlo, tiene otras parcelas, va a colapsar el entorno desde el punto de vista urbanístico y no nos hizo caso tampoco, y ha colapsado desde el punto de vista urbanístico Sr. Alcalde. Entonces, tenga cuidado porque al final vamos a perder dinero, vamos a perder dinero, le estamos reconociendo que bajen la deuda anterior y eso tampoco beneficia, porque tampoco beneficia la bajada del precio público que van a pagar en este caso de un precio de un servicio provisto por una empresa privada, no va a bajar, los padres van a seguir pagando lo mismo, con lo cual van a seguir pagando lo mismo, porque si en consideraciones hubiera una bajada del precio sustancial final de lo que van a pagar los padres, por el conjunto de los servicios podríamos entrar, pero eso no va a pasar, los padres van a pagar lo mismo. (Por el Sr. Alcalde: "Por favor, por favor.") Lo mismo, porque podían tener una bajada ..." (Por el Sr. Alcalde: "Por favor, un momento ...") debido a la subvención que se da desde el Ayuntamiento y eso no se da, eso no se da.

Muchas gracias Sr. Alcalde, no tengo nada más que decir."

Por el Sr. Alcalde:

Sí, pero le ruego que no se dirija Vd. al público de esa forma, se dirige a los compañeros de Corporación."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Yo me dirijo a mis compañeros de Corporación y les informo al público de qué es lo que pasa."

Por el Sr. Alcalde:

"Al público, no, no, perdone Vd., perdone Vd., al público se respeta y yo le pido por favor al público que también respete, ya saben que aquí, es que es así el Reglamento, no puede el público hacer ó exteriorizar sus ánimos ó lo que sea, es decir los únicos que hablamos aquí somos los corporativos que representamos a todos Vds. Cada uno con el respeto que hay que tener, porque la opinión de cualquiera de los Grupos es una opinión que hay que respetar, una cosa es que estemos de acuerdo ó no, pero hay que respetarla.

Sr. Díaz Bidart muchas gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Si, espere un segundo Sr. Alcalde, termino, yo le diría a aquellos ... (Por el Sr. Alcalde:"Sí, perdone un momento que estoy en uso de la palabra Sr. Díaz Bidart, Sr. Díaz Bidart, que estoy en el uso de la palabra.") Bueno. (Por el Sr. Alcalde: "Sr. Díaz Bidart Vd. ha dicho que ya ha acabado, por lo tanto ha acabado.") Pero ¿si me deja un segundo? (Por el Sr. Alcalde:"No, ha acabado.") Que me ha interrumpido."(Por el Sr. Alcalde:"No, no, no ha dicho "ya he acabado") Bueno pues mire, como Vd. se, Vd. decide cómo son las cosas."(Por el Sr. Alcalde: "No, no, ha acabado. Hable Vd., hable Vd., hable Vd., eso es lo que tiene que hacer.")

Bueno pues simplemente avisarle a los padres que exijan, que exijan, que exijan al, que exijan a la propiedad que les baje las cuotas de los servicios, porque van a recibir una subvención de todos los vecinos de Torrelotones para proveerle esa plaza y a lo mejor eso lo podrían hacer y exigir, y les informo porque al final estamos dotando, bajándole los recursos a este Colegio y bajándole el alquiler, que



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

no va a repercutir ni en una mayor calidad del servicio, ni en una mayor prestación del servicio.”

Por el Sr. Alcalde:

“Bueno se habrá dado Vd. cuenta que le he dejado decir al final lo que quería. Si no es cuestión de no dejarles, es cuestión de ser respetuosos con el Reglamento ¿eh? y aún así si Vd. me pide por alusiones hablar, sabe que en su momento se lo dejo, pero no cuando tiene otro la palabra. De todas las formas le recuerdo una cuestión, que cuando Vd. habla y se sale del punto y ya habla del tráfico y habla de la parcela, le recuerdo que podríamos tener una parcela distinta sin problemas de tráfico, porque en Torrelorones todo es problema, todo lo que se haga nos da problemas. El único sitio era el Área Homogénea Norte y Vds. no nos han dejado, así que mal resuelto se puede tener cuando no hay donde poner las cosas.

Sí, ya se que les hace gracia, pero para eso lo he hecho, he hecho un chiste ¿eh? y a Vds. les gusta. Ahora tiene la palabra el Grupo Vecinos por Torrelorones. Por favor, oiga Vd., si Vd. habla por favor, le sacan. Por favor, digan, por favor agente, vale. Sepa Vd. que le he dicho: No se puede hablar ¿eh?. Por favor, ahora sáquenle, sáquenle, vale se ha callado, vale, vale. Muchas gracias por su comprensión.

Tiene la palabra ¿Quién la tiene?, el Sr. Santamaría, de nuevo.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Muchas gracias.

Huy que tensión. Ha dicho Vd. dos cosas ahora mismo Sr. Alcalde muy importantes que son, el respeto al público y que decirle al Sr. Bidart que fuera al punto. Eso es lo que yo le pediría a la Sra. González. Vamos a ver, su intento de manipulación ha sido tan vergonzoso como ineficaz. Vd. se ha puesto a hablar de educación, vamos



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

a ver, es que yo lo he leído seis veces y aquí el punto es modificación de un contrato para la constitución de un derecho de superficie, no hemos venido a hablar aquí de educación, no hemos venido a eso y lo he dejado muy claro en mi punto y he hablado de la empresa, dueña del colegio, y Vds. están vinculando, porque no saben donde meterse para justificar el regalito suculento que le van a hacer a esta empresa y no saben como justificarlo, y entonces tiran de lo fácil, hablo del concierto, lo vinculo y como sé que los padres quieren, los padres y efectivamente como he dicho y nuestro Grupo Municipal queremos que se concierte, pero no manipulen, no diga que una cosa va con la otra ¿eh?, o sea que por favor vayamos a hablar de contratos no de educación, eso en primer lugar. En segundo lugar Vd. me dice ¿Cómo voto en contra, como vamos a votar en contra sin escucharles?, muy sencillo porque hay un informe negativo de Secretaría, eso para nosotros es la Biblia en este aspecto señora, esto es algo que no podemos pasarnos por encima. Vd. habla de ilegalidad, no queremos incurrir en ilegalidades, seamos ingenieros, maestros, abogados ó fontaneros ¿eh?, se lo digo así de claro, es que.

Y ahora que veo que me mira el Sr. Galbeño efectivamente sonriendo, tengo un regalo para Vd., la Sra. González nos saca un supuesto, si, vamos, es un informe de Secretaría con fecha 23 de abril, que por cierto ya dice que yo manipulo, no, Vd. manipula porque no lee lo que dice este informe, Vd. dice: "Por tanto", no, estas manifestaciones no dejan de ser una mera expresión de buena voluntad pero no implica una renuncia expresa a la posible aplicación de las, en su caso, minoraciones del canon por debajo del 6%, esto es lo que dice el Secretario, pero aún así, el Secretario dice esto el día 23 de abril, pues bien Sr. Alcalde, Vd. que me habla del ROF, tengo aquí unos cuantos artículos del ROF, de la Ley de Bases de Régimen Local, en la cual dice que "esta documentación no puede formar parte de este Pleno porque no se entregó en su momento" ¿eh?, esta documentación se ha incluido después, no hemos tenido acceso los Concejales a ella en las Comisiones Informativas, y es más, hay sentencias del Tribunal Supremo



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que invalidarían cualquier acuerdo que tomáramos en este Pleno a este respecto, se lo aviso para ver si se piensan que vamos a seguir aquí mareando la perdiz, hablando de educación para poder confundir a la opinión pública ó estamos hablando de contratos, de que este Ayuntamiento negocia fatal, de que a este Ayuntamiento se la están colando con este nuevo contrato que quieren hacer ¿eh?. Así que les pedimos que retiren este punto del Orden del Día y entonces nos sentamos entre todos y vemos cómo se puede llegar a hacer este contrato de manera legal ¿eh?, y les aviso a los padres, les aviso a todo el mundo que eso nada tiene que ver con el concierto, no les confundan, no les engañen, nada tiene que ver una cosa con la otra, nada ¿eh?, no pretendan hacer que ahora si conseguimos que este punto no salga adelante la culpa de que no se concertara, que se va a concertar y ojala ¿eh?, es de Vecinos ó es del, no, no, la culpa no es de nadie si no se concerta, entonces.

Y luego como sé, como sé que van a pasar el rodillo, porque siempre lo hacen, en vez de escuchar, por lo menos les pedimos que tengan tres cosas en cuenta fundamentales: Una, exijanle a esta empresa que retire todas las acciones judiciales que tiene en contra del Ayuntamiento, antes de sentarse con él, como ya le han dicho nuestros compañeros. Dos, que haya una cláusula en la cual se asegure que pase lo que pase en cualquier momento, por cualquier circunstancia, nunca se baje del 6%, porque la Sra. González ya nos lo ha intentado ¿Han oído cómo intentaba ya decir que “no, que consultando”?, o sea que ya están planteando en bajarles ese 6% del valor del suelo, pero vamos, regálenles la parcela, ya es lo único que les falta vamos. El Sr. Madruga y el Sr. Fernández van a estar encantados de la vida trabajando, negociando con Vds. Y luego la tercera es, que si el Ayuntamiento va a rebajar sustancial y suculentemente el canon a esta empresa, por lo menos exijan contrapartidas, como por ejemplo, que por las tardes, los fines de semana esas instalaciones estén disponibles para las Asociaciones Culturales y Deportivas de Torrelorones, lo cual era además de ser un beneficio para el pueblo, fomentaría una mucho mejor relación entre todos los



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

habitantes de este pueblo ¿eh? y se olvidaría de que unos alumnos de un colegio y los de otro, como si fuera lo contrario, cuando lo que tenemos que buscar todos es que todos los niños y jóvenes de este pueblo se sientan, eso, vecinos de Torrelozón y con ganas de colaborar en competiciones de todas partes y Vds. con estas cosas lo que hacen es al contrario crear estas diferencias.

Así que insisto, estamos hablando de contratos ¿eh?, de contratos, no de educación y nos oponemos tajantemente: Primero a que acepte el segundo informe del Secretario, que además, bueno, también porque lo aceptaríamos porque lo deja muy claro que solamente habla de intenciones, pero es el de fecha 19 de abril el que vale y es contrario a este contrato, o sea que piénsenselo bien si van a votar en contra de lo que el Secretario del Ayuntamiento está recomendando.

Nada más, gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Santamaría.

Tiene la palabra de nuevo la Sra. González por parte del Grupo Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Silvia María González García:

"Muy brevemente ya para no cansarles, pero bueno creo que el debate es intenso y que merece la pena rematarlo.

Luego dice Vd. Sr. Santamaría que yo me voy del punto, pero hemos empezado hablando del concierto, que es lo que atañe, y Vd. ha terminado ...

Un momento por favor, yo les he escuchado a Vds. con absoluto respeto ¿eh?. Vds. han dicho que hemos empezado hablando del tema del concierto y se han ido Vds. a deportes, juventud y a la utilización de las instalaciones, díganme si eso no es irse del punto, pero bueno con independencia de esto, "modificación del contrato por encima del 20%" volvemos al punto que traemos y a la firma del contrato que tenemos, que va con ese nombre "Modificación del contrato, con una



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

modificación superior al 20%", solamente lo permite la ley si se justifica el interés social y el interés social en este caso es el concierto, o sea díganme Vds. si no hemos estado todo el tiempo hablando de la modificación del contrato. Otra cuestión es que, como bien ha dicho el Sr. Mur, que yo se lo agradezco mucho, yo quizá no he sido demasiado, me he esforzado mucho y no he conseguido llegar a Vds. en la explicación, afortunadamente hay otras personas que parece ser que sí han captado lo que quería decirles, pero bueno, vamos a contestar a los demás Grupos que también se lo merecen.

No olvido su comentario en relación al informe de Secretaría. Ciertamente no era consciente de que esta situación se había producido así, en cualquier caso saben Vds., Vds. deben saber todos los que están aquí presentes que los informes de Secretaría son preceptivos, no vinculantes, que nosotros tenemos como norma siempre trabajar con ambos informes, a ser posible de forma positiva, pero que en cualquier caso el informe de la Intervención está claro, está perfectamente legal, además si quieren se lo leo, autoriza perfectamente a bajar, dice "que procede la bajada del canon al 6%", por tanto el último informe de Secretaría que yo tengo aquí, para que no haya lugar a que uno lo estamos leyendo a trozos y otros no, el último informe de Secretaría que yo tengo, que el tema de la validez ó no, no lo sé porque desconocía ese aspecto, tendremos que tratarlo con la Secretaría, el informe de la Secretaría que yo tengo con fecha 23 de abril dice "que se ha entregado por don Carlos Madruga Rael, escrito Registro de Entrada en el que solicita", mire yo no voy a hacer lo que han hecho Vds., no se lo voy a leer al público, por respeto no se lo voy a leer a trozos, se lo voy a leer completo y les vuelvo a repetir que luego será una cuestión que tenemos que hablar con Secretaría, si este informe procede ó no procede, porque yo no soy jurídica, pero yo no soy jurídica, no me voy a dirigir al público como Vds. Ya he dicho que lo discutiremos con la Secretaría General, que es el órgano que le compete hablar de esto con el Equipo de Gobierno y comunicarlo después, le vuelvo a repetir que en cualquier caso aunque este informe no proceda, que por si acaso procede yo se lo



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

voy a leer, aunque no proceda los informes de Secretaría no son preceptivos, no son vinculantes y el de la Intervención va a informar favorable porque dice que procede la bajada del 6%.

“Les ha entregado por don Carlos Madruga Real, el escrito Registro de Entrada 2010/6612, en el que solicita que se tengan por no hechas las alegaciones que se realizaron en el escrito de fecha 19 de abril de 2010. Estas manifestaciones, según la Secretaría General no dejan de ser una mera expresión de buena voluntad, pero no implican una renuncia expresa a la posible aplicación de las en su caso, minoraciones del canon por debajo del 6%.” Bueno eso es una cuestión que decidirá el juez, no nosotros que traemos una bajada hasta el 6%, “por tanto debería adoptarse un acuerdo que en todo caso salvaguarde que el canon que se perciba por el Ayuntamiento respete estas determinaciones legales. Torrelorones, 23 de abril, con la firma de la Secretaría General.”

El acuerdo que nosotros hemos traído se lo he leído, han sido Vds., han escuchado la propuesta, está presentando al Pleno la bajada del canon hasta el 6%, porque lo demás es competencia de los Tribunales. He oído también la preocupación del Sr. Mur y sí que me gustaría también contestarle en esa dirección acerca del Tomillar, que es una Escuela Infantil que depende de la Comunidad de Madrid, les vuelvo a repetir que soy la Presidenta de la Comisión de Escolarización, y que me hago eco de la petición de los padres que me comentan, aquí hay 50 niños entre 3 y 6 años, si por lo que sea esta Escuela pierde ese ciclo estos niños tendrían que pasar a la parte pública del sistema de Torrelorones y esto podría saturar los centros, en este momento (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:“...” Por el Sr. Alcalde:“Por favor Mur, por favor.”)

Discúlpeme, yo no únicamente le hago saber que esa preocupación la recogía por parte de los padres del Tomillar y de los representantes en la Comisión de Escolarización, que ya me he puesto al habla con la DAT, con la Zona de Inspección Noroeste, para comunicarles que, por favor, que si pueden ...



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

adecuarles en esa dirección que lo comuniquen porque esos 50 niños tendrían que pasar el resto del sistema público de Torrelorones y necesitamos tiempo para hacer la adecuación, aunque no es una competencia mía, porque realmente es competencia de la Comunidad, pero en cualquier caso no me diga Vd. Sr. Mur que no miramos por todos los tipos de educación en este Municipio.

En relación a los incumplimientos de contrato y todas estas cuestiones que se han hablado aquí de la empresa, este tema está sub iudice, todo el mundo lo sabe, no es ningún secreto. El tema dos mil, el canon del 2007, no es que no se haya pagado nada, es que está avalado y el del 2008 está avalado, la empresa para que el juez haya podido suspenderlo ha tenido que depositar un aval por la misma cantidad del canon, lo que significa que si a posteriori ... que salga, la empresa pierde ese juicio, se ejecutaría ese aval, con efecto equivalente al haber depositado ya la cantidad correspondiente y el único año que no ha podido ya la sociedad hacer frente a ese pago, que ha sido el del 2009, se ha dado orden desde Hacienda, es el único detalle varias veces las cantidades que se han ido encontrando en las cuentas, con lo cual no se le debe a esta empresa ningún trato de favor, se está cumpliendo estrictamente lo que marca la Ley de Haciendas Locales en relación a esta cuestión, y en cualquier caso cuando llegue el momento del juicio, el Ayuntamiento, si considera que hay incumplimiento de contrato, pues presentará las pruebas pertinentes y allí se discurrirá este tema.

No se si le queda alguna aclaración más por hacerles. Bueno en relación a la eficacia, yo me pregunto Sr. Mur, eficacia ¿en la previsión de qué? porque más de 1.000 plazas cubiertas ya en los tres años de funcionamiento del colegio, yo creo que pone de manifiesto que la previsión de esa educación está siendo satisfactoria para los padres, yo a eso le llamo eficacia en la educación.

Y bien creo que no me quedo ningún punto.

Bueno al PSOE me gustaría decirle que si Vd. dice que la gestión de la Escuela Municipal es mala, porque cuesta casi un millón de euros, pues ya no se me ocurre más, después de darle tantas vueltas, si quiere ya le quito la lavadora, la



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

secadora, no pagamos desde el Equipo de Gobierno el pediatra, porque como no tenemos obligación, reducimos los gastos no pagamos el pediatra para que vaya por allí de vez en cuando, no les ponemos pérgolas para que no se cuezan los niños en el recreo y así, seguro, seguro que bajamos el coste de la Escuela Infantil, pero yo no sé luego lo que opinarían los padres ¿eh?, y desde luego mientras yo sea Concejal de Educación de este Equipo de Gobierno, el Equipo de Gobierno no va a hacer eso bajo ningún concepto.”(Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart: “No va por ahí, no va por ahí.”)

Vds. han dicho reducción del gasto corriente y han dicho que lo harían mejor que esta Concejal y este Equipo de Gobierno, y yo le digo cuales son las formas y alternativas y que pasan necesariamente por ahí, reducir el valor del catering, darles peor de comer y demás. Muchas gracias y gracias a todos por su paciencia.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sra. González.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Sr. Alcalde, una cuestión de orden, por favor, una cuestión de orden.”

Por el Sr. Alcalde:

“Sí una cuestión de orden ¿Porqué?”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Sí, queríamos que el Secretario nos dijera si es cierto...”

Por el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“No, lo siento mucho, eso no es una cuestión de orden, eso depende de mí.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Es de cara para el futuro.”

Por el Sr. Alcalde:

“No, perdón, perdón, léanse Vds. el ROF, por favor, por favor, por favor, al Secretario no se puede acudir en un Pleno, solamente a mí, léase Vd. el ROF.”

Por el Sr. Concejál del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, don Gonzalo Santamaría Puente:

“No, no, lo tengo aquí delante, le puedo leer a Vd. los artículos, artículo 84 del ROF “Toda documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que debe servir de base al debate y en su caso a votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.” Este informe es posterior, por lo tanto Vds. están pretendiendo que este informe forme parte de la documentación, para saberlo.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muy bien, no ha lugar a, no ha lugar por una razón, porque como ha dicho muy bien la Concejál, los informes del Secretario son preceptivos pero no son obligatorios, por lo tanto ..”.

Por el Sr. Concejál del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Pero es documentación.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

“Es igual, nosotros hemos tomado la determinación que hemos tomado y yo como Presidente de esta Cámara, no permito que haga Vd. preguntas en absoluto al Secretario, que no tiene obligación de contestar. (Por el Sr. Concejál del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Punte: “No, se la hago a Vd.”) No, lo siento, lo siento (Por el Sr. Concejál del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Gonzalo Santamaría Punte: “Entonces ¿No nos informa si ...”) No hay preguntas, no hay cuestión de orden.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría, acuerda:

1º.- Modificar el contrato suscrito con COLEGIO PEÑALAR, S.L., para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela en el Monte de los Angeles de Torrelorones para la construcción de Colegio Concertado, bajo las siguientes estipulaciones:

“PRIMERA. Ampliación del número de unidades educativas concertadas.

La SOCIEDAD se obliga a prestar en régimen de concierto el segundo ciclo de educación infantil. A tal fin, la SOCIEDAD procederá, de forma inmediata a la ratificación del presente Contrato por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelorones, a solicitar tal concierto a la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Modificación de la contraprestación económica del contrato.

El Nuevo Canon actualizado a 2010, que tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2010, será de doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve (263.649) euros, como resulta del nuevo cálculo económico ante el nuevo régimen de concierto.

TERCERA. Liquidación de 2010

Como consecuencia de la modificación del contrato, y habida cuenta de que el canon correspondiente a la totalidad del año 2010, por importe de 497.169,59 euros,



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

ha sido ya liquidado mediante Resolución de 13 de enero de 2010, el Ayuntamiento se compromete a modificar la liquidación mencionada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de eficacia de este Contrato, de la siguiente forma:

- a) Liquidación de la parte proporcional correspondiente a los ocho primeros meses de 2.010, teniendo en cuenta el canon vigente hasta el 31 de agosto de 2.010.
- b) Liquidación de la parte proporcional correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2.010, teniendo en cuenta el canon vigente a partir del 1 de septiembre de 2.010.

CUARTA. Eficacia

El presente Contrato surtirá efectos en la fecha en que se cumpla la última de las siguientes circunstancias:

- a) Que sea efectivo el concierto de la SOCIEDAD con la Comunidad de Madrid del segundo ciclo de educación infantil.
- b) Que el presente Contrato sea ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente.

3º.- Condicionar la eficacia de los anteriores acuerdos y la ratificación del contrato por el que se modifica contrato suscrito con COLEGIO PEÑALAR, S.L., para la constitución de un derecho de superficie sobre una parcela en el Monte de los Angeles de Torrelotones para la construcción de Colegio Concertado, al concierto de la Sociedad con la Comunidad de Madrid del segundo ciclo de educación infantil y al resto de informes preceptivos que puedan darse como consecuencia de la tramitación del expediente.

Siendo las catorce horas, por el Sr. Alcalde se suspende la sesión que se reanuda siendo las quince horas y cinco minutos.

12º.- ACUERDO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y CAJA MADRID PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL EN LA CTRA. DE GALAPAGAR 13.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Régimen Interior, comprensiva de los servicios de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al Vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente, entre otros, informe de Secretaría de fecha 7 de abril de 2.010, y propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2.010.

Por el Sr. Concejal don José María Neira Pérez se indica cuanto siga:

“Se propone para una aprobación por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelozón del convenio suscrito por la entidad Caja Madrid, para proceder a la continuidad en la gestión del uso de las instalaciones de su totalidad sitas en la Ctra. De Galapagar a Torrelozón número 13, respetando el destino pactado por las partes en la utilización de dichas dependencias, concretamente el local de referencia coge fines sociales y permite el desempeño de la labor que se viene desarrollando ininterrumpidamente, desde hace años con niños que requieren una atención específica, en virtud de las necesidades especiales en su proceso educativo, englobando distintas terapias y el desarrollo de actividades de ocio infantil, formativo y familiar.

Muchas gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a Vd. ¿Algún miembro de esta Corporación quiere decir algo? Pues entonces pasamos directamente a votar.”

Sin debate, el Pleno del Ayuntamiento previa votación y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Aprobar el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Entidad Caja Madrid, para proceder a la continuidad en la cesión de uso de las instalaciones de su titularidad, sitas en la Carretera de Galapagar 13 de Torrelozón, respetando



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

el destino pactado por las partes en la utilización de dichas dependencias. El local acoge fines sociales y permite el desempeño de la labor que se viene desarrollando ininterrumpidamente desde hace años con niños que requieren una atención específica, en virtud de necesidades especiales en su proceso educativo, englobando distintas terapias y el desarrollo de actividades de ocio infantil, formativo y familiar.

SOCIO-CULTURAL: CULTURA, FIESTAS, TIEMPO LIBRE, PROMOCIÓN TURÍSTICA, COMUNICACIÓN, RELACIONES INSTITUCIONALES, RELACIONES CON LA U.E. E INTERNACIONALES, RELACIONES PÚBLICAS, EDUCACIÓN, SERVICIOS UNIVERSITARIOS, DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO, Y ACCIÓN SOCIAL Y JUVENTUD

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área Socio-Cultural, comprensiva de los Servicios de Cultura, Fiestas, Tiempo Libre, Promoción Turística, Comunicación, Relaciones Institucionales, Relaciones con la U.E. e Internacionales, Relaciones Públicas, Educación, Servicios Universitarios, Deportes, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo y Acción Social y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

El texto de la moción presentada por el Grupo Municipal P.S.O.E. mediante escrito número 5.190/10 es el siguiente:

“Fecha.- 30/03/2010

Asunto- Moción al Pleno de la Corporación

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN

El Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el Art. 50.2 del ROF, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que sea debatida en la sesión del Pleno. Visto todo lo anterior, y a la luz de los Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de enero de 2007 entró en vigor la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Desde entonces, el Gobierno de España ha entregado miles de millones de euros a las Comunidades Autónomas para su aplicación, al ser éstas las únicas administraciones competentes para ello. Concretamente en el año 2009 han sido 1.600 millones de euros, incluidos 400 millones de euros del Plan de Estímulo de la Economía Española para crear empleo. Para el año 2010, las partidas de los Presupuestos Generales del Estado destinadas a la Ley de Dependencia contemplan un incremento del 36%.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia", Ley 39/2006, define la dependencia (Art.2.2) como la situación permanente, en la que se encuentran las personas que precisan ayudas importantes de otra u otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria, como son: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, el reconocer personas y objetos, entender y realizar tareas sencillas, etc.

Esta Ley se crea como una nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado y del Sistema de la Seguridad Social ya existentes, para atender a personas dependientes ya sea por su edad (envejecimiento) o por razones de enfermedad, discapacidad o limitación en otros grupos de edad.

Con esta Ley se ha creado el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), que debe garantizar las condiciones básicas y la previsión de los niveles de protección referidos en la misma.

Se crea también un Consejo Territorial del SAAD que acordará el marco de cooperación entre las instituciones públicas, la intensidad de los servicios del



AYUNTAMIENTO DE TORRELOAYÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

catálogo, condiciones y cuantías de las prestaciones económicas, criterios de participación de los beneficiarios y el baremo para el reconocimiento de la situación de dependencia.

El objeto de esta Ley (Art. 1) es regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

El SAAD responderá a una acción coordinada y cooperativa de la administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afecten a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales.

Según el Art. 4 de la Ley, "las personas en situación de dependencia tendrán derecho, con independencia del lugar del territorio del Estado español donde residan, a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en esta Ley, en los términos establecidos en la misma."

En cuanto a las Entidades Locales, se reconoce la participación de las mismas en el Sistema en el Art. 12, " Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Las Entidades Locales podrán participar en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la forma y condiciones que el propio Consejo disponga."

Las personas que sean declaradas dependientes podrán recibir (Art. 14):



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

-Directamente una serie de servicios, prestados a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, mediante centros y servicios públicos o privados concertados.

-De no ser posible la atención mediante un servicio, se podrá recibir una prestación económica, de carácter periódico, vinculada a la adquisición de un servicio adecuado para las necesidades de la persona beneficiaria.

-Excepcionalmente se podrá recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales como son los familiares.

El Catálogo de servicios (Art.15) dice que las personas dependientes podrán beneficiarse de los siguientes servicios:

- 1) Servicio de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- 2) Servicio de teleasistencia.
- 3) Servicio de ayuda a domicilio: atención de las necesidades del hogar y cuidados personales.
- 4) Servicio de Centro de Día y de Noche.
- 5) Servicios de Atención residencial- Residencias de personas mayores en situación de dependencia.

La Comunidad de Madrid no ha desarrollado el marco para la aplicación de la Ley de Dependencia y no se está aplicando la misma en los Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, como es el caso de Torrelorones.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista ha solicitado a los Servicios Sociales de Torrelorones un informe sobre la situación en que se encuentra la misma en nuestro municipio. En el informe remitido por éste, se nos muestran los siguientes datos:

“Desde el año 2007, con la entrada en vigor de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y hasta el momento actual, el Centro de Servicios Sociales de Torrelorones ha tramitado un total de 208 solicitudes de vecinos del



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

municipio que han solicitado a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la C.M. la solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia".

"Del total de solicitudes tramitadas 37 tienen reconocimiento de grado y nivel de dependencia, dentro de los tres grados que contempla la ley (grado I dependencia moderada; grado II dependencia severa y grado III gran dependencia). En datos relativos supone el 17,8% de expedientes valorados. El resto de expedientes está pendiente de la valoración, a la espera de ser avisados por la C.M."

Por otra parte, las ayudas prestadas por el Ayuntamiento de Torrelotones (Servicio de Ayuda a Domicilio)- con la aportación de la Mancomunidad THAM a la que pertenecen-a personas necesitadas, no es suficiente para cumplir con las demandas de los vecinos en situación de dependencia. Según los datos facilitados por los Servicios Sociales de Torrelotones, el número de altas nuevas y reinicios en el SAD ascendían a unas 57 en 2008, 54 en 2009 y 21 en lo que va de 2010. Por todo ello, es necesario ampliar y complementar este servicio con otros que se incluyen en el Catálogo de Servicios del art. 15 de la Ley de Dependencia lo antes posible.

Estas cifras vienen a ratificar la imperiosa necesidad de agilizar los trámites para que este derecho ciudadano alcance su consecución práctica y no se establezca como una mera abstracción legislativa.

En virtud de todo lo expuesto el Grupo Socialista,

SOLICITA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, que estudiados y debatidos los motivos anteriormente expuestos, apruebe una MOCIÓN en los siguientes términos declarativos:

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelotones, reunido en sesión ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que envíe con carácter de urgencia los Convenios del Plan Concertado de Servicios Sociales a los municipios y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

mancomunidades para proceder a su firma, garantizando, al menos, la atención al mismo número de ciudadanos y ciudadanas que en el año 2009.

SEGUNDO: Instar a la Comunidad de Madrid a que envíe un nuevo Convenio a los municipios y Mancomunidades, con fondos adicionales para que puedan aplicar correctamente la Ley de Dependencia en cuanto a información, tramitación y prestación de los servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio a todos aquellos vecinos y vecinas dependientes que les correspondan.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que diseñe y ejecute un Plan Director de Coordinación Institucional para la Dependencia, que garantice la coordinación del Gobierno Regional con las administraciones locales y la Administración General del Estado.

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que, de forma inmediata, ponga en marcha el Consejo Territorial de la Dependencia en Madrid.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cree el Observatorio Regional sobre la Aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

SEXTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que adopte las medidas necesarias para la creación de 10.000 nuevas plazas residenciales y de Centros de Día para personas en situación de dependencia a través de un Plan de Infraestructuras específicas, que contemple una correcta zonificación de las mismas.

SEPTIMO: Instar a la Comunidad de Madrid a que apueste por la calidad de los servicios residenciales y de Centros de Día en la Comunidad de Madrid con la creación de la Agencia Pública de Control de Calidad de servicios públicos para mayores.

OCTAVO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos representados en la Asamblea de Madrid y a la Federación de Madrileña de Municipios.

Juan D. Bidart. Portavoz Grupo Municipal Socialista."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. Zayas para presentar dicha moción.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal PSOE, doña Carmen Violeta Zayas

Plaza:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bueno yo me voy a limitar a leer un argumentario que trata de la, ¿si no le importa?. Creía que me estaban hablando. Por lo menos la más cercana, la más cercana, la más cercana, porque ...

Muy bien, de acuerdo. Como esta no es la primera vez que presentamos una moción sobre la Ley de Dependencia en esta legislatura, me voy a limitar a leer un argumentario que hemos hecho, que se basa más en los datos de Torrelozón y luego leeré los puntos, los puntos, los acuerdos al final de la moción propiamente dicha.

Es la segunda vez, como he dicho en esta legislatura, que presentamos una moción solicitando que se pida a la Comunidad de Madrid la aplicación de la Ley de Dependencia en su totalidad.

En septiembre del año 2008, presentamos una moción en la que solicitábamos al Pleno de esta Corporación que se pidiera a la Comunidad de Madrid lo siguiente:

La puesta en marcha de mecanismos necesarios para el desarrollo y aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal de atención a las personas en situación de dependencia.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Llevar a cabo una campaña de divulgación, acompañamiento y asesoramiento con relación a dicha Ley, y aprobar la creación de un Consejo de Mayores y reglamento que sirviera de apoyo a la aplicación de la Ley de Dependencia.

Pues bien, el Equipo de Gobierno votó en contra de nuestra iniciativa y dos años después tenemos que volver a presentar una moción para solicitar que se agilicen los trámites para acogerse a esta Ley, por la situación de estancamiento en que se encuentra su aplicación ya que en la actualidad tardan más de 8 meses en darle curso a dicha solicitud.

La situación de Torrelorones no es diferente de la del resto de municipios de la Comunidad de Madrid. Si bien es cierto que no han variado mucho los datos con respecto a la solicitudes del año 2008, en que presentamos la anterior moción, 208 solicitudes hay en la actualidad, no es menos cierto que solo se han tramitado y respondido a un 17% de las mismas en estos dos años, lo que nos parece muy grave y creemos que hago tenemos que hacer desde este Ayuntamiento para que esos trámites se agilicen, que dichas demandas sean atendidas con la prontitud que requieren.

En cuanto al servicio de ayuda a domicilio, hemos recabado los siguientes datos, que junto a la política a seguida por la Comunidad de Madrid, nos llevan a conclusiones que expondremos a continuación.

Voy a leer los datos, una parte breve de los datos que hemos recibido de Servicios Sociales donde dice que desde el año 2007, con la entrada en vigor de la Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y hasta el momento actual, el Centro de Servicios Sociales de Torrelorones ha tramitado un total de 208 solicitudes de vecinos del municipio, que han solicitado a la Dirección General de Coordinación de la Dependencia de la Comunidad de Madrid las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia. Del total de solicitudes tramitadas, 37 tienen reconocimiento de grado y nivel de dependencia, dentro de los 3 grados que contempla la Ley. En



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

datos relativos supone un 17,8 de los expedientes valorados, el resto de los expedientes está pendiente de valoración a la espera de ser avisados por la Comunidad de Madrid.

Respecto a los casos que se benefician del servicio de ayuda a domicilio, los datos que a continuación se recogen son del número de altas nuevas y de reinicios, que son titulares antiguos que disfrutaban del servicio y que permanecen varios meses en suspensión temporal y de nuevo la necesitan. Por ejemplo, en el año 2008 ha habido un total de 57, en el año 2009 un total de 54 y curiosamente en lo que va del año, en enero y febrero, en enero hubo 13 más solicitudes y en febrero 8, un total de 21 solo en los primeros dos meses del año con respecto a una media de 54, 57 en los dos años anteriores.

Se han prorrogado los presupuestos del año pasado, en estas ayudas a digamos a, no solo a la Ley de Dependencias sino a ayuda a domicilio. Se expulsa a los usuarios que hasta ahora tenían acceso al servicio de asistencia a domicilio, según la interpretación estricta de la Ley de Dependencia. Antes a personas en procesos post operatorios, mayores en situación de riesgo ó fragilidad se les prestaba esta ayuda, pero ahora es necesario que se le haya otorgado antes la condición de dependiente para poder acogerse a la misma, pero si tenemos en cuenta que los trámites para otorgar esta condición tardan como término medio unos 8 meses, estamos ante una situación muy grave ó más bien ante una interpretación perversa de la Ley para ahorrarse dinero, por lo tanto, con más razón, es necesario agilizar los trámites.

No sabemos si al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento le sigue pareciendo que en este municipio no hay personas en situación de dependencia ó que son pocas las personas que han solicitado acogerse a dicha Ley. Lo que sí es cierto es que desde el año 2007 con la entrada en vigor de la Ley, hasta el momento actual, ha habido 208 vecinos del municipio de Torrelozón, vecinos, vecinas del municipio de Torrelozón que han solicitado el reconocimiento de la



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

situación de dependencia y creemos que tenemos la obligación de pedir que sus demandas sean atendidas a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, teniendo en cuenta la crisis económica, es posible que muchas familias que podían costearse una atención privada para sus dependientes no lo puedan hacer a partir de ahora, por lo tanto no vendría mal poner en marcha los mecanismos para agilizar la aplicación de esta Ley que otorga derechos señores, no caridad; que se puede exigir, no mendigar; por ello pedimos el voto favorable de los demás Grupos de, a esta moción, incluidos señores del Equipo del Partido Popular.

Y voy a leer los puntos, los acuerdos:

En virtud de todo lo cual expuesto el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Corporación que estudiados y debatidos los motivos anteriormente expuestos, apruebe una moción en los siguientes términos declarativos:

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelozón, reunido en sesión ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que envíe con carácter de urgencia los Convenios del Plan Concertado de Servicios Sociales a los municipios y mancomunidades para proceder a su firma, garantizando, al menos, la atención al mismo número de ciudadanos y ciudadanas que en el año 2009.

SEGUNDO: Instar a la Comunidad de Madrid a que envíe un nuevo Convenio a los municipios y Mancomunidades, con fondos adicionales para que puedan aplicar correctamente la Ley de Dependencia en cuanto a información, tramitación y prestación de los servicios de teleasistencia y ayuda a domicilio a todos aquellos vecinos y vecinas dependientes que les correspondan.

TERCERO: Instar a la Comunidad de Madrid a que diseñe y ejecute un Plan Director de Coordinación Institucional para la Dependencia, que garantice la coordinación del Gobierno Regional con las administraciones locales y la Administración General del Estado.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

CUARTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que, de forma inmediata, ponga en marcha el Consejo Territorial de la Dependencia en Madrid.

QUINTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que cree el Observatorio Regional sobre la Aplicación de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

SEXTO: Instar a la Comunidad de Madrid a que adopte las medidas necesarias para la creación de 10.000 nuevas plazas residenciales y de Centros de Día para personas en situación de dependencia a través de un Plan de Infraestructuras específicas, que contemple una correcta zonificación de las mismas.

SEPTIMO: Instar a la Comunidad de Madrid a que apueste por la calidad de los servicios residenciales y de Centros de Día en la Comunidad de Madrid con la creación de la Agencia Pública de Control de Calidad de servicios públicos para mayores y por último,

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, a los grupos políticos representados en la Asamblea de Madrid y a la Federación de Madrileña de Municipios.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a Vd. Tiene la palabra Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muy cortito.

Únicamente pedir efectivamente al Grupo Municipal del Partido Popular pues que intente agilizar en la Comunidad la aplicación de esta Ley que evidentemente es cuestión de un bloqueo político para que no se apunten tantos el Gobierno de la Nación y yo creo que aquí se la podían apuntar los dos y así conseguiríamos que se pusiera en marcha la Ley.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"..."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., don Fernando González Calle:

"Sí gracias Sr. Alcalde y muy rápidamente Sra. Zayas.

Es la segunda vez que Vd. presenta esta moción o similar. Yo creo que sí habrá cambiado Vd. dos ó tres puntos, pero vamos, al final lo que insta es que arranquemos y lo siento mucho pero no me voy a extender, yo le voy a decir lo mismo que le dije la vez anterior. Vd. la ha defendido, la ha explicado, incluso ha leído el informe de nuestro Director de Servicios Sociales, Carlos Pérez Paredes, que le explica el porqué de su preocupación en dicha moción.

¿Qué quiere que le diga Sra. Zayas? Uno de los grandes fallos de la Administración, y esto no me refiero ni a color político, sino, bien la Administración Central del Estado ó bien la Administración Autonómica sacan una ley que la ponen en marcha, pero no la dotan de recursos suficientes financieros para poder empezarla nosotros y llevarla a cabo. Con lo cual ¿Qué quiere que le diga?, de momento nosotros tenemos que votar en contra de esta moción, le reitero que se vaya al informe del Director de Servicios Sociales donde 50 usuarios dice que se han beneficiado del servicio, mientras sólo 6 tienen el reconocimiento de dependencia y poco más le puedo decir Sra. Zayas."

...

Por el Sr. Alcalde:

"Sí, por favor, por favor. Ahora."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.P., don Fernando González Calle:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“No, nuestra posición en este sentido pues está clara. Si en este caso la Administración Central al sacar la Ley la hubiera dotado con la ayuda económica suficiente para que la Comunidad Autónoma arrancase, pero es que al final, al final los que pagan como siempre pues somos las administraciones más pequeñas, en este caso la Administración Local.

Gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias. ¿Sra. Zayas?”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal PSOE, doña Carmen Violeta Zayas Plaza:

“Decir que esto no es correcto.

El primer año se dotó por parte del Estado de una cantidad que la Comunidad de Madrid se suponía que tenía que doblar. La Comunidad de Madrid ese dinero se lo gastó en otros temas relacionados efectivamente con ayuda a domicilio y demás, pero no puso en marcha la Ley de Dependencia, o sea que no, hablemos claro.

Y por otra parte yo lo que pienso es que, independientemente de posturas políticas, en este tema yo creo que Vds. son los gestores de los intereses de los vecinos y vecinas de este pueblo y que por lo menos podían instar ó solicitar, como crean conveniente, a sus compañeros de la Comunidad de Madrid a que pongan los medios para agilizar un poco lo que es la aplicación de la Ley de Dependencia.

Nada más, muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a Vd.

Pues nada más que decirle que la Comunidad de Madrid es la que más dinero ha gastado en esta, en el planteamiento de esta Ley, la puesta en marcha.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por lo tanto, es que de ir contra la Comunidad de Madrid, cuando es la que más presupuesto ha puesto ¿eh?. Lo fácil es crear leyes y decir que paguen los demás, que es lo que suele hacer el Gobierno actual de la Nación ¿eh?, crea muchas leyes, para que los demás paguemos. Así que efectivamente, como ha dicho nuestro Portavoz, vamos a votar en contra."

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por cuatro votos a favor, nueve votos en contra y cuatro abstenciones, desestima los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal P.S.O.E. en la moción anteriormente transcrita.

AREA DE URBANISMO: URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO Y COMERCIO, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

14º.- MOCIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, comprensiva de los Servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

El texto de la moción del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal del Partido Popular, con motivo del año internacional de la Biodiversidad Biológica, es el siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CON MOTIVO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD BIOLÓGICA



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN

El Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal Socialista, dadas las competencias de control que el Pleno del Ayuntamiento tiene conferidas en el Art. 50.2 del ROF, por el presente escrito eleva ante el Pleno de la Corporación la siguiente moción con el ánimo de que sea debatida en la sesión del Pleno Visto todo lo anterior, y a la luz de los Art. 123.1, 97.3 y 91.4 ROF, se realiza la siguiente propuesta de MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la pérdida continúa de la diversidad biológica, y reconociendo que se necesita hacer un esfuerzo sin precedentes para lograr el objetivo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, ha declarado 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica. Esta declaración supone una oportunidad de gran importancia para todas las personas y entidades preocupadas por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, incluidas las consecuencias adversas que entraña para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, y destacando la necesidad de adoptar medidas concretas para invertir esa pérdida. Ya en 2001 todos los Jefes de Estado de la Unión Europea, en el Consejo Europeo de Gotemburgo, aprobaron el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad para 2010, por lo que además de evaluar el grado de cumplimiento de este objetivo, durante 2010, coincidiendo con la Presidencia española de la Unión Europea, se prevé establecer un nuevo plazo para lograr detener la pérdida de biodiversidad. A su vez, la Asamblea General de Naciones Unidas debatirá en Septiembre de este año los objetivos post-2010 en materia de biodiversidad.

La conservación de la biodiversidad es esencial por muchas y variadas razones: éticas, emocionales, medioambientales y económicas. No debemos olvidar que la biodiversidad sustenta nuestra economía y nuestra calidad de vida, nos proporciona innumerables beneficios económicos directos que a menudo se



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

subestiman, proporciona un conjunto de servicios útiles que incluyen la provisión de alimentos, combustible, suelos fértiles, aire limpio, agua pura, y materias primas para la fabricación de prendas de vestir y medicinas. También ayudan a regular el clima, controlar inundaciones y previenen la proliferación de enfermedades y plagas. Además la biodiversidad tiene un valor intrínseco, ya que sustenta nuestra identidad cultural, ofrece inspiración espiritual y placer, y contribuye a nuestro bienestar mental y físico. Todo ello sin olvidar que tenemos el deber moral de cuidar nuestro planeta y preservar su riqueza. Sin embargo, los recursos que los seres humanos utilizamos cada año, como fuentes de materiales y energía y como sumideros de residuos, superan hace tiempo la producción anual de la Tierra, por lo que hemos rebasado los límites que el planeta impone y lo hemos hecho a costa de la biodiversidad, de las generaciones del futuro y de las injustas desigualdades sociales.

El convenio sobre Diversidad Biológica reconoce la función esencial de las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad. Especialmente, las autoridades locales están en una posición preeminente para sensibilizar a la opinión pública sobre temas relacionados a la biodiversidad y para adoptar medidas que afectan directamente a la calidad del medio ambiente y el bienestar de la población. El Ayuntamiento es la Administración más cercana y desde su escala de actuación local tiene la obligación moral de participar en el cuidado y mantenimiento de la naturaleza más próxima.

En virtud de todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal del Partido popular, **SOLICITAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que estudiados y debatidos los motivos anteriormente expuestos, apruebe una **MOCIÓN** en los siguientes términos declarativos: El Pleno del Ayuntamiento de Torrelorones, reunido en sesión ordinaria, adopta el siguiente acuerdo:

1. Que este Ayuntamiento asume el objetivo de colaborar activamente en la detención de la pérdida de biodiversidad, adoptando medidas concretas para cumplir este objetivo.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2. Que este Ayuntamiento aprovechará la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para mejorar la conciencia pública sobre la importancia de salvaguardar la diversidad biológica mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel local.

3. Que este Ayuntamiento potenciará a nivel local la adopción de iniciativas para la correcta conservación de la diversidad biológica, como pudieran ser:

a. Medidas encaminadas al cambio de los hábitos de consumo, para reducir el actual consumo de recursos naturales (energía, agua...).

b. La elaboración de auditorías y estrategias de reducción de emisiones responsables del cambio climático en los edificios de la administración.

c. Elaboración y puesta en práctica de planes de movilidad sostenible, para reducir las necesidades de movilidad motorizada, facilitándose los desplazamientos a pie o en bicicleta.

d. Poner en marcha planes de ordenación urbana que apuesten por la compactación urbana y la reducción de la ocupación del suelo. Además comprometerse a la protección efectiva de los espacios de importancia para la biodiversidad en su término municipal, como es el caso de los lugares integrantes de la Red Natura 2000 y de otras áreas protegidas.

e. Realización de un seguimiento de las especies amenazadas presentes en el Término Municipal, poniendo en marcha planes de recuperación cuando se denoten necesarios.

4. Que este Ayuntamiento incrementará, en la medida de sus capacidades, la difusión de los logros alcanzados con actividades, que ya han sido realizadas o que estén en desarrollo dentro del municipio, promoviendo soluciones innovadoras para reducir las amenazas a la biodiversidad

5. Que este Ayuntamiento de Torrelozón alentará a los vecinos y las organizaciones que actúen en el ámbito municipal a participar y tomar medidas inmediatas necesarias para detener la pérdida de biodiversidad



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

6. Que este Ayuntamiento estará pendiente del diálogo, de los objetivos post-2010, en materia de la biodiversidad y de las medidas que deben adoptarse en el periodo posterior a 2010, para incorporarlas a su agenda de una forma prioritaria.

El Grupo Municipal Popular. El Grupo Municipal Socialista.”

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

Llegado a un acuerdo entre el Partido Popular y el Partido Socialista en que las dos que se habían presentado, una por cada uno de los Grupos, queden en una de mutuo acuerdo, para ser presentada al Pleno, a este Pleno que estamos desarrollando.

Si les parece bien, en este caso la Sra. Campesino da lectura a la propuesta y pasamos a ...”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Como bien ha dicho el Sr. Alcalde, como en esta moción hemos llegado a un acuerdo, voy a, simplemente a leer la solicitud al Pleno.

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal del Partido Popular, solicitan al pleno de la corporación, que estudiados y debatidos los motivos anteriormente expuestos, apruebe una MOCIÓN en los siguientes términos:

1º. Que este Ayuntamiento asume el objetivo de colaborar activamente en la detención de la pérdida de biodiversidad, adoptando medidas concretas para cumplir este objetivo.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

2º. Que este Ayuntamiento aprovechará la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para mejorar la conciencia pública sobre la importancia de salvaguardar la diversidad biológica mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel local.

3º. Que este Ayuntamiento potenciará a nivel local la adopción de iniciativas para la correcta conservación de la diversidad biológica, como pudieran ser:

Medidas encaminadas al cambio de los hábitos de consumo, para reducir el actual consumo de recursos naturales como agua y energía.

La elaboración de auditorías y estrategias de reducción de emisiones responsables del cambio climático en los edificios de la administración.

Elaboración y puesta en práctica de planes de movilidad sostenible, para reducir las necesidades de movilidad motorizada, facilitándose los desplazamientos a pie o en bicicleta.

Poner en marcha planes de ordenación urbana que apuesten por la compactación urbana y la reducción de la ocupación del suelo. Además comprometerse a la protección efectiva de los espacios de importancia para la biodiversidad en su término municipal, como es el caso de los lugares integrantes de la Red Natura 2000 y de otras áreas protegidas.

Realización de un seguimiento de las especies amenazadas presentes en el Término Municipal, poniendo en marcha planes de recuperación cuando se denoten necesarios.

4º. Que este Ayuntamiento incrementará, en la medida de sus capacidades, la difusión de los logros alcanzados con actividades, que ya han sido realizadas o que estén en desarrollo dentro del municipio, promoviendo soluciones innovadoras para reducir las amenazas a la biodiversidad.

5º. Que este Ayuntamiento de Torrelorones alentará a los vecinos y las organizaciones que actúen en el ámbito municipal a participar y tomar medidas inmediatas necesarias para detener la pérdida de biodiversidad, y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

6º. Que este Ayuntamiento estará pendiente del diálogo, de los objetivos post-2010, en materia de la biodiversidad y de las medidas que deben adoptarse en el periodo posterior a 2010, para incorporarlas a su agenda de una forma prioritaria.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"¿Alguien quiere intervenir? Se vota. ¿Votos a favor?"

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

"No, nosotros queremos intervenir."

Por el Sr. Alcalde:

Sí, pues entonces a ver Sra. Biurrún."

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torreloz, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

Bueno a ver, voy a ser muy breve, pero permítame, al ser la moción conjunta de los dos Partidos, que tenga algún que otro comentario que hacer, sobre todo en concreto al Grupo Popular.

A ver, la principal pérdida de biodiversidad en nuestro país durante las dos últimas décadas ha sido provocada por la política urbanística y de ocupación del territorio, promovida por los dos partidos que ahora nos presentan esta moción y que ha sido durante criticada por la Unión Europea.

Ya trajimos aquí una moción de apoyo al informe AUKEN, que contó con el voto contrario el Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Esto ha producido una gran pérdida de diversidad paisajística, pérdida y fragmentación de hábitats naturales y una homogeneización y banalización de los ecosistemas.

¿Si Vds. están interesados?, les podemos pasar los datos, puesto que esto ha determinado una alarmante pérdida de biodiversidad que está cuantificada y más concretamente podemos darle los datos de la Comunidad de Madrid.

De la lectura del texto de esta moción conjunta, que la verdad que apoyamos, nos surgen una serie de preguntas:

¿Cuáles son esas medidas concretas para frenar la pérdida de biodiversidad?; ¿Qué harán para mejorar la conciencia pública?; ¿Qué medidas concretas se tomarán para la correcta conservación de la diversidad biológica?; ¿Qué entienden por correcta conservación de la diversidad biológica?; ¿Qué harán para cambiar los hábitos de consumo?; ¿Cuáles son sus planes de movilidad sostenible?. Le recordamos aquí a los miembros del Grupo Popular su rechazo a nuestra propuesta de "carril bici" y a proyecto de "coche compartido" presentadas el año pasado. ¿Cuáles son las especies amenazadas en nuestro término municipal y su estado de conservación?.

Y esta pregunta sinceramente leyendo el punto 8 de la propuesta dirigida al Grupo Popular, no al Grupo Socialista: ¿Cómo es posible que nos hablen de una apuesta por la compactación urbana, cuando en Torrelorones ha crecido en el sentido contrario a golpe de promoción urbanística y bajo la batuta de los promotores?; ¿Cómo aunar el compromiso a la protección efectiva de los espacios de importancia para la biodiversidad en Torrelorones y el apoyo a un posible desarrollo del Área Homogénea Norte?.

Una vez más traen al Pleno propuestas grandilocuentes, llenas de grandes intenciones. Esperamos que se las crean y las apliquen.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Muchísimas gracias a Vd., pero simplemente recordarla que aquí lo único que se ha desarrollado es lo que el Plan General establecía, nada más, nadie se ha inventado más absolutamente, pero si eso no hubiera pasado, Vds. los que están ahí sentados, hoy no vivirían aquí. Así que mire Vd. lo malo por lo menos malo, lo menos malo es que estén Vds. aquí ¿eh? Eso ha ganado Torreloz y al mismo tiempo también lo han ganado Vds. ¿eh?”

Bien votamos.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el contenido de la moción anteriormente transcrita.

15º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Nº3/2008:
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, comprensiva de los Servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Consta en el expediente, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1) Acuerdo de aprobación inicial de fecha 24 de julio de 2.009.
- 2) Anuncio de exposición al público nº 206 correspondiente al día 29 de agosto de 2.009,
- 3) Se han formulado alegaciones por don Bernardino López Greciano (escrito nº 17.640/09 de Entrada) y por don Isacio de la Fuente Albaladejo (escrito nº 17.651/09 de Entrada)
- 4) Informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación – Área de Arquitectura y Patrimonio de fecha 10 de noviembre de 2.008.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

- 5) Informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de octubre de 2.009.
- 6) Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Área de Vías Pecuarias.
- 7) Informe de Secretaría de fecha 30 de marzo de 2.010.
- 8) Propuesta de la Concejal Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 8 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. Campesino para dar lectura a la propuesta.”

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

Si, muchas gracias Sr. Alcalde.

Voy a intentar resumir la propuesta que dice cinco folios.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sobre las Alegaciones formuladas por D. Bernardino López Greciano mediante Escrito 17.240/2008:

Desestimar, de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico del Arquitecto Municipal todas las alegaciones formuladas por D. Bernardino López Greciano, excepto la TERCERA BIS y la QUINTA, que se estiman parcialmente.

1.1 Estimar parcialmente la alegación TERCERA BIS con arreglo al siguiente contenido:

Se modifica el texto del punto 2/justificación del informe técnico de 18 de junio de 2008, integrándose en la documentación técnica, memoria justificativa.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Se amplia el reportaje fotográfico con fotos específicas de las parcelas 16,17, 18 y 19.

Se añade una descripción del conjunto edificado en el apartado 2, Adaptación de realidad física al planeamiento.

Se añaden explicaciones en el mismo sentido que lo anteriormente reflejado en el Apartado PROPUESTA DE MODIFICACIÓN en el apartado 1.

La Modificación al excluir del ámbito de la Unidad de Ejecución 28 las parcelas 16, 17, 18 y 19 obligará al mantenimiento de las edificaciones.

1.2. Estimar parcialmente la alegación QUINTA con arreglo al siguiente contenido:

Se establecerá un sistema diferente de actuación específico para el conjunto de las parcelas catastrales 16, 17, 18 y 19, en coherencia con las condiciones especiales de edificación y uso aplicables al conjunto.

SEGUNDO.- Sobre las Alegaciones formuladas por D. Isacio de la Fuente Albaladejo, se propone lo siguiente:

1.- Desestimar las alegaciones PRIMERA SEGUNDA CUARTA Y SEXTA, estimándose la TERCERA y la QUINTA.

TERCERO.- Incorporar a expediente de la Modificación Puntual 3/2008 la documentación técnica y documentación técnica complementaria elaborada por el Arquitecto Municipal, de fecha marzo de 2.010, para su aprobación provisional como consecuencia de las alegaciones producidas.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Torrelozón a instancia del Ayuntamiento, referida a la Unidad de Ejecución nº 28 y Unidad de ejecución nº 25.

QUINTO.- Abrir un nuevo plazo de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los periódicos de mayor circulación.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

"Bien, muchas gracias.

Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Gracias. Esta modificación es bastante vendible, suena bien la música, pero realmente la letra falla bastante y creemos que no va en la buena dirección, en principio sería, Vds. hablarán de equipamiento de aparcamiento, de una Plaza, etc., etc., etc., pero es, el lugar por ejemplo, no tiene demasiado interés hacer una plaza enfrente de un parque público, no tiene demasiado interés si lo que se trataba era de esponjar el tejido urbanístico de esa zona, y por otro lado al final se da una solución con muchas excepciones, que tampoco nos parece apropiado ¿eh?.

Ya por esta iniciativa se ha tirado parte de la hilera que ahora se pretende conservar, con lo cual hemos hecho bueno, pues algo un poco contradictorio ¿no?, se tira parte y luego se protege lo demás.

Y por otro lado lo único cierto es que se da una mayor edificabilidad a un propietario, que es el que se ha hecho prácticamente con toda la manzana y de ahí que no veamos verdaderamente el interés. Igual se hizo en una manzana de al lado, la manzana donde se ubica Opencor y se argumentó en aquel caso cuestiones sociales, como de interés, eran viviendas más baratas, etc., etc., la realidad es que ha sido todo lo contrario, que son unas viviendas muy caras que no han aportado nada y son una excepción en la Colonia, como ahora, lo que pasa es que ha puesto una pica en Flandes y ahora pues van a ir los propietarios reclamando el mismo trato a partir de esa excepción que era la de la parcela que hemos mencionado, por lo tanto no podemos apoyar la propuesta y vamos a votar que no.

Gracias."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

"... nos remitimos al Pleno que se discutió por primera vez, dijimos que desde el punto de vista urbanístico no nos parecía el mejor sitio para situar la Plaza de la Colonia, siempre se lo hemos dicho que podían buscarse otras opciones dentro de la calle Jesusa Lara, que serían las más apropiadas desde nuestro punto de vista y por eso seguimos remitiéndonos a ese voto en contra.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

Sr. Fernández por Vecinos por Torrelorones."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Sí, nosotros por el contrario estamos de acuerdo, tanto con la modificación que se hizo este día, en su día, como sobre todo por la modificación que nos trae hoy la Concejala de Urbanismo. En su momento estuvimos de acuerdo con la creación de una Plaza pública, estuvimos de acuerdo con la creación de un aparcamiento allí y realmente consideramos que el contenido global de la propuesta era positivo y lo mantenemos. Sin embargo también le voy a decir que en su momento en la Comisión, preguntamos al Arquitecto Municipal, porqué no se habían podido conservar aquellas casas y nos decía que era inviable ¿eh? y bueno pues la verdad es que eso es algo que nos, bueno, no sé si nos remordía la conciencia o qué, nos inquietaba. Cada vez que pasábamos por allí todas las mañanas, ver aquellas casas y pensar que habíamos votado a favor de que se tiraran y por lo tanto bueno pues consideramos, la verdad, muy positivo que se haya, se hayan aceptado las alegaciones de dos, de dos propietarios nos parece que realmente el resultado final de esta modificación va a ser mejor que el que había precedentemente. Hombre, también es cierto que nos hubiera gustado que esto no hubiera sido necesario hacerlo y que desde el principio se hubieran



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

considerado el valor, que lo tienen, arquitectónico y de carácter de estas casas y por tanto que no hubiera sido necesario hacer pasar a los propietarios de las mismas por todo el trámite de tener que reclamar a unos abogados que redactaran las alegaciones etc., etc. Pero bueno más allá de eso decir, que apoyamos la modificación y que nos parece muy adecuada.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Fernández.

Tiene la palabra la Sra. Campesino por el Grupo Popular.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Si muchas gracias Sr. Alcalde.

Bien, traemos a este Pleno la aceptación de, parcialmente, las alegaciones de estos dos vecinos, que en definitiva lo que solicitan es el mantenimiento de las casitas y del bar Zeppelin como arquitectura popular. En un principio no se consideró conveniente mantenerlas ya que era preferible realizar la modificación sobre una manzana completa, simplemente teniendo en cuenta criterios de ordenación municipal. Bueno al aceptar estas alegaciones los propietarios reducen sus aprovechamientos y se les saca de la Unidad de Ejecución, trasladándolos a la Unidad de Ejecución número 25 donde ya existen casitas con las mismas características y que estarán obligadas a mantenerlas. En definitiva se mantienen los mismos objetivos de la modificación en cuanto a la mejora de las condiciones de movilidad y capacidad de aparcamiento en los núcleos urbanos, la ampliación de los espacios libres y el fomento de la actividad comercial, que fueron los objetivos que iniciaron esta modificación.

Recordar simplemente que contamos con los informes sectoriales favorables, de modo que los cambios introducidos siempre van a favor del interés público, de la mejora ambiental y de la conservación de la arquitectura tradicional, y que no desvirtúa aquello sino que lo refuerzan.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Muchísimas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias.

¿Alguna intervención más por parte de algún miembro de los Grupos?, pues pasamos a votar.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por trece votos a favor y cuatro votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Sobre las Alegaciones formuladas por D. Bernardino López Greciano mediante Escrito 17.240/2008:

1.- Desestimar, de acuerdo con la propuesta contenida en el informe técnico del Arquitecto Municipal todas las alegaciones formuladas por D. Bernardino López Greciano, excepto la TERCERA BIS y la QUINTA, que se estiman parcialmente.

El contenido de las alegaciones estimadas, o su desarrollo, se incorporan al texto de la documentación técnica elaborado en marzo de 2010 que es objeto de aprobación en este mismo acuerdo, como a continuación se indica:

1.2 Estimar parcialmente la alegación TERCERA BIS con arreglo al siguiente contenido:

1.2.1 Se modifica el texto del punto 2/justificación del informe técnico de 18 de junio de 2008, integrándose en la documentación técnica, memoria justificativa, JUSTIFICACIÓN apartado 2.- Lo siguiente: “2.- Adaptación de realidad física al planeamiento: El ámbito de la modificación (ver ESQUEMA 1 adjunto) coincide básicamente (en sus dos terceras partes) con un conjunto de parcelas calificado como Conjunto con Proyecto (CP/5) cuyas condiciones de edificación y



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

uso están reguladas por el Art. 11.5 de las Ordenanzas, de forma que prevalecen las condiciones de volumen según la licencia original”

1.2.2 Se amplía el reportaje fotográfico con fotos específicas de las parcelas 16,.17,18 y 19, adjuntándose como reportaje fotográfico del ámbito de la modificación en la documentación técnica complementaria de fecha marzo de 2010, que es objeto de aprobación es este mismo acuerdo.

1.2.3 Se añade una descripción del conjunto edificado en el apartado 2,- Adaptación de realidad física al planeamiento de la JUSTIFICACIÓN de la modificación (párrafos 5 y 6), con el siguiente texto: *“Sin embargo, dentro del primitivo conjunto calificado como CP/5, permanecen un conjunto de edificaciones en aceptable estado de conservación, con frente a la C/Javier García de Leániz (ver ANEXO 1/REPORTAJE FOTOGRAFICO/DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA) Se corresponden con las parcelas catastrales nº 16,17, 18, y 19 con una superficie real de 680,91 m2s /catastral 602 m2s), que supone un 18,7% respecto de la zona CP/5 (3.640, 50 m2s (incluida la parcela privada EL/9.6) y un 12,65 % respecto del ámbito total de la Modificación.*

Aunque queda dicho que son edificaciones que no están protegidas o catalogadas, tienen algún interés arquitectónico por responder a una tipología tradicional de casco antiguo en el entorno serrano: casas de una planta, adosadas, fachada de piedra (aunque no de sillería), y cubierta de teja cerámica plana. El inmueble correspondiente a la parcela 19 se utiliza como cafetería (ZEPPELIN) con una terraza con cierto interés ambiental y cerramiento de piedra. En las parcelas 16,17, y 18 existen actualmente construcciones, de las cuales solo la parcela 18 se destina a vivienda habitual”

1.1.4. Se añaden explicaciones en el mismo sentido que lo anteriormente reflejado en el Apartado PROPUESTA DE MODIFICACIÓN en el apartado 1, Criterios para la Modificación y en el apartado b) Modificación del ámbito.

1.1.5. La Modificación al excluir del ámbito de la Unidad de Ejecución 28 las parcelas16,17,18 y 19 obligará al mantenimiento de las edificaciones, (posibilitando



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

una ampliación voluntaria y limitada de las mismas,) correspondientes a estas parcelas, incorporándolas a la Unidad de Ejecución nº 25 y quedando modificada la ficha de la UE-25 a la que se incorpora lo siguiente: "Se amplía el ámbito de la unidad de ejecución incluyendo el conjunto de edificaciones existentes con frente a la Calle Javier García de Leániz, tanto por coherencia con las edificaciones situadas en la acera opuesta como para fomentar y mantener el uso comercial y de hostelería. Se obliga a la protección y conservación del conjunto edificado como muestra de arquitectura popular y por su interés ambiental estableciendo condiciones específicas de ordenación y uso."

1.3 Estimar parcialmente la alegación QUINTA con arreglo al siguiente contenido:

1.2.1. Se establecerá un sistema diferente de actuación específico para el conjunto de las parcelas catastrales 16, 17, 18 y 19, en coherencia con las condiciones especiales de edificación y uso aplicables al conjunto, excluyendo la superficie correspondiente del resto del ámbito de la Modificación a efectos reparcelatorios, de modo que cada zona pueda desarrollarse de modo independiente.

SEGUNDO.- Sobre las Alegaciones formuladas por D. Isacio de la Fuente Albaladejo, en su escrito 17.651/2008, se propone lo siguiente:

1.- Desestimar las alegaciones PRIMERA SEGUNDA CUARTA Y SEXTA, estimándose la TERCERA y la QUINTA.

El contenido de las alegaciones estimadas, o su desarrollo, se incorporan al texto de la documentación técnica elaborado en marzo de 2010 que es objeto de aprobación en este mismo acuerdo, como a continuación se indica:

1.1. De la alegación tercera: Se solicita que el conjunto de las edificaciones correspondientes a los números de calle, 1, 3, 5 y 7, sean excluidos de la unidad de ejecución nº 28 por su carácter independiente histórico.



AYUNTAMIENTO DE TORRELORONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Propuesta: estimar la alegación, excluyendo a las parcelas catastrales 16,17,18,19, definidas en el ANEXO 2 de la DOCUMENTACION TECNICA COMPLEMENTARIA, del ámbito de la Unidad de Ejecución 28,

1.2. De la alegación quinta: Se solicita que la Modificación 3/2008 sea modificada, siendo la ordenanza de aplicación la RU3* siguiendo el modelo de la UE 25 en le resto de las determinaciones.

Propuesta: estimar la alegación, incluyendo el conjunto de las edificaciones en el ámbito de la UE 25, con la ordenanza RU3*, si bien se establecerán condiciones especiales de edificación y uso y posibilitando una ampliación, voluntaria y limitada de las mismas.

TERCERO.- Incorporar a expediente de la Modificación Puntual 3/2008 la documentación técnica y documentación técnica complementaria elaborada por el Arquitecto Municipal, de fecha marzo de 2.010,, para su aprobación provisional como consecuencia de las alegaciones producidas.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 3/2008 de las Normas Subsidiarias de Torrelorones a instancia del Ayuntamiento, referida a la Unidad de Ejecución nº 28 y Unidad de ejecución nº 25 de las Normas Subsidiarias vigentes.

QUINTO.- Abrir un nuevo plazo de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los periódicos de mayor circulación por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

16º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Nº 4/2008: 2ª APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se da cuenta del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, comprensiva de los Servicios de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2.010.

Constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Acuerdo plenario de aprobación inicial el día 24 de julio de 2.008.
- 2) Se ha publicado anuncio en Diario La Razón y en el BOCM.
- 3) Informes emitidos por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Área de Arquitectura y Patrimonio y por la Dirección General y Evaluación Ambiental.
- 4) Informe emitido por el Área de Ordenación del Territorio de fecha 4 de noviembre de 2.009.
- 5) Informe emitido por el Sr. Secretario el día 6 de noviembre de 2.009.
- 6) Propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2.009.
- 7) Acuerdo de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2.009.
- 8) Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Área de Vías Pecuarias.
- 9) Informe del Canal de Isabel II.
- 10) Requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 14 de abril de 2.010.
- 11) Documentación técnica emitida por el Arquitecto Municipal el día 21 de abril de 2.010.
- 12) Informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de abril de 2.010.
- 13) Propuesta de la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 22 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra la Sra. Campesino para dar lectura a la propuesta.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

En la tramitación del expediente de modificación puntual número 4/2008, en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 1, se ha recibido escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se señala que deben subsanarse determinados aspectos técnicos del documento remitido para aprobación.

Visto el requerimiento formulado, visto el informe técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, así como el volumen de documentación técnica corregido, que forma parte del expediente y que incluye las correcciones necesarias para subsanar lo indicado por la Comunidad de Madrid, consistentes en:

1. Realizar los ajustes necesarios para mantener el aprovechamiento medio.
2. Aportar el plano de delimitación y alineaciones a escala 1:1000.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Proceder a la 2ª aprobación provisional de la modificación puntual nº 4/2008 de las Normas Subsidiarias de Torrelotones a instancias del Ayuntamiento, referida a la Unidad de Ejecución nº 1.

2º. Incorporar al expediente de la modificación puntual la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal en fecha 21 de abril 2010 para su aprobación provisional segunda, como consecuencia del requerimiento formulado por la Comunidad de Madrid.

3º. Considerando que las correcciones introducidas no resultan sustanciales y manteniéndose en su integridad la ordenación correspondiente a la primera



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

aprobación provisional, se entiende que no es preciso someter nuevamente este expediente a exposición pública, y

3º. Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias. Grupos ¿Quieren utilizar la palabra en este caso?, sí el Sr. Mur por el Grupo Actúa."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Nada más decir que esta modificación, que yo creo que era la más positiva de lo que hemos visto en la Corporación, está siendo difícil, difícilísima y lamentar un poco la actitud de la Administración Autonómica, muy burocratizada y poco eficaz.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

¿Grupo Socialista? No va a intervenir. ¿Grupo Vecinos por Torreloz?, tampoco va a intervenir. Pues entonces pasamos a votar."

Finalizado del debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Proceder a la 2ª aprobación provisional de la modificación puntual nº 4/2008 de las Normas Subsidiarias de Torreloz a instancia del Ayuntamiento, y



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

que afecta al ámbito de la Unidad de Ejecución nº 1 (Villa Rosita) para la obtención de un parque público.

2º.- Remitir la documentación técnica diligenciada a la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional para su aprobación definitiva.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que dicte las Resoluciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

VARIOS.-

17º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Por el Sr. Alcalde se indicó cuanto sigue:

“Por el Partido Popular, creo que hay dos, por eso digo, por el Partido Popular hay dos presentadas, por algún grupo, ¿hay alguna más?, pues entonces pasamos a las presentadas por el Grupo Popular.

Primero es, el punto es Fundación, la aprobación de los Estatutos de la Fundación de Baloncesto – Formación.”

17º. 1 ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE BALONCESTO Y FORMACIÓN.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes se da cuenta de los Estatutos de la Fundación de Baloncesto y Formación, así como del Proyecto Marco.

Consta en el expediente informe de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2.009, del Departamento de Intervención de fecha 23 de abril de 2.010 y propuesta del Concejal Delegado de Deportes de fecha 26 de abril de 2.010.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde se indicó lo siguiente:

“Tiene la palabra el portavoz, el Sr. González, para explicar el por qué de la urgencia de esta propuesta.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

En la Comisión Informativa ya les entregué los Estatutos y el Proyecto Marco de lo que, en este caso, la Fundación Baloncesto y Formación quieren realizar en torno a esta Fundación.

La urgencia no es ni más ni menos pues que el retraso del pleno anterior, nos hizo ya rechazarla para este pleno, entre otras cosas el informe de la Secretaría pues está desde antes de navidades, porque si ustedes si fijan en la fecha está fechado el 15 de octubre de 2.009 y lo único que quedaba con respecto a esta tardanza era el informe de intervención que nos hemos esperado pues hasta que los presupuestos estuvieran aprobados, lógicamente, para poder colaborar en este caso el Ayuntamiento como Socio Fundador, como Patrono Fundador y poder aportar los 2.000 euros que hacen falta para poder arrancar con esta Fundación, por eso la urgencia de traerla a este pleno, según hemos tenido de forma inmediata el informe de intervención.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias.

¿Alguien quiere aportar algún dato o alguna observación?

Si Sra. Biurruin”



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelozón, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Si, bueno, primero que nos hubiera gustado que el portavoz del Partido Popular nos lo hubiera contado un poco, tranquilamente como nos cuenta otros proyectos y otras cosas en las Juntas de Portavoces. Simplemente, leyéndome así, rápido, el informe de Secretaría, el último párrafo que habla de que se aprecia una posible contradicción entre lo que se dispone en los Estatutos artículo 13.3, y lo que se dispone en el documento denominado “documento marco punto 7” sobre los patronos, en cuanto a la posibilidad de que trabajen los patronos para la Fundación, por ello, desde un punto de vista de seguridad jurídica parece aconsejable la supresión del artículo 13.3.

Pues entonces ¿así ha sido? Ah, pues vale, simplemente eso.

Vale, pues nada, nosotros lo apoyamos”

A continuación se procede a la votación de la urgencia de este asunto. El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde:

“Ahora vamos a votar su contenido, ¿votos a favor del contenido, de aprobar los Estatutos?

...”

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar la constitución de la Fundación de Baloncesto y Formación.

2º.- Aprobar los Estatutos de la Fundación de Baloncesto y Formación.

3º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Torrelozón en la Fundación de Baloncesto y Formación como Patronos Fundadores.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

17º.2 MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2008 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS
Y CONVENIO DE PERMUTA CON MARCIAL GÓMEZ E HIJOS S.L.: RECTIFICACIÓN
DE ACUERDO.

Vistos los expedientes relativos a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2008 y convenio de permuta con Marcial Gómez e Hijos, S.L. así como los informes de Secretaría de fechas 9, 22 y 23 de abril de 2.010 y los informes de Intervención de fechas 16 y 22 de abril de 2.010

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2.010.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“El otro punto es la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/2008 y Convenio de Permuta con Marcial Gómez e Hijos, S.L.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Sí muchas gracias.

Bueno en cuanto a la urgencia yo creo que es evidente para todos que llevamos con esta modificación desde el año 2006, que está ya pendiente para aprobación definitiva, simplemente de ratificar por el Pleno el Convenio de Permuta.

Esa es la urgencia.”

Por el Sr. Alcalde:

“Por el Grupo Actúa.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

"Muchas gracias.

Aunque sí es cierto que ha venido más veces, también la complicación y el artificio que representa este Convenio ó no Convenio, pues merecería que se hubiera resuelto de otra forma, porque realmente las razones que se dan expresamente no son parece las que enfocan ó las que dan lugar a este expediente tan rocambolesco, tan complicado, en el que para dotar de equipamiento a una zona se la quitamos a otra que pertenece también al entorno de la, ¿eh?, ¿Es la urgencia solo?, bueno. Urgente, yo entiendo que es, que es urgente si el resolverlo. Disculpas."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Pues yo entiendo que no es urgente, que podrían haberlo dejado para otro Pleno. Eso es porque, el que pasen 15 días más ó 20 días más con este expediente, no le veo la urgencia por ningún lado."

Por el Sr. Alcalde:

"Por el Grupo Vecinos por Torrelotones, Sr. Fernández."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Sí, nosotros no solo no vemos la urgencia, sino que le solicitamos y le rogamos que este expediente lo dejen para el próximo Pleno porque no se si han podido Vds. leer el informe de Intervención de fecha "

Por el Sr. Alcalde:

"No la urgencia, la urgencia."

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Si, si en ello estoy, 16 (Por el Sr. Alcalde:”...”) No, no, no, no voy a meterme, me voy a meter en la urgencia, pero es que es urgente que Vds. paren este expediente y no nos lo traigan al Pleno, porque es que en ese informe se dicen cosas suficientemente serias y suficientemente contradictorias con los informes del Arquitecto y del Secretario como para que ese expediente, al menos sean Vds. capaces de explicárnoslo bien en las Comisiones y evidentemente seamos capaces de interpretar esas contradicciones entre los informes de Intervención, que echan por tierra por completo la posibilidad de firma de este acuerdo y los informes de Secretaría, entonces yo solicitaría por el bien del expediente y por el bien del futuro de esa permuta que, por favor, lo dejaran y efectivamente que dentro de 15 días lo viéramos en las Comisiones, nos explicaran y se aclararan Vds. con las contradicciones que hay y por tanto lo pudiéramos ver con un poquito de calma y no con un expediente que nos han dejado el viernes por la tarde para argumentarlo más.

Gracias.”

El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, acuerda aprobar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

Si nosotros ya lo hemos presentado por urgencia, ahora ya entramos en el contenido ¿eh?, lógicamente, no hay ¿que se va a contestar?, ahora sí entramos en el contenido, entonces pasamos de nuevo a la Portavoz, en este caso la Sra.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Campesino para que dé lectura a la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y entrar en debate del propio punto.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Si muchas gracias Sr. Alcalde.

Vistos los expedientes relativos a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias nº 1/2008 y Convenio de Permuta con Marcial Gómez e Hijos, así como los informes de Secretaría de fechas 9, 22 y 23 de abril de 2010, informes de Intervención de fechas 16 y 23 de abril, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2.008 en el cual se ratifica el convenio de fecha 27 de diciembre de 2.006 en el sentido de revocar el punto 3º del mismo, ya que el convenio no se ha tramitado.

2º.- Suspender el cumplimiento del silencio.

3º.- Aprobar el convenio de permuta entre el Ayuntamiento de Torreloz y Marcial Gómez e Hijos, S.L. en los términos que en el mismo se expresan.

4º.- Dar cuenta a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en base a lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias.

Tiene la palabra, ahora si Sr. Mur, ¿eh?, nos cuenta lo que crea conveniente al respecto del contenido. Tiene Vd. la palabra.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Gracias. Como estaba diciendo, me parece uno de los expedientes más rocambolescos y más perjudiciales, porque no es cierto los razonamientos que argumentan, no son reales, no se consigue responder a lo que se habla y además se hace una permuta precisamente por una zona de equipamiento, que no está sobrada este Ayuntamiento y en una zona de expansión, de futura expansión. Incluso además forma parte prácticamente de la entidad que pretenden dotarla de equipamiento, porque hablamos de la zona de los Peñascales y lo mismo que es por un extremo, donde Vds. pretenden poner el equipamiento, en el otro extremo de este ámbito pues está la parcela que convierten de equipamiento en residencial multifamiliar. No parece razonable, el cambio es notable y además de las posibilidades que se señalaron en los primeros informes, Vds. han ido a la peor posible, es decir, la parcela más grande de la UE15, por ello incluso, bueno, ha habido informes diferentes sobre las valoraciones etc., había unas valoraciones absolutamente dispares, lo cual la permuta no parecía razonable, se permutan valores aproximados ó algo que tenga que ver una cosa con la otra, pero se estaban permutando cosas muy diferentes. Y por el otro lado además nos cargamos en razón cuando la parcela que presuntamente se podía desarrollar por la iniciativa privada se le podía poner todas las limitaciones que hemos visto que es obligado de poner a la promoción pública de esa parcela, que tiene un montón de condicionantes, o sea que esa parcela además va a tener un aprovechamiento real para el Ayuntamiento muy, muy limitado. Igual por normativa, por Ordenanza de Medio Ambiente, por ordenanzas particulares y tal, se le podían haber puesto esas limitaciones al promotor privado, con lo cual probablemente no iba a hacer ese macro proyecto que temían los vecinos de la zona y me gustaría que es un caso más de que no se gobierne para los colindantes, a que este Equipo de Gobierno es que va gobernando para los colindantes, cada problema es solo de los colindantes y al final estamos haciendo un zurcido muy poco agradable. Al final Urbanismo se está haciendo efectivamente, como siempre denuncia el Partido Vecinos por



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Torrelorones que es cierto, se van haciendo parches en cada zona que al final el conjunto es una especie de monstruo difícil de solventar.

Por lo tanto mantener nuestra postura contraria a este convenio y más efectivamente cuando a última hora hemos recibido informes, al menos que nos plantean ciertas dudas y efectivamente nos afirman en que es un expediente pues nada claro y muy poco favorable para el interés social, para el interés general, perdón."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Mur. Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Por no ser muy largo y no repetir lo mismo que, y lo mismo que dirá luego Santiago, estamos en contra de esta modificación y creo que no va a tener ningún beneficio desde el punto de vista urbanístico para el conjunto de la población de Torrelorones. Entonces al final lo que, es lo que queríamos transmitir, que por favor lo dejaran sobre la mesa, que es lo que le ha dicho el Grupo de Vecinos por Torrelorones, que además por la profundidad de los informes convendría dejarlo para la siguiente."

Por el Sr. Alcalde:

"Muy bien, muchísimas gracias.

Sr. Fernández del Grupo Vecinos por Torrelorones."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Vecinos por Torrelorones, don Santiago Carlos Fernández Muñoz:

"Si bueno, a mí me gustaría que en algún caso me contestaran a las afirmaciones del informe de Intervención, porque claro, es que en ese informe se llega a decir que, "entiendo que este supuesto de permuta debe calificarse como supuesto de adquisición, previa acreditación de su necesidad", y en otro punto del



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

mismo se dice que "en el expediente se limita a justificar la necesidad de adquirir la finca, no se acredita suficientemente las razones de interés público que aconsejan acudir al procedimiento de permuta y no al de compra", es decir se pone en cuestión de forma, me parece a mí, bastante seria cómo se ha tramitado este expediente y por tanto, bueno, yo creo que al menos Vds. debieran de ser capaces de explicarnos a los Grupos de Oposición, que no estamos aquí para escuchar como van votando, sino también para controlar sus decisiones, al menos arguméntenos por favor porque no se están cumpliendo esas cosas que nos dice el informe de Intervención, porque supongo que estará en desacuerdo ó a lo mejor es que no se lo han leído. En cualquier caso, más allá de eso, nosotros nos remitimos evidentemente a la posición que mantuvimos en su momento en relación con esta modificación, creemos que además es ilegal de pleno derecho, lo que pasa es que bueno no tenemos ni las ganas quizás de recursos, de ponernos a litigar en los tribunales contra todas sus decisiones, pero esto es un convenio urbanístico que es nulo de pleno derecho, ya se que el Secretario opina que no, ya se que todo pasa, en este Ayuntamiento pasa todo, pasa todo ¿no?, bueno pues hoy lo hemos visto otra cosa que pasa, pero es que esto es un convenio urbanístico y están anulados por la Ley de Modificación de, no me acuerdo como se llama la Ley, de modernización de las Administraciones Locales que se aprobó al comienzo de esta legislatura, que declaraban nulos de pleno derecho determinados convenios urbanísticos y nosotros consideramos que este es uno de ellos, pero más allá de eso, volviendo a la modificación, nosotros creemos que es un instrumento de ingeniería urbanística, de los más extraños que se puedan dar porque se cambia una parcela en Monte Alegre, que en principio debiera ser dedicada a equipamientos deportivos, pero el mismo informe del Arquitecto nos dice que es que es una parcela que tiene mucho arbolado y que por tanto es complicado hacer equipamientos deportivos porque el arbolado está protegido y por tanto no se pueden hacer equipamientos, que solo en los claros, ¡Hombre por Dios! Un poquito de seriedad, yo en serio, seguro que Vds. han resuelto el problema a los vecinos de



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Monte Alegre pero es que así no se gobierna urbanísticamente un municipio, es que a mi me parece demasiado escandaloso, sinceramente también les digo que nos gustaría tener el dinero y la energía suficiente como para litigar todas estas cosas, no lo vamos a hacer, pero sí que les requerimos en este caso que, por favor, no nos hagan ó no aprueben este expediente con el informe que les acabo de leer de la Intervención General de este Ayuntamiento, nos parece ya demasiado, demasiado grave que se vayan saltando incluso Vds. mismos los controles internos que tenemos por parte de los funcionarios habilitados en este Municipio.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Fernández.

Tiene la palabra la Sra. Campesino por el Grupo Popular."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

A ver Sr. Fernández, entiendo que no sea su modificación preferida, pero de ahí a que sea una modificación ilegal dista mucho, pero que el expediente está correcto. Voy a intentar explicarle además el tema de los informes. Creo que hay que diferenciar además dos puntos: Por un lado lo que es la modificación en sí, que no es el objeto de este, de esta propuesta que traemos al Pleno, de la modificación ya hemos hablado en diferentes ocasiones, llevamos más de tres años con el expediente de esta modificación, ya saben que la inició el anterior Equipo de Gobierno y que bueno atendiendo principalmente, es verdad, la petición de los vecinos de Monte Alegre. Desde el punto de vista de ordenación municipal entendemos que es preferible que la parcela de Monte Alegre, en la que sí se podía y se tenía previsto edificar una residencia de ancianos ó una residencia de estudiantes se convierta en una parcela para equipamiento deportivo y que la



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

parcela, por tanto la parcela de la UE 15 que sí que está rodeada de parcelas destinadas a construcción de vivienda pues se destine también a este fin.

Lo que la modificación está proponiendo es un cambio de calificación de las parcelas con objeto de obtener un incremento de las redes públicas.

En cuanto al objeto, a la propuesta que traemos a este Pleno y que es, no tiene nada que ver, sí tiene que ver, pero que no es directamente la modificación, lo que traemos a este Pleno es simplemente un, atender un requerimiento de la Comunidad de Madrid para corregir un error de hecho, porque es verdad que se había dicho que había, que se había aprobado el convenio cuando no era cierto, y sí, desde nuestro punto de vista y así también lo dice el Secretario, no se trata de un convenio urbanístico sino de un convenio de permuta.

Lo que en definitiva quiere saber la Comunidad de Madrid para aprobar definitivamente ya esta modificación es cómo vamos a obtener esa dotación pública, pues bien, lo vamos a obtener a través de un convenio de permuta. Ni más ni menos, eso es lo que traemos al Pleno.

En cuanto a los informes se está haciendo referencia a un informe de Intervención, que posteriormente hecha una consulta al Arquitecto se hizo otro informe posterior, que ya corrige todas esas dudas.

El informe del Arquitecto, el informe del Secretario son totalmente favorables y de verdad yo creo que aquí no hay ninguna duda y el expediente está perfectamente montado y para ser aprobado.

Muchísimas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias.

¿Alguna intervención por parte de los Grupos?, ¿Partido Socialista?, ¿Vecinos?, nada, pues entonces pasamos a votar."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZ
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

A continuación se procede a la votación de la propuesta de acuerdos que consta en el expediente. El Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y nueve votos en contra, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Modificar el acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2.008 en el cual se ratifica el convenio de fecha 27 de diciembre de 2.006 en el sentido de revocar el punto 3º del mismo, ya que el convenio no se ha tramitado.

2º.- Suspender el cumplimiento del silencio.

3º.- Aprobar el convenio de permuta entre el Ayuntamiento de Torreloz y Marcial Gómez e Hijos, S.L. en los términos que en el mismo se expresan.

4º.- Dar cuenta a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, en base a lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

18º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2.010: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ART. 42 DEL ROF).

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria hasta el día 15 de abril de 2.010.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se manifestó cuanto sigue:

Tengo entendido, no se si es así, si no, no, que han pedido el Grupo Actúa y el Grupo PSOE ó se ha pedido y se ha llegado a un acuerdo de contestar por escrito las preguntas que venían al Pleno, de pasársela por escrito ¿es así?, no, ¿no es así?, vale, pues entonces pasamos a las preguntas.

Empezamos por las preguntas realizadas por el Grupo Municipal Actúa. Pregunta para el Sr. Neira, trata sobre, bien.

Por parte por el Grupo Municipal de Vecinos piensa que estamos ya muy agotados de tantos, de tantas horas y que prefiere que se le pase por escrito. El Grupo Actúa creo que también. Entonces sería pasaríamos al PSOE, muchas gracias. Se les contestará a todas por escrito y en esta misma semana las tendrán Vds.

Pasamos entonces al Grupo Socialista, claro es que tienen tantas, vamos a ver. Grupo Socialista, preguntas al Sr. Llorente: El de la televisión digital terrestre ¿mantienen la pregunta? Porque creo que está contestada ¿no?, la de la “.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Es una nueva.”

Por el Sr. Alcalde:

“Bueno yo la que tengo aquí es: El pasado Pleno de 25 de febrero el Alcalde D. Carlos Galbeño dirigió las siguientes palabras al Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Eso es lo que hemos hecho nosotros, no nos la hemos buscado, llegamos a tiempo y además a coste 0 para los vecinos, es más vamos a ingresar dinero, fíjese Vd. a coste 0 para los vecinos y vamos a ingresar dinero, esto es una buena gestión, no dirá que no y por otro lado le agradezco muchísimo la postura de su Grupo y posteriormente le daremos conocimiento de toda actuación que se esté haciendo al respecto.”



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

El pasado 25 de marzo el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Torrelorones emitió una nota de prensa con relación a la recepción de la señal de Torrelorones, del contenido de la misma extraemos el siguiente párrafo: "El Ayuntamiento ha instalado en la antena de comunicaciones del Monte de los Ángeles los instrumentos necesarios para la correcta recepción de la televisión digital terrestre (TDT) y se están realizando las pruebas oportunas para que puedan entrar en funcionamiento a pleno rendimiento antes del corte de la señal analógica, el equipamiento instalado recibe la señal y la redistribuye en dirección al Pueblo y la Colonia, después de que ésta pase por una serie de amplificadores de señal, una vez esté en pleno funcionamiento los usuarios deberán orientar correctamente la antena y volver a sintonizar los canales a través del receptor de TDT". Dado que ésta ha sido la única información que este Grupo ha recibido sobre este asunto, a pesar de haberse comprometido el Alcalde a facilitarnos la información al respecto, el Grupo Municipal Socialista desea realizar las siguientes preguntas: ¿Cuál ha sido la solución técnica aportada para corregir la señal deficitaria de la TDT?. ¿Dicha solución ha resuelto a coste 0 para los vecinos, tal y como afirmó el Sr. Alcalde en el pasado Pleno de 25 de febrero? Mediante esta solución ¿Va a recibir el Ayuntamiento algún tipo de ingreso tal como prometió el Alcalde en el Pleno de 25 de febrero? Sr. Llorente puede Vd. contestar."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José Luis Llorente Torres:

"Gracias Sr. Alcalde.

Simplemente dice bueno, puede haber que su preocupación no es la calidad de nuestros vecinos, ya que remítanse a su moción de fecha 25 del 2, donde se han realizado los cálculos, hay unos 400, 500 vecinos con problemas de señal, puedo decir que hay muchos más. Aunque en dicha moción instan al Gobierno de la Comunidad a que facilite los medios económicos y técnicos para una correcta recepción, pues bien, ya ha llegado por parte de la Comunidad y no del Gobierno Central, que es el que tiene todas las competencias. Le informo que se ha instalado



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

un repetidor de señal y varios amplificadores en la torre de el Monte de los Ángeles con una subvención de la Comunidad, ha habido unos problemas el día del apagón, subió mucho la señal, se modificaron, luego vino la señal baja, también se modificaron, entonces está funcionando ahora mismo al 100%. En cuanto al ingreso a que Vds. se refieren no es otro que la puesta en orden de la antena, ya que se han detectado antenas ilegales y que no estamos recibiendo nada por ellas, por lo que se gestionará dicha antena para recibir todos los ingresos que nos pertenecen.

Simplemente, muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"... Grupo, para Vd. mismo.

Por medio de la presente el Grupo Municipal Socialista desea preguntarle: La Orden 342/2010 de 4 de marzo, por la que se establece la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid en materia de archivos para las actuaciones de restauración de documentos y microfilmación y digitalización de archivos históricos correspondiente al ejercicio 2010. ¿Ha solicitado Vd. subvención según esta Orden?"

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José Luis Llorente Torres:

"Gracias Sr. Alcalde.

Le voy a transmitir una nota del Archivo Municipal en la cual me dicen: Mire no se ha solicitado la subvención por las siguientes razones: Se están llevando a cabo restauraciones en el propio Archivo, en concreto en estos momentos se trabaja sobre un libro del siglo XVIII, para ello se cuenta con el taller particular de la archivera, puesto a disposición del Archivo para estas tareas. Por otra parte las subvenciones a conceder se han reducido en número y en dotación económica y nosotros en el presente ejercicio estamos esperando a que se convoquen para la compra de estanterías descubiertas, que es realmente lo que necesitamos en este



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

servicio ahora mismo. A partir del próximo año tenemos previsto solicitar también nuevos módulos de carril, si es que llegara a convocarse una subvención para mobiliario tan caro.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias.

A ver, para doña Marta Campesino. El día 20 de febrero del 2008 los directores generales de la FUNDACIÓN ONCE y del INSERSO suscribieron un convenio marco de colaboración plurianual 2008-2010 dirigido a desarrollar un programa de accesibilidad universal, la finalidad de este convenio es la de servir de marco de las actuaciones que favorezcan la promoción de accesibilidad y la oferta de soluciones que fomenten la vida autónoma de las personas con discapacidad en los siguientes ámbitos: Accesibilidad urbanística arquitectónica y de comunicación sensorial; sociedad de la información; el uso de las nuevas tecnologías y el diseño para todos, para todas; transporte fundamentalmente de auto-taxi accesible; actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas. Estas iniciativas se diversifican a través de la suscripción de convenios de colaboración singulares con otras entidades públicas y privadas de interés públicos que pretendan desarrollar en sus ámbitos respectivos los contenidos y actuaciones previstas en el convenio marco. El plazo de presentación de propuestas finaliza el 5 de abril, ante esta situación el Grupo Socialista desea realizar la siguiente pregunta: ¿Ha solicitado este Equipo de Gobierno alguna actuación enmarcada dentro de este convenio?, en caso afirmativo ¿Cuál de ellas?, en caso negativo ¿Porqué no? Puede Vd. contestar.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

“Si muchas gracias Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

En esta legislatura no hemos solicitado ninguna subvención. Sé que en la legislatura anterior, siendo Concejal el Sr. Nieto, pidieron una subvención que creo que fue bastante farragosa, bastante complicada de tramitar y que finalmente no sirvió para nada porque no le dieron la subvención, entonces nosotros no lo hemos pedido pero si que tienen que tener en cuenta que en lo que se refiere a eliminación de barreras arquitectónicas, tanto los proyectos de obra nueva como las rehabilitaciones lo estamos teniendo en cuenta y desde luego en la calle lo pueden ver que estamos eliminando barreras arquitectónicas constantemente, sobre todo en lo que se refiere al acerado.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Un ruego que le hacen: Nos preocupa los vertidos que se están produciendo en la urbanización El Gasco con el saneamiento, que llevan un montón de días ya sin arreglarse, entonces por favor, si no lo han hecho que lo arreglen. Nada más."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"¿Este es el ruego?"

Por el Sr. Alcalde:

"Este es el ruego, si, es el ruego."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Bueno de todas maneras voy a contestar porque como había también una pregunta que había hecho también el Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones en relación con los vertidos de El Gasco, pues lo dejo contestado ya a ambos Grupos.

Vds. saben que no es una cosa los vertidos, entre comillas, no es algo nuevo, llevamos más de dos años reuniéndonos con los vecinos, somos conscientes



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

del problema que se ha generado desde las obras que realizaron, que realizó Ferrovial para el Canal de Isabel II.

En su momento nos reunimos con los responsables del Canal y en concreto el Sr. Alcalde arrancó un compromiso del Gerente en ese momento para acometer las obras necesarias para seguir evitando que el mal funcionamiento del bombeo y los vertidos que se estaban produciendo cada vez que aliviaba.

Posteriormente cuando cambió la directiva en el Canal de Isabel II nos hemos vuelto a reunir para ver si seguían en pie esos compromisos y es cuando nos dimos cuenta, cual fue nuestra sorpresa de que pensábamos que estaban ya tramitando todo el proyecto y que habían solicitado los permisos y resulta que no había solicitado los permisos a la Confederación.

Como al parecer la Confederación no iba a dar sus permisos ó había problemas ó no se atrevían ó, pues me reuní yo hará dos semanas ¿no? con el Comisario de Aguas de la Confederación, le expusimos el problema, le enseñamos con fotografías y le planteamos cual sería la obra que había que acometer para llevar el aliviadero hasta abajo y la sorpresa es que él no nos puso ninguna pega, o sea que si realmente luego hay que hacer esa obra tal cual la hemos planteado, desde luego la Confederación va a dar la autorización como dio en su momento a pasar el tubo, lo cual claro, nosotros también nos sorprendía, si ya había una autorización inicial era sorprendente que no nos fueran a autorizar porque realmente, simplemente era una mejora de la obra que ya habían autorizado.

Estamos ahora mismo, el jueves que viene ¿no?, el jueves que viene tenemos una reunión con el Gerente de la que esperamos ya que definitivamente se tome la solución, la que sea, si es arreglo de bombeo, si es hacer la obra completa hasta abajo, da igual, la que sea necesaria y desde luego nosotros vamos a seguir con el Comisario si hubiera que solicitar la autorización, vamos a seguir hasta el final, pero que somos meros intermediarios en este caso, que es un problema que ha generado el Canal y que el Canal tiene que solucionar, y en esas estamos, pendientes de la reunión del jueves que viene.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias. La Sra. Campesino, por urgencia, por cuestiones de madre tiene que ausentarse y ser madre es algo especial.

Seguimos entonces con el Sr. Llorente. La pregunta ó ruego, ésta es ruego."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Hasta luego."

Por el Sr. Alcalde:

"Hasta luego. Es un ruego sobre la posible agrupación de los contenedores en las diferentes zonas donde también dentro de las mismas se van a tener que preparar el contrato de basuras, ¿sí quieren? tendrán que decidirlo Vds., pero evidentemente parece que Vds. sí quieren seguir con el mismo proveedor, pese a todos los problemas que están dando, nos gustaría que Vds. en esta línea que establecieran zonas, que establecieran 4 ó 5 contenedores de todos los servicios en las diferentes zonas para así los vecinos puedan ejercer y poder reciclar óptimamente. Puede contestar."

Por el Sr. Concejala del Grupo Municipal P.P., don José Luis Llorente Torres:

"Sí, gracias Sr. Alcalde. No voy a entrar en lo del nuevo concurso. Simplemente supongo que, bueno, el ruego como es del Pleno anterior y ha pasado bastante tiempo, en este intervalo de tiempo, pues se han recibido bastantes contenedores, (amarillos, de vidrio y de papel) y de acuerdo con los Servicios Técnicos Municipales se han ubicado en diferentes puntos, bien por la distancia ó por petición de diversos vecinos, también decirles que se irán reponiendo, dentro de lo posible, los diferentes contenedores en todo el término municipal, según nos vayan viniendo vamos a ir haciendo islas. Simplemente eso.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias.

A la Sra. Rosa Díez, Concejala de Bienestar Social y Salud Pública le pregunta el Partido Socialista: El pasado 1 de marzo los tres electrocardiógrafos del Centro de Salud no funcionaron, ante esta situación el Grupo Municipal Socialista desea realizarle las siguientes preguntas: ¿Era Vd. conocedora de esta situación? y a día de hoy ¿Se ha solventado esta situación?, ¿Consideraría conveniente solicitar a la Consejería de Sanidad una renovación del equipo de electrofisiología cardiaca? Puede responder."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Rosa Díez Román:

"Buenas tardes.

Yo primero la contestación mas simple es que si el día 1 de marzo se estropearon a la vez los tres electrocardiogramas, no es a mí a la que tienen que llamar, yo creo que el Centro tiene la suficiente autonomía y tiene los responsables suficientes y ellos saben donde tienen que dirigirse. Si algo se estropea ellos saben ... ¿Si era conocedora si actualmente están repuestos? ... Hay un organismo correspondiente, ellos eligen... si es un electro, como si es un eco, como si es un aparato de la ..., para eso hay unos responsables y los mejores médicos dentro del propio Centro para solventar todas estas cosas (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:"Y para defender los intereses de los vecinos de Torrelozón ante esta situación, ahí está también Vd.") Pero eso es una cosa diferente (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart: "Muy bien, muchas gracias.")

Por el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

“Al Concejal de Seguridad y Protección Ciudadana, Sr. Neira: Por medio de la presente y con toda la discreción posible, solicitamos información sobre la proliferación de controles policiales en general, y por medio de la presente rogamos informe sobre el uso actual del antiguo vehículo destinado al transporte del Sr. Alcalde.

Tiene Vd. la palabra.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Muchas gracias Sr. Alcalde.

Debido al repunte en inseguridad, que al menos se pueda apreciar de forma subjetiva, no obstante y pese a que gracias a la encomiable labor de nuestra policía como de la Guardia Civil se ha conseguido disminuir la estadística en el año 2009. No es menos cierto que nuestros vecinos necesitan tener una conciencia mucho más clara y agradable de la seguridad percibida y visual. Ello nos ha llevado a seleccionar aquellos puntos en el municipio, que a nuestro entender, son los más proclives y efectivos para ejercer un control de los vehículos y personas que circulen por el mismo. Creo que será fácil suponer que gracias a estos controles se ve iniciado un aumento ostensible de la presencia policial local y se ha podido evitar así una comisión de distintos ilícitos penales.

Aprovecho también para decirles que en repetidas ocasiones los mismos vecinos, en las urbanizaciones, han felicitado y agradecido esta iniciativa a los integrantes de estos controles.

Respecto a los controles de alcoholemia, que también hace referencia, creo que es fácil entender que lo mismo que los de seguridad, contribuyen a aumentar la seguridad, si bien en este caso la circulación fundamentalmente es el principio del que estamos vigilando.

Gracias Sr. Alcalde.”

Por el Sr. Alcalde:



AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

"Nueva pregunta. ¡Ah! Sí, falta el del vehículo antiguo del Sr. Alcalde."

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"El vehículo de, el vehículo anterior, el Renault se utiliza habitualmente de forma esporádica cuando se requieren por distintos Concejales ó por el mismo Alcalde, para las funciones propias de administrativas.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Alertar sobre la situación de peligrosidad en el Paseo de Vergara ante el colapso de tráfico que se produce los fines de semana, todos saben en la calle donde se encuentra la Iglesia ó la Parroquia y donde se encuentra también el Colegio de San Ignacio, los fines de semana la gente que asiste a la misa deja los vehículos a un lado y a otro y no permiten la entrada ni de ambulancia, ni del servicio de bomberos, rogamos por favor, tomen medidas para que los vecinos que viven en ese entorno no se ven perjudicados.

Puede contestar."

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"Gracias Sr. Alcalde.

Como bien sabe, es un problema puntual y concreto y se produce cuando los feligreses acuden a misa. A este respecto el ... dadas las instrucciones para aumentar la señalización, para atenuar la problemática existente. Todo siempre antes de efectuar denuncias masivas, dado lo ocasional y la problemática del caso. No obstante si este refuerzo de la señalización no fuese suficiente, daríamos las instrucciones pertinentes para proceder conforme a la legislatura vigente.

Por cierto Sr. Alcalde, me gustaría simplemente hacer una mención a las preguntas del Grupo Actúa, ya que yo las tengo aquí."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

"Le quedan más preguntas.

Otra pregunta es: Hemos estado en contacto con un vecino de la zona de Los Robles que ha solicitado al Sr. Neira un guardia tumbado en torno de Los Robles, agradecerle que lo haya hecho, de tal manera que podamos conseguir. Bueno ¿eh?, esto ya, no era una pregunta sino simplemente un reconocimiento.

Otra más: En cuanto a lo de Los Bomberos sí se le pediría que nos han transmitido y hemos estado hablando con los compañeros de Las Rozas que han visitado el puesto de bomberos de la Comunidad y está en una situación bastante deleznable y el servicio. Yo he podido vivir durante el accidente que tuve que tardó 40, porque tardó 40 minutos era ¿no?" (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart: "No, no, no llegaron nunca.") "¡Ah! Y no vinieron los bomberos porque tardaron 50 minutos en llegar, entonces sí le digo que, porqué se debe actuar porque al final los vecinos estamos pagando, se está pagando con el Presupuesto Municipal este servicio y al final no estamos recibiendo correctamente este apartado. ¿Nos puede contestar, por favor a este ruego?

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"Sí gracias Sr. Alcalde.

La autorización de los bomberos fundamentalmente en el Municipio, como bien sabe, se utiliza en los meses de, sobre todo de incendio por la orografía de nuestro Municipio en la cual, como bien sabe además tenemos la disposición, aparte las propias de Protección Civil nuestro del Ayuntamiento, un camión cisterna que lo tenemos en las propias dependencias de la Concejalía, pero permítame, es una pregunta que yo creo que se escapa al ámbito propio de la propia Concejalía, entre otras cosas porque es otra administración. Los problemas que tiene otra administración efectivamente yo no lo voy a corregir, puedo estar en desacuerdo de lo que no se puede hacer en la Administración Central, pero yo no soy quien, entre otras cosas, para decirle cómo tiene que llevar otra administración distinta, ni



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

tampoco por ejemplo puedo decirle cómo tiene Vd. que llevar su casa ó su partido, o sea que fijese Vd., son administraciones distintas y lógicamente yo no puedo meterme en otras administraciones.

Muchas gracias Sr. Alcalde."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Lo que le pedíamos que viendo las condiciones en las que se encontraban los bomberos pues hicieran alguna iniciativa ante la Comunidad de Madrid ó solicitaran que mejoren estas instalaciones porque al final benefician y redundan en el beneficio de todos los vecinos.

Eso es lo que estamos pidiendo."

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

"...

Quería simplemente, ya que tenía preparadas las preguntas para contestarlas, no la voy a preparar, se la voy a contar al Sr. Mur, pero quería simplemente hacer una pequeña aclaración porque en el Pleno anterior se descolgó diciendo que, leo literalmente "Porque lamento que hicimos anteriores Plenos una pregunta al Concejal Delegado de Seguridad sobre temas de reiterados ataques en infraestructuras municipales como el Polideportivo y otras y no nos respondió". Mire Vd., en el acta de 30 de abril del 2009, en la página 112, párrafo 12 dice, y le contesto a Vd. todo esto, no se lo voy a repetir porque sería tan pesado como Vd., con lo cual perdóneme pero no se lo voy a repetir."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Actúa, don Miguel Angel Mur Capelo:

"No voy a hacer nada, no tengo intención de hacer nada, ese... (Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez: "No, se equivoca totalmente, pero bueno." ... "Muchas gracias Sr. Alcalde.")



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a Vd.

Queda por fin una última pregunta que me hace el Grupo Socialista. Ante la situación de abandono y paulatina degradación a la cual se está sometiendo el Palacio del Canto del Pico, desde nuestro Grupo desearíamos realizar la siguiente pregunta: ¿Tiene previsto este Equipo de Gobierno realizar algún tipo de actuación para solventar esta preocupante situación?. Le contesto que no solamente tiene previsto realizar acciones sino que viene realizando acciones desde el año 2003 que entré yo, me puse en ese tema y todavía no lo he soltado. En la actualidad se tienen continuas reuniones, y digo continuas porque no hace más de 8 días ¿eh? teníamos una reunión, en este caso entre la propiedad, la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, conmigo mismo. Hemos tenido reuniones a dos bandas cruzadas y a tres bandas como le digo. Estamos preocupadísimos, yo creo que en esto coincidimos todos, en de los resultados que puedan ser al final los que veamos, no quisiera ser pesimista, que veamos año tras año que transcurre sin que se le dé una solución positiva al Canto del Pico.

Canto del Pico como todos sabemos es propiedad privada, eso nos impide una actuación directa, pero por otro lado son competencias, hay competencias del Estado, hay competencias de la Comunidad Autónoma y hay también unas ciertas competencias municipales, pero hay una cuestión y la cuestión es que al tratarse de un BIC de la calidad ó de la clasificación de este BIC pues no nos queda más remedio que esperar las determinaciones que tome la Comunidad Autónoma, tal y como lo transmitió el Consejo de Ministros en su momento, entonces la Comunidad Autónoma está en este momento negociando con la propiedad y con nosotros a ver de qué manera se le puede dar cierta rentabilidad para que la propiedad pueda, digamos, distraer, entre comillas, las cantidades necesarias para que rehabiliten ó en todo caso mantengan, ó en todo caso reparen, para que no haya pérdidas en el tiempo del valor que pueda tener en este momento el BIC. Es lo único que le puedo decir, sigo interesadísimo de primera mano y no se preocupe que, dado el



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

interés, yo cada vez que tengamos una noticia ó una reunión se lo pasaré por escrito a todos los Grupos, porque creo que efectivamente todo el mundo debe de conocer cual es la situación y cómo va evolucionando, ya saben que es difícil, aquí no es por nosotros que estamos dando continuamente y discutiendo. Desde la propia Presidencia de la Comunidad, a la Consejería, a los propietarios, pero tendremos que esperar a que nos escuchen y nos hagan caso."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"¿Porqué no buscan? Hay subvenciones a nivel europeo ó a proyectos para esto, digo, sería una solución intentar, siendo Torrelozón una zona entre los dos Parques pues que algún programa específico que pudiera hacer mantener el edificio y le diera alguna Agencia Europea pudiera tener su sede ahí y a lo mejor por eso, por ahí podríamos tener la solución a la problemática del edificio."

Por el Sr. Alcalde:

"Lo hemos intentado una vez, se nos escuchó en la Comunidad Europea, pero al final desistieron de traer aquí una institución de nivel comunitario. En principio lo cogieron para estudio pero luego al final lo desecharon porque no reunía las condiciones que necesita un organismo para desarrollar la actividad que querían desarrollar y verdaderamente que lo siento pero, aun así tenemos enviado a nuestra Delegación en Bruselas un informe en el que recavamo posibilidades por si hubiera alguna medida ó algún programa ó alguna Dirección General que pudiera estar interesada en invertir, ó bien por organismo ó bien por el simple hecho de que sea un BIC pues, en ello estamos. (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart: "...")

No, no, que hemos enviado nosotros (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart: "...") ¡Ah! Muy bien.

Y ahora pasamos a las preguntas y ruegos que quieran hacer Vds."



AYUNTAMIENTO DE TORRELOTONES
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Tenemos 5 ruegos más presentados por instancia.”

Por el Sr. Alcalde:

“Pues no lo sé porque yo, le digo la verdad, yo aquí todos ¡Ah!, espere un momento.

Tenemos uno, es del 25, ni lo he visto, no lo he visto, por lo tanto. ¡Ah! Es que es del mes pasado, pues no, no lo tengo.

Por medio de la presente rogamos el arreglo del acerado de la calle Dr. Huertas, esta es a doña Marta Campesino ¡hombre! que se ha ido, podía habérselo dicho Vd.

Al Sr. Llorente,”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, don Juan Ignacio Díaz Bidart:

“Bueno, lo podemos dejar para el siguiente Pleno y ...”

Por el Sr. Alcalde:

“Vale, de acuerdo, muchas gracias, muchísimas gracias.

Pues ahora pasamos a la preguntas ¿No tiene ninguna que hacer el Grupo Actúa?, ¿el Partido Socialista tiene alguna pregunta?, ¿No tiene nada que hacer?, Sres. Vecinos por Torrelotones ¿Tampoco?, pues nada, enhorabuena.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por Torrelotones, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Las nuestras las presentamos...”

Por el Sr. Alcalde:

“Muy bien, de todas las formas cualquier pregunta ó ruego que quieran hacer lo pueden hacer en cualquier momento y se les contesta.



AYUNTAMIENTO DE TORRELOZÓN
(MADRID)
(C.P. 28250)

.....

SECRETARIA GENERAL

De todas las formas muchas gracias a todos por la paciencia y felicitarnos de que a la hora que es salimos de buen agrado todos, quiero decir que no nos hemos cansado mucho, podemos continuar pero en fin, lo vamos a dejar.

Muchas gracias a todos.

Se levanta la sesión."

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las dieciséis horas y treinta minutos, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Carlos Galbeño González

Fdo.: Fernando A. Giner Briz